



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

1



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- I. DATOS GENERALES.
 1. ENTIDAD CONVOCANTE.
 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
 7. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO.
 8. TESTIGOS SOCIALES.
 9. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
 10. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
 11. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
 12. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
 13. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
 14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
 15. TIPO DE CONTRATO.
 16. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
 17. MODELO DE CONTRATO.
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
 18. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
 19. CALENDARIO DE EVENTOS.
 20. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
 21. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
 22. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 23. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
 24. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
 25. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
 26. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 27. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
 28. JUNTA DE ACLARACIONES.
 29. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 30. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
 31. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 32. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
 33. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
 34. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
 35. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 36. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
 37. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
 38. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 39. ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS.
 40. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES
 41. COPIA DE LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR APROBADO.
 42. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.
 43. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
 44. COMUNICACIÓN CON LA CFE DISTRIBUCIÓN.
 45. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
 46. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
 47. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
 48. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 49. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
 50. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
 51. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
 52. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.
- VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 53. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- IX. OTROS.
 54. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 55. CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO
 56. DEDUCCIONES
 57. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
 58. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
 59. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
 60. LEGISLACIÓN



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- 61. **TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES**
- 62. **CONDICIONES DE PAGO**
- 63. **ANTICIPO**
- 64. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 65. **GARANTÍA DEL ANTICIPO**
- 66. **PENALIZACIONES**
- 67. **CONDICIONES PARA EL TRÁFICO DE LOS BIENES.**
- 68. **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL.**

ANEXOS

- 1. LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
- 2. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
- 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
- 4. MODELO DE CONTRATO.
- 5. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 6. REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS LAS EMPRESAS Y LOS BIENES.
- 7. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
- 8. CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
- 9. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- 10. FÓRMULA PARA AJUSTE DE PRECIOS.
- 11. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE AJUSTE DE PRECIOS.
- 12. SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS.
- 13. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 14. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
- 15. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- 16. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- 17. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- 18. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
- 19. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
- 20. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 21. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA
- 22. PROGRAMA DE ENTREGAS VALORIZADO.
- 23. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES.
- 24. ESPECIFICACIONES CFE.
- 25. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE BIENES.
- 26. TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 27. TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO.
- 28. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES (I-1020-712)
- 29. Guía de Especificación para establecer Requerimientos Ambientales a los Proveedores y Contratistas, en los Centros de Trabajo de la DDO (I-1020-302)
- 30. DECLARACION DE NACIONALIDAD. MANIFESTACION DE SER LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA

Nota: Los anexos 23, 24 y 25 deberán consultarse de conformidad a las indicaciones en el punto 13 de esta convocatoria.

ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CONSTAN DE 101 HOJAS

DATOS GENERALES.

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

CFE Distribución, a través de **Departamento de Compras de la División de Distribución Norte**, con domicilio en **Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluca, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35079**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación de Servicio de Vigilancia 2017 con destino a **Zonas Cuauhtémoc, Parral, Delicias, Chihuahua, Juárez, Casas Grandes, Gómez Palacio, Durango, Torreón y Oficinas Divisionales**, de conformidad con el **Anexo 1**.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

2.1. La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

No obstante que la presente licitación es por medio electrónico, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en el siguiente domicilio **Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluca, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35079**.

2.2. Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes y/o servicios proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía (SE), en las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

2.3. Para esta licitación el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del 65%.

2.4. De conformidad con lo establecido en la Regla 8 de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, el licitante debe presentar un escrito, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional referido en el párrafo anterior. El manifiesto indicado podrá presentarse en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo 2**.

2.5. Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública tiene asignado en CompraNet el No LA-018TOQ731-E445-2017.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal de 2017

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la convocante y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

7. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CFE-NAFI Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la CFE informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la CFE recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, consultando el portal institucional de la CFE.

(http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/4_InformacionGeneral/Paginas/Cadenas-productivas.aspx), comunicándose al número telefónico (01 55) 5325 6667 ó al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Si el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

Financiamiento a Contratos

También se informa que, con base en el Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, la CFE y NAFIN han convenido facilitar el acceso al crédito a los proveedores nacionales mediante el otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo hasta por el 50% del monto de los contratos formalizados. Este financiamiento es otorgado por diversos intermediarios financieros. Los interesados pueden consultar el portal institucional de la CFE.

(http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/4_InformacionGeneral/Paginas/Cadenas-productivas.aspx), comunicarse al número telefónico (01 55) 5325 6163 ó al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se les atenderá en la elaboración de la solicitud y el expediente. También para recibir información, contactar en CFE al Subgerente de Créditos al 5229 4551.

8. TESTIGOS SOCIALES. No aplica.

9. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **Anexo 3**, de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios) serán contratados de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

11. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición se hará en base a partidas completas de conformidad con el **Anexo 1** de esta convocatoria.

12. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. No aplica.

13. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los licitantes, bienes y/o servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y las Especificaciones de CFE establecidas en el **Anexo 1** y la acreditación de su cumplimiento solicitada en el **punto 51.4** de esta convocatoria.

La edición aplicable de las normas, especificaciones y Procedimiento Técnico para realizar la inspección y aceptación de bienes será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria, localizables en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

<http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>

<http://www.economia-noms.gob.mx/normasmx/index.nmx>

<http://lapem.cfe.gob.mx/normas/>

<http://dmce.cfmex.com/lapem/normatividad/Documents/PE-K3000-003.pdf>

<http://www.cfe.gob.mx/>

Boletín informativo de "Índices para Ajustes de Precios" que publica la Subdirección de Programación de la convocante. Disponible en la Unidad de Información Técnica, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, 9° Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F., Tel: 52.29.44.00 ext: 80.031 y 80.032.

Los licitantes y el (los) proveedor(es) aceptan conocer y dar cumplimiento, en su momento, a las disposiciones del "Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios".

14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el **Anexo 1**.

15. TIPO DE CONTRATO.

- Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y en el artículo 85 de su Reglamento, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1**.

La cantidad o presupuesto entre el mínimo y máximo que podrá requerirse, a través de solicitud por escrito al proveedor, por cada orden de surtimiento con cargo al contrato formalizado, será desde el 5 hasta el 40% de la cantidad o presupuesto pactado en el contrato original.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios por cada orden de surtimiento adicional, será el mismo o los mismos que fueron establecidos para el contrato original, contados a partir de la fecha en que el proveedor, reciba la orden de surtimiento respectiva.

Los bienes de las órdenes de surtimiento deberán ser suministrados conforme le sean requeridos por CFE dentro del máximo del contrato mediante la orden de surtimiento correspondiente en el sitio que señale la CFE.

La ampliación puede ser, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1** de esta convocatoria de licitación.

16. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

- 16.1. La totalidad de los bienes y/o servicios o de cada partida o conceptos de los mismos serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

- 16.2. No aplica el abastecimiento Simultaneo.

17. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **Anexo 4** y forma parte de esta convocatoria.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

18. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para esta licitación se cuenta con la justificación y autorización para la reducción de plazos.

19. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR Y DOMICILIO (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa)
Junta de Aclaraciones	27-02-2017	10:00:mm Hrs.	Este evento es de Carácter Electrónico, por lo que no se recibirán preguntas para la Junta de Aclaraciones de manera presencial (solo se recibirán a través de COMPRANET), así como tampoco se aceptará la presencia de los licitantes a ningún evento. Lo anterior en atención al artículo 26Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06-03-2017	10:00 Hrs.	
Junta pública para dar a conocer el fallo	10-03-2017	14:00 Hrs.	



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Firma del Contrato	16-03-2017	13:00 Hrs.	Para cualquier duda o aclaración comunicarse con: LAE David Sebastián Martínez Moreno Tel.- (871) 729-18-12 E mail: david.martinez09@cfe.gob.mx
---------------------------	-------------------	-------------------	---

20. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

La convocante, previamente a la publicación de la convocatoria, invitó a los interesados a participar en la revisión del proyecto de convocatoria de esta licitación; la invitación se publicó en el portal de CFE y en CompraNet cuya dirección electrónica es: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; dicha revisión se llevó a cabo el día 13 de Febrero 2017.

21. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

22. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 22.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 22.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 22.2.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 22.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - 22.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
 - 22.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - 22.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- 22.3.** Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 22.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;
 - 22.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;
 - 22.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; (escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente);
 - 22.3.4.** El que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, y (manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios);
 - 22.3.5.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. (Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante).

NOTA: En caso de que no se acepten proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del área requirente, en la cual deberán precisarse las razones de ello.

23. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

24. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

25. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

- 25.1.** El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:
 - 25.1.1.** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

- 25.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición. Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (5).

26. RUBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. No aplica.

27. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

28. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 28.1.** La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el **punto 19** de la convocatoria.

- 28.2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **Anexo 7**. En caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 28.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 28.4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.
- 28.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows.
- 28.6. La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 28.7. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 28.8. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 28.9. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 28.10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 28.11. Dicho plazo será de a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 28.12. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.
- 28.13. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 28.14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 28.15. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 28.16. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 28.17. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición en el tablero de publicaciones del Departamento de Compras, ubicado en Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., por un término no menor a cinco días hábiles.
- 29. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- 29.1. El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el **punto 19**.
- 29.2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 29.3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 29.4. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 29.5. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 29.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 29.7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 29.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 29.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 29.10. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 29.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 29.12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en el tablero de publicaciones del Departamento de Compras, ubicado en Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., por un término no menor a cinco días hábiles.
- 29.13. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes y/o servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- 30. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.
- En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

31. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 31.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
 - 31.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CFE.
- En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

32. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 32.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
 - 32.2. Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para CFE o convenientes si así lo considera la convocante; o
 - 32.3. Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 32.1. ó 32.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

33. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

33.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 33.1.1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 33.1.2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 33.1.3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 33.1.4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 33.1.5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 33.1.6. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 33.1.7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

33.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 33.2.1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 33.2.2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en el tablero de publicaciones del Departamento de Compras, ubicado en Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana Parque Industrial Carlos A Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo.C.P. 39070, por un término no menor a cinco días hábiles.

33.3. FIRMA DEL CONTRATO.

- 33.3.1. La firma del contrato se realizará el (día, mes, año y hora establecido en esta convocatoria) en el Departamento de Compras, ubicado en Cuatrociénegas s/n entre Guanaceví y Valle del Guadiana Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35079 Teléfono.- 01(871)7291812)). CFE entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del **punto 25**. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.
- 33.3.2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.
- 33.3.3. En caso de que CFE, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, CFE no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
- 33.3.4. La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

34. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre cerrado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

34.1. La sección técnica:

- 34.1.1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el **punto 25**;
- 34.1.2. Manifestación de la vida útil de los bienes o en su caso la garantía de vida útil, de acuerdo con el **punto 40**; **No aplica**
- 34.1.3. Constancia de calificación de proveedor aprobado, de acuerdo con el **punto 41**; **No aplica**
- 34.1.4. Dibujos o información técnica, de acuerdo con el **punto 42**;
- 34.1.5. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **punto 47.2**;
- 34.1.6. Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el **punto 51.2**;
- 34.1.7. Manifestación de contenido nacional, de acuerdo con el **punto 51.3**;
- 34.1.8. Copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el **punto 51.4**; **No aplica**
- 34.1.9. Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el **punto 51.5**;
- 34.1.10. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el **punto 51.6**;
- 34.1.11. Declaración de integridad, de acuerdo con el **punto 51.7**;
- 34.1.12. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el **punto 51.8**;
- 34.1.13. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el **punto 51.9**;
- 34.1.14. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el **punto 51.10**;

- 34.1.15. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el **punto 51.11**;
- 34.1.16. Declaración de tipo de empresa, de acuerdo con el **punto 51.12**;
- 34.1.17. Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran, de acuerdo con el **punto 53.1.3**; y **No aplica**
- 34.1.18. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el **punto 53.1.4**;
- 34.1.19. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que conoce, acepta y que cumplirá con los requerimientos del servicio indicados en el Anexo 1 y subanexos correspondientes.
- 34.1.20. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTA DISPUESTO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXO 3-A, ANEXO 6-A, ANEXO 4-A Y ANEXO 5-A.
- 34.1.21. PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL.

34.1.22. PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGÚN ZONA QUE SE ADJUDIQUE.

34.1.23. PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL EN LA CUAL INDIQUE QUE LA EMPRESA NO SE HAYA VISTO AFECTADA POR HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR SUS ELEMENTOS, LA CONSTANCIA SERÁ VALIDA POR UN PERIODO DE DOS MESES ANTERIORES A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

34.1.24. LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, DEBERAN PRESENTAR COMO PARTE SU PROPUESTA TECNICA CONSTANCIA DE NO ADEUDO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE LOS 6 BIMESTRES DEL 2016)

34.1.25. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA ESCRITO DE DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN ESPECÍFICA), 1A (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS), 1B (CRITERIOS QUE SE DEBERAN OBSERVAR EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD FISICA), 1C (CATALOGO DE JERARQUIAS) Y 1D (CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE CFE, EN MATERIA DE SEGURIDAD FISICA).

34.1.26. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR el Registro ante la Dirección Federal de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

34.1.27. No aplica

34.1.28. No aplica.

34.1.29. Los Licitantes participantes en el presente proceso licitatorio deberán presentar fotocopia de los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio; las empresas de seguridad privada, presentarán adicionalmente la fotocopia de la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

34.1.30. Los Licitantes participantes en el presente proceso licitatorio, policías auxiliares así como las empresas de seguridad privada deberán presentar los documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad, de los responsables de destacamento y de turno.

34.1.31. Los Licitantes participantes en el presente proceso licitatorio DEBERAN PRESENTAR Documentos que acrediten a la corporación que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo de las instalaciones a resguardar.

34.1.32. Los Licitantes participantes en el presente proceso licitatorio, deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia de comprobante de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del año 2015.

34.2. La sección económica:

34.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el **punto 36**;

34.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el **punto 53.2.1**;

34.2.3. Programa de entregas valorizado, de acuerdo con el **punto 53.2.3**; y

34.2.4. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el **punto 53.2.4**;

35. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

35.1. El licitante ganador hará entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros.

35.2. En los contratos donde se pacten condiciones de entrega con los alcances de la condición de entrega DDP, la evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de entrega pactado, será la fecha señalada en el acuse de recibo de los almacenes de CFE a través del sello de recepción el cual se estampa por única vez en la factura o nota de remisión que presenta el proveedor al almacén.

35.3. Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta de CFE. **No aplica.**

Los licitantes adjudicados, a la entrega total del contrato o total de la partida de los bienes, deberán presentar a CFE, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo 8**.

35.4. Tratándose de contratos abiertos de bienes este escrito se presentará en el almacén que corresponda a la última entrega.

35.5. Para la aceptación de los bienes, CFE representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato.

35.6. En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, CFE notificará por escrito al proveedor el nombre de la (s) persona (s) que las realizará(n).

35.7. El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba para los bienes licitados se atenderá en un periodo de 10 días hábiles, los tiempos de realización de las pruebas se establecen en el procedimiento PE-K3000-003, de acuerdo con el **punto 13**, este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, siempre y cuando los bienes sean aceptados.

35.8. Antes de iniciar la manufactura, el proveedor deberá contactarse con el LAPEM para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del LAPEM respecto a la notificación del proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación. **No aplica**

35.9. Asimismo, cuando las características del bien lo requieran se optará por la recepción contra aceptación de los bienes por parte del área técnica a entera satisfacción de CFE, en estos casos en el sello de recepción se indicará que los bienes se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

35.10. La inspección deberá darse dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción en almacén, excepto que en el contrato se estipule otro plazo. En caso de no realizarse dicha inspección dentro del plazo referido se tendrán por aceptados los bienes objeto de la licitación. **No aplica.**

35.11. El proveedor debe elaborar y proporcionar a CFE por escrito al momento de entrega de los bienes las especificaciones para el empaque, embalaje, embarque, transporte y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles que se adquieran, y los procedimientos de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas, combustibles, inflamables y gases comprimidos, de conformidad con lo establecido en la Especificación CFE L1000-11-2015 relativa a "Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE", así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Especificación CFE-L-1000-32-2015

35.12. El proveedor acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

35.13. Para efectos de recepción de los bienes/servicios, el proveedor deberá entregar en almacén/área usuaria la siguiente documentación:

- a) Copia de contrato abierto y orden de surtimiento;
- d) Copia de la factura (Plasmar en la misma: número de contrato y/o incremento, partida, número de entrega)

36. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

36.1. Precios fijos: **No aplica.**

36.2. Precios variables: La convocante requiere le sean cotizados precios variables, como se indica en el **Anexo 10**.

36.2.1. Los licitantes aceptan conocer las disposiciones del "Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios", y en caso de resultar adjudicados aceptan dar cumplimiento al Procedimiento antes mencionado.

36.2.2. El Boletín informativo de "Índices para Ajustes de Precios" que publica y vende la Subdirección de Programación de la convocante, disponible en la Unidad de Información Técnica, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, 9° Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F., ; Tel: 52.29.44.00 ext: 80.031 y 80.032.

36.2.3. Los precios serán ajustados de acuerdo con la fórmula indicada en el **Anexo 10** y de conformidad con los siguientes conceptos:

i. Con fórmula genérica: La convocante requiere que la condición de ajuste de precios esté determinada por la fórmula pactada entre las cámaras de representación empresarial y CFE; para estos efectos, a la fórmula autorizada se le llamará "genérica". Bajo esta forma, el precio es variable en todos sus conceptos y no tiene tope de escalación. Cotizar para esta licitación implica para el proveedor la aceptación de los ajustes de precios, mediante los "Índices para Ajustes de Precios" que se encuentran contenidos en el boletín informativo que publica la Subdirección de Programación de la CFE.

ii. El nombre de la fórmula genérica aplicable para esta licitación es **SALARIO MINIMO PROMEDIO GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA** y su clave es **510 Anexo 10..**

iii. Sin fórmula genérica: es requisito que la condición de ajustes de precios se determine por la aplicación de los índices establecidos con la clave 900.208, correspondiente a "maquinaria, aparatos y refacciones" del sector secundario R2.08, que se encuentra en el boletín informativo de "Índices para Ajustes de Precios" mencionado.

iv. Para ajuste de precios de mano de obra en los conceptos tales como supervisión y montaje, se utilizará el índice de salario mínimo de la región donde se ubique la empresa proveedora o se desarrollen los trabajos, según sea el caso, mismo que será publicado en el boletín mencionado.

La fecha inicial para la aplicación del ajuste de precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; la fecha de corte para el pago del ajuste de precios será la fecha pactada de entrega y aceptación o la evidencia de entrega en el destino final para el caso de bienes, o de la fecha pactada de la terminación de la prestación de servicios o cuando termine la ejecución de los mismos lo que ocurra primero; el monto del anticipo en su caso, será objeto de ajuste hasta la fecha de su entrega al proveedor. El cálculo del factor de ajuste se efectuará con el mecanismo de índices reales de acuerdo al "Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios" vigente en la fecha de publicación de la convocatoria, **Anexo 11**.

La convocante atenderá las solicitudes del proveedor, por ajustes de precios, mediante la presentación del formato que se incluye en el **Anexo 12**. El ajuste de precios se le pagará de acuerdo a la condición de pago pactada en el contrato.

En el supuesto que la variación en el precio unitario de los bienes o prestación de servicios implique un decremento, el proveedor acepta se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la cantidad que resulte del ajuste de precios.

Los precios serán revisados a partir de que se entreguen y se acepten los bienes o se terminen de prestar los servicios, y se cuente con la información de los índices, a fin de conocer si hay variación de los mismos y se aplicará la fórmula de ajuste de precios establecida.

36.2.4. Precios oficiales: tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, la convocante reconocerá los incrementos autorizados, de conformidad con el último párrafo del Artículo 44 de la LAASSP.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para esta licitación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Se señala a todos los licitantes que deseen aportar de manera voluntaria el 2 al millar a favor del Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (FIDE) que deberán indicar de manera explícita que en caso de resultar ganador acepta que de los precios de sus proposiciones, se otorgue dicha aportación. No será objeto de evaluación económica la aportación al FIDE.

37. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

38. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

39. ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS.

En el **anexo 3-A (CONSIGNAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, 2017)** se enumeran el equipo y la herramienta de trabajo, los equipos y herramientas que deberán considerarse en el alcance de suministro. El costo total será incluido en los precios totales de los servicios cotizados en cada agrupamiento de la proposición.

40. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES. No aplica

41. COPIA DE LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR APROBADO. No aplica.

42. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.

Dibujos o material impreso que contenga información técnica del bien o material objeto de esta licitación, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1**.

43. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición debe tener una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones conforme el **Anexo 1** y **Anexo 14**.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

44. COMUNICACIÓN CON LA CFE DISTRIBUCIÓN.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

45. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de CFE o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **Anexo 13**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a CFE su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, para solicitar la devolución de las muestras que hubieren entregado.

46. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor de CFE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

47. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

47.1. En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 47.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Windows), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
 - 47.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
 - 47.1.3.** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Windows), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
 - 47.1.4.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales;
 - 47.1.5.** El programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable;
 - 47.1.6.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la convocante;
 - 47.1.7.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante;
 - 47.1.8.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
 - 47.1.9.** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
 - 47.1.10.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta;
- 47.2.** El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la convocante, **Anexo 13** el cuestionario de información general resumida, en el **Anexo 14** con la información solicitada y una breve descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precios totales, etc.

48. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 48.1.** No presentar la proposición en idioma español establecido en el **punto 5**;
- 48.2.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el **punto 10**;
- 48.3.** Presentar partidas incompletas, de acuerdo con el **punto 11**;
- 48.4.** Presentar dos o más proposiciones en contravención al **punto 23**;
- 48.5.** No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo al **punto 25**;
- 48.6.** Presentar una condición de entrega y plazo distinto al establecido en el **punto 35.2**;
- 48.7.** Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, en el **punto 36**;
- 48.8.** No indicar la información de la condición de precios ofrecida;
- 48.9.** No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el **punto 37**;
- 48.10.** No presentar la constancia de proveedor aprobado, establecidos en el **punto 41** o la información solicitada en el **Anexo 6**; **No aplica**.
- 48.11.** No entregar los dibujos y la información técnica solicitados en el **punto 42**;
- 48.12.** No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, en el **punto 43**;
- 48.13.** Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras o no estar foliadas o que no se pueda constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma proposición, de acuerdo al **punto 47.1**;
- 48.14.** Presentar la propuesta técnica y económica sin la firma electrónica de la persona facultada para ello, de acuerdo al **punto 47.1.4**;
- 48.15.** No presentar la declaración de nacionalidad, de acuerdo al **punto 51.2**, **Anexo 30**;
- 48.16.** No presentar la manifestación que los bienes serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y el contenido nacional, de acuerdo al **punto 51.3**; **No aplica**.
- 48.17.** No presentar la copia del certificado de cumplimiento de las normas solicitado en los **puntos 51.4**; **No aplica**
- 48.18.** No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al **punto 51.6**;
- 48.19.** No presentar declaración de integridad, de acuerdo con el **punto 51.7**;
- 48.20.** No presentar la carta compromiso y convenio correspondiente para proposición conjunta en su caso, de acuerdo al **punto 51.8**; así como no presentar de manera individual las declaraciones a que se refiere el **punto 22.3** de esta convocatoria;
- 48.21.** No presentar declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el **punto 51.10**;
- 48.22.** No presentar declaración de aceptación de participación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el **punto 51.11**;
- 48.23.** No ajustarse a los documentos requeridos en esta convocatoria de licitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de licitación constan de: convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.

- 48.24. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.
- 48.25. No aplica.
- 48.26. NO PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DISPUESTO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 3-A, ANEXO 6-A, ANEXO 4-A Y ANEXO 5-A, de acuerdo con el **punto 34.1.20**;
- 48.27. EL NO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, de acuerdo con el **punto 34.1.21**;
- 48.28. EL NO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGÚN ZONA QUE SE ADJUDIQUE, de acuerdo con el **punto 34.1.24**;
- 48.29. EL NO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL EN LA CUAL INDIQUE QUE LA EMPRESA NO SE HAYA VISTO AFECTADA POR HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR SUS ELEMENTOS, LA CONSTANCIA SERÁ VÁLIDA POR UN PERÍODO DE DOS MESES ANTERIORES A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de acuerdo con el **punto 34.1.25**;
- 48.30. EL NO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE USO DE FRECUENCIAS DE RADIOCOMUNICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. (NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE NI CONTRATO CON TERCERAS PERSONAS DE TELEFONÍA Y/O RADIOCOMUNICACIÓN, de acuerdo con el **punto 34.1.26**;
- 48.31. EL NO PRESENTAR COMO PARTE SU PROPUESTA TÉCNICA CONSTANCIA DE NO ADEUDO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE LOS 6 BIMESTRES DEL 2016) de acuerdo con el **punto 34.1.27**;
- 48.32. EL NO PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN ESPECÍFICA), 1A (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS), 1B (CRITERIOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD FÍSICA), 1C (CATALOGO DE JERARQUÍAS) Y 1D (CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CFE, EN MATERIA DE SEGURIDAD FÍSICA), de acuerdo con el **punto 34.1.28**;
- 48.33. EL NO PRESENTAR el Registro ante la Dirección Federal de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada. En el supuesto de que el servicio a contratar únicamente abarque una Entidad Federativa y el licitante no cuente con el registro antes señalado, podrá presentar el equivalente del Registro ante la autoridad competente en dicha Entidad. COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo con el **punto 34.1.29**;
- 48.34. No aplica.
- 48.35. No aplica.
- 48.36. EL NO presentar fotocopia de los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio; las empresas de seguridad privada, y NO PRESENTAR la fotocopia de la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con el **punto 34.1.32**;
- 48.37. EL NO presentar los documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad, de los responsables de destacamento y de turno, de acuerdo con el **punto 34.1.33**;
- 48.38. EL NO PRESENTAR Documentos que acrediten a la corporación que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo de las instalaciones a resguardar, de acuerdo con el **punto 34.1.34**;
- 48.39. El no presentar como parte de su propuesta técnica copia de comprobante de la declaración anual presentada ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) del año 2015, de acuerdo con el **punto 34.1.35**;
- 48.40. NO PRESENTAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL EN LA CUAL INDIQUE QUE LA EMPRESA NO SE HAYA VISTO AFECTADA POR HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR SUS ELEMENTOS, LA CONSTANCIA SERÁ VÁLIDA POR UN PERÍODO DE DOS MESES ANTERIORES A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de acuerdo con el **punto 34.1.36**;
- 48.41. No acreditar con al menos 45 puntos porcentuales en la evaluación de los rubros del 1 al 4 del Anexo 1BB.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

49. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será dada bajo el criterio de:

- Binario. **No aplica.**
- De puntos o porcentajes. En el **Anexo 1** de esta convocatoria se definen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica.
- De evaluación de costo beneficio. **No aplica.**

49.2. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **Anexo 1**.

49.3. Se hará en base a partidas completas de conformidad con el **Anexo 1** puede cotizarse una o varias de ellas.

49.4. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

49.5. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

49.5.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

49.5.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

49.6. En la evaluación técnica:

49.6.1. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **Anexo 1** de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.

49.6.2. Copia de la constancia de calificación de proveedor aprobado vigente de la empresa, para los bienes que se licitan, expedida por el LAPEM (presentarla en copia simple legible y por ambos lados) o, en su defecto, la información solicitada en el **Anexo 6** de esta convocatoria. Si el licitante es un comercializador, y opta por presentar la información del **Anexo 6** debe entregar la información de la empresa fabricante, manufacturera, de ingeniería o de servicios, así como de los bienes, de conformidad con lo solicitado en el subanexo 1 dicho **Anexo 6**; **No aplica.**

49.6.3. Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. **No aplica**

49.7. En la evaluación económica:

49.7.1. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.

49.7.2. Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia.

49.7.3. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el **punto 36**;

49.7.4. Aceptación de las condiciones de pago;

49.7.5. Vigencia de la proposición; y

49.7.6. Costo de los componentes y repuestos especificados por el área solicitante o requirente.

50. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

50.1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio;

50.2. De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, para lo cual la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;

50.3. Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo;

50.4. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

50.5. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;

50.6. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y

50.7. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el **punto 16**. No aplica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

51. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

51.1. **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Documento solicitado en el **punto 25**;

51.2. **DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.**

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el **punto 34.1.6; Anexo 30**.

51.3. **MANIFESTACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL. No aplica.**

51.4. **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS. No aplica.**

51.5. **CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la convocante por escrito;

51.6. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **Anexo 15**;

51.7. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo 16**;

51.8. **CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al **Anexo 17**;

51.9. **ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **Anexo 18**;

51.10. **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el **Anexo 19**;

51.11. **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **Anexo 20**;

51.12. **DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 21**.

52. LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

52.1. **ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**

52.1.1. Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

52.1.2. Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

52.1.3. Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar.

52.1.4. RFC: Expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las personas físicas o morales.

52.1.5. Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

52.1.6. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

52.2. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el **punto 52.1.5** anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

52.3. Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de CFE.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en **Av. Cuauhtémoc No. 536 4to. piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03020**; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

53. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

53.1. La sección técnica:

- 53.1.1.** Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica, **Anexo 5**;
- 53.1.2.** Carta de presentación de la proposición, **Anexo 13**;
- 53.1.3.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **Anexo 1**; y. **No aplica**.
- 53.1.4.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **Anexo 1**;

53.2. La sección económica:

- 53.2.1.** Cuestionario de información general resumida, **Anexo 14**;
- 53.2.2.** Lista de precios, **Anexo 9**;
- 53.2.3.** Programa de entregas valorizado, **Anexo 22**; y. **No aplica**.
- 53.2.4.** Proposición económica detallada;

IX. OTROS

54. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CFE podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas y conforme al procedimiento regulado en el Artículo 54 de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- a) Si el proveedor, por causas imputables a él, no entrega los bienes o no inicia la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por CFE o la continuación de la prestación del servicio, según el caso.
- c) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
- d) Si el proveedor subcontrata para ceder parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- e) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin el consentimiento de CFE;
- f) Si el proveedor no da a CFE y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la verificación de la calidad de los bienes objeto del contrato, en los términos del Artículo 58 de la LAASSP;
- g) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato; y
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados o servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por CFE, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o prestación de servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CFE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CFE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, CFE establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la LAASSP.

En caso de que CFE hubiese optado por realizar deducciones al pago de los bienes o servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes o la prestación de servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, CFE podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del contrato por causas justificables e imputables a CFE, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

55. CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO.

CFE podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones del Contrato o Contratos que se deriven del presente procedimiento, en favor de cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, en cuyo caso deberá notificar por escrito a **EL PROVEEDOR** la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.

Cuando los bienes o servicios materia del Contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que **EL PROVEEDOR**, con la firma del presente contrato, otorga su autorización para que **CFE** la transmita o ceda a cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales.

CFE y **EL PROVEEDOR** acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho de exclusivo, no representará un costo adicional para **CFE**, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro.

EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **CFE**.

Cualquier expresión o estipulación contenida en la oferta o los anexos de este Contrato que resulte contraria a lo estipulado en esta cláusula, se tendrá por no puesta.

56. DEDUCCIONES.

Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley se efectuarán las deducciones siguientes:

En caso que el proveedor incurra en atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que CFE descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

57. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

CFE mediante orden por escrito, podrá acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante la modificación a los contratos vigentes que se deriven de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación durante los 12 meses posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes solicitados.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de arrendamiento o de servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Cuando se trate de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Para efecto de lo anterior se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Mantener las condiciones y precios originales; y
- b) El proveedor debe entregar a CFE un endoso a la fianza de cumplimiento del contrato por un porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto del contrato original.

No se realizarán modificaciones a los contratos que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier acuerdo que contemple un cambio de destino, diferimiento en los plazos de entrega producto de las prórrogas autorizadas, o aceptación dentro del procedimiento de rescisión de entregas posteriores con la aplicación correspondiente de penas convencionales por parte de la Entidad, cambios en los precios derivados de circunstancias económicas de tipo general, cancelaciones entre otras, deberán formalizarse mediante convenio modificatorio en estricto apego con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP.

58. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en estas bases y en el contrato que se celebre CFE en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

Tratándose del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones que den por consecuencia las deducciones consideradas en el **punto 66** de estas bases previstas en el Artículo 54 de la Ley, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse a partir de que se alcance el monto límite de incumplimiento pactado.

Cuando sea CFE quien determine rescindir administrativamente el contrato dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Si CFE considera que el proveedor ha incurrido en alguna causa de rescisión, se lo comunicará por escrito a fin de que el proveedor dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, transcurrido el plazo señalado, CFE emitirá debidamente fundada y motivada la determinación al procedimiento.

El procedimiento iniciado quedará sin efecto, si previo a la determinación de darlo por rescindido se efectúa la entrega o recepción de los bienes o servicios y continúa vigente la necesidad de los mismos a manifestación expresa de CFE.

De aceptarse los bienes o servicios durante el procedimiento será con la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o la prestación de los servicios, o que con el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Entidad no estará obligada a recibir los bienes o servicios y podrá recibir los mismos, únicamente si el área solicitante manifiesta que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse en su caso la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

59. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CFE podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, por lo que mediante notificación escrita al proveedor, se indicará la fecha de la terminación.

También será motivo de dar por terminado un contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la CFE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

60. LEGISLACIÓN

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento. En lo no previsto por esta Ley y demás disposiciones que de ella se deriven serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

61. TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

Los tribunales federales de la ciudad de **Torreón, Coah.** serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

62. CONDICIONES DE PAGO.

Las políticas de pago que aplicará CFE para la facturación que se derive de la entrega de los bienes o prestación de los servicios y el momento a partir del cual será exigible el pago serán las siguientes:

- a) Para contratos inferiores a los límites señalados en los "Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y Contratación de Servicios y Arrendamientos", requerido en compras nacionales o de importación se pagará en la moneda cotizada a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptación de CFE de la misma con las evidencias de entrega en destino final o en el lugar especificado en el contrato de los bienes o prestación de los servicios. Si los bienes están sujetos a pruebas por parte del LAPEM, el proveedor deberá adjuntar la documentación correspondiente.
- b) Para contratos iguales o mayores a los indicados en el inciso anterior, los pagos se efectuarán en la moneda cotizada de acuerdo con las condiciones que se fijen en los financiamientos que ofrezcan los licitantes y formalice CFE, o bien de conformidad con los términos pactados por CFE en las líneas de crédito contratadas.

El porcentaje no financiado será pagado a los **20 días naturales** posteriores a la aceptación de la factura con evidencias de entrega.

El pago a los proveedores, preferentemente se realizará vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago solicitando a CFE, mediante el llenado de formato libre, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito al área de finanzas a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, CFE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Los proveedores podrán solicitar a CFE la condición de pronto pago del porcentaje no financiado, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados y la aceptación del propio proveedor del descuento a efectuar en la factura por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. En este caso el porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago será conforme a las tasas de descuento que señale la Gerencia de Operación Financiera. El proveedor deberá solicitar esta condición por escrito, una vez que se realice la entrega y se presente el documento o la factura en la que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

En todos los casos, el proveedor solicitará a CFE el pago mediante la presentación de facturas debidamente marcadas con el sello normalizado que describan los bienes entregados y/o los servicios realizados, las evidencias de embarque o de entrega en el destino convenido, así como en su caso, copia del oficio de aceptación de la fianza de cumplimiento del contrato, original o copia del contrato, copia en su caso, del pedimento de importación y de haberse requerido pruebas de laboratorio la aprobación correspondiente.

Para el trámite de pago de las facturas, el titular del contrato debe entregar a CFE la documentación que compruebe la legal internación de los bienes al País, (factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la señalización del número del pedimento al amparo del cual se internaron los bienes al país, la precisión del día, nombre del agente aduanal y aduana por la que se efectuó la importación) y que le permita a esta Entidad acreditar ante cualquier autoridad la posesión y propiedad de dichos bienes de conformidad con la legislación vigente.

El proveedor deberá presentar los **martes de 8:00 a 15:00 hrs.**, las facturas para su revisión y trámite de pago en **Caja General ubicada en Blvd. Miguel Alemán No. 110 Centro Gómez Palacio, Dgo.**

En el caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, CFE dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el proveedor presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Para el trámite de pago de las facturas, el titular del contrato debe entregar a CFE la documentación completa que compruebe la entrega de los bienes en destinos señalados.

Para los proveedores nacionales no será necesario presentar la copia del pedimento de importación de los bienes pero en la factura deberá indicarse el número de pedimento de la importación, el nombre de la aduana, el nombre del agente aduanal, número de patente y la fecha de internación de los bienes.

CFE pagará como máximo, lo indicado en la proposición del licitante extranjero en lo correspondiente a impuestos y derechos de importación. Si estos fueran superiores, el proveedor debe pagar la diferencia en caso de ser menores, CFE únicamente pagará lo que corresponda cubrir de acuerdo a la correcta clasificación arancelaria.

63. ANTICIPO. No aplica.

64. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

64.1 La garantía de cumplimiento del contrato debe constituirse en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción de CFE, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

- a. Fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la SHCP, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza **Anexo 26**;
- b. Carta de crédito Standby;
- c. Cheque certificado o de caja.

Siendo por un porcentaje del **20%** del importe del contrato sin considerar el IVA, por tratarse de servicios

Para los bienes de proyecto específico, la garantía se constituirá por el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, más aquellos bienes o servicios que no pueden ser utilizados derivado del incumplimiento del proveedor.

Tratándose de contratos abiertos, la garantía de cumplimiento debe constituirse por el porcentaje que se determine aplicando el monto máximo total del contrato, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la convocante de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.

Cuando la contratación incluya más de un ejercicio presupuestal la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

A petición del proveedor, CFE podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio, en relación al monto por erogar en cada ejercicio subsecuente.

En el caso de que el pago de los bienes o de la prestación de los servicios se realice por medio de carta de crédito, el proveedor debe garantizar el cumplimiento del contrato, así como el monto que en su caso resulte por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega o prestación de los mismos y, en su caso, las deducciones.

64.2 Esta garantía debe ser entregada por el licitante ganador en el Departamento de Compras, ubicado en la dirección indicada en el proemio de esta convocatoria, dentro de los **10 días naturales**, siguientes a la firma del contrato. El no presentarla en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, entre éstas: la entrega de los bienes o prestación de los servicios, responder por la calidad y/o vicios ocultos de los mismos durante **24** meses después de su entrega. Si durante el plazo señalado dejan de ser idóneos para su uso normal, la CFE, a su elección, podrá exigir su reparación o reposición o rescindir administrativamente el contrato.

Esta garantía para su liberación requerirá de comunicación escrita de CFE a la afianzadora o al proveedor con copia a la afianzadora.

64.3 EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de resultar ganador y el importe es menor a **\$398,000.00**, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa de la garantía de cumplimiento, no obstante, el proveedor se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes, durante un periodo de 12 meses a partir de la entrega.

En este supuesto se aplicará una pena convencional del 20% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En este supuesto, el licitante no debe incluir en su propuesta los costos por dicho concepto.

65. GARANTÍA DE ANTICIPO. No aplica

66. PENALIZACIONES.

La aplicación de penas convencionales se realizara conforme a lo siguiente:

- a) En servicios, el importe máximo de penalización será del 20%, de conformidad con la evaluación mensual que se solicitara por parte del Departamento de Servicios Generales de acuerdo con el formato del anexo 6-A y se aplicara el descuento por penalización mencionado en el mismo anexo.

67. CONDICIONES PARA EL TRÁFICO DE LOS BIENES. No aplica.

68. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL.

El proveedor o prestador de servicios, deberá conocer y cumplir con lo indicado en el "REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES" (I-1020-712). **Anexo 28** de esta invitación.

El proveedor o prestador de servicios, deberá conocer y cumplir con lo indicado en la "Guía de Especificación para establecer Requerimientos Ambientales a los Proveedores y Contratistas, en los Centros de Trabajo de la DDO (I-1020-302)". **Anexo 29** de esta invitación.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, bienes, CompraNet, licitante, renglón, partida, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado; tienen la connotación que le señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Anticipo: Pago adelantado que CFE entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la fabricación de bienes materia de las adquisiciones correspondientes o para la prestación de servicios.

Bienes de alta rotación: Aquellos que se adquieren generalmente con especificaciones estándar del mercado, los mismos son de consumo rutinario, se consideran de fabricación en línea y la finalidad de su adquisición por las características del bien se obtiene con su recepción, sin requerir de otros bienes.

Bienes de proyecto específico o de fabricación sobre diseño: Aquellos que se adquieren con características y/o diseños específicos requeridos por las áreas solicitantes en la Entidad, generalmente consideran plazos mayores para su entrega por el proceso de fabricación de los mismos; la finalidad para el que son adquiridos se alcanza al ser incorporados a un sistema o proyecto determinado, es decir, al conjuntarse las distintas entregas de diferentes tipos de bienes y/o servicios considerados en el alcance del suministro y en caso de incumplimiento al contrato afectaría al resto del proyecto o sistema en su funcionamiento.

Bienes informáticos: Software comercial, sistemas operativos, lenguajes de programación, manejadores de bases de datos, aplicaciones verticales, software de comunicaciones, software específico asociado a la operación de cualquier equipo, equipo de telecomunicaciones, equipo de control y medición, equipo de cómputo y periféricos y en general, cualquier equipo con electrónica digital, así como servicios de desarrollo de sistemas o programación en general.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Entidad, Organismo, Comisión, CFE, Convocante: CFE Distribución.

Constancia de aceptación de prototipo: Documento emitido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida un producto con los requisitos establecidos en las Especificaciones Normalizadas de CFE o con Normas aplicables para aquellos productos de los cuales no exista Especificación Normalizada.

Constancia de calificación de proveedor aprobado: Documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los productos aprobados y la vigencia de su calificación.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DDP: (Delivered Duty Paid) Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido).

"Entregada derechos pagados" significa que la empresa vendedora entrega la mercancía cuando esta se pone a disposición de la compradora, despachada para la importación en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado. La empresa vendedora corre con todos los costos y riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino y tiene la obligación de despacharla, no sólo para la exportación, sino también para la importación y de llevar a cabo todos los trámites aduaneros.

Es muy recomendable que las partes especifiquen tan claramente como sea posible el punto en el destino acordado, puesto que los costos y riesgos hasta dicho punto son por cuenta del vendedor. Se recomienda al vendedor que proporcione contratos de transporte que se ajusten con precisión a esta elección. Si el vendedor incurre en costos según el contrato de transporte que estén relacionados con la descarga en el lugar de destino, no tiene derecho a recuperarlos del comprador a menos que las partes lo acuerden de otro modo.

El IVA o cualquier otro impuesto pagadero a la importación son por cuenta de la empresa vendedora a menos que expresamente se acuerde de otro modo en el contrato de compra-venta.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

Evaluación de las proposiciones: Acción de análisis y comparación de las proposiciones económicas en cuanto al precio, calidad, garantía, financiamiento y entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.

Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes presentadas en la sección técnica de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria y especificaciones técnicas de los bienes o la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar con el objeto de determinar la solvencia de las mismas.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAPEM: Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales de CFE.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la CFE dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los bienes.

Precios variables: Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, a la alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registran a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la convocatoria a la licitación.

Proposiciones: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente, que a solicitud de CFE o por disposición de la autoridad competente podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo la CFE, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de los mismos.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones.

ANEXOS

ANEXO 1
DESCRIPCION DEL SERVICIO E INFORMACION ESPECÍFICA
PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD FISICA, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA
EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

PART.	REQUICISIÓN	POS.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD FISICA	CANTIDAD	DESTINO FINAL (LUGAR DE LA PRESTACIÓN SERVICIO)	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
1	600440619	1	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA CHIHUAHUA, 04 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (7 TURNOS) AREA DE DISTRIBUCIÓN 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION II SUR 1 Elemento 16 horas de lunes a domingo (2 turnos de 8 hrs.) -ALMACEN REGIONAL 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) -OFICINAS DE ZONA 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	07 TURNOS	D054 Zona Chihuahua	Ing. Jorge Bastardo Martínez.
2	600440619	2	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA DELICIAS 04 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (07 TURNOS) DISTRIBUCION DELICIAS 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) DISTRIBUCION AREA CAMARGO 1 Elemento 16 horas de lunes a viernes (2 turnos de 8 hrs.) DEPARTAMENTO ELECTRICO	07 TURNOS	D057 ZONA DELICIAS	C.P. Armando Neri Enríquez

			1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) -OFICINAS DE ZONA 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.			
3	600440619	3	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA PARRAL 04 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (07 TURNOS): OFICINAS DE ZONA 1 Elemento de 20:00 a 08:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) -AREA GUACHOCHI 1 Elemento en horario de 20:00 a 8:00 horas de lunes a domingo (1 turno de 8 hrs.) -AREA JIMENEZ 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -AREA SANTA MARIA DEL ORO 1 Elemento 16 horas de lunes a domingo (2 turnos de 8 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO. Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	07 TURNOS	D060 ZONA PARRAL	Ing. Luis Armenta Olivas.
4	600440619	4	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA CUAUHEMOC 02 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (05 TURNOS): DISTRIBUCION, MEDICION, ALMACEN Y ZONA 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -DEPARTAMENTO ELECTRICO 1 Elemento 16 horas de lunes a domingo (2 turnos de 8 hrs.)	05 TURNOS	D055 ZONA CUAUHEMOC	C.P. Ángel Poblano Ojinaga

			SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO. Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.			
5	600440619	5	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA CASAS GRANDES 02 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (04 TURNOS): -OFICINAS DE ZONA (PATIO) 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -OFICINA ZONA 1 Elemento 8:00 a 18:00 horas de lunes a sábado (1 turno de 10 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	04 TURNOS	D058 ZONA CASAS GRANDES	C.P. Luis Guillermo Ortega Acosta
6	600440619	6	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA JUAREZ 05 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (11 TURNOS): -DEPARTAMENTO DISTRIBUCION MIRADOR 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -DEPARTAMENTO DISTRIBUCION ZARAGOZA 1 Elemento las 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -OFICINAS DE ZONA 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) -DEPARTAMENTO ELECTRICO 1 Elemento 16 horas de lunes a domingo (2 turnos de 8 hrs.) EDIFICIO VILLAHUMADA 1 Elemento las 16 horas de lunes a viernes (2 turnos de 8 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	11 TURNOS	D056 ZONA JUAREZ	Lic. Cesar Ortega Sagarnaga

7	600440619	7	SERVICIO DE VIGILANCIA OFICINAS DIVISIONALES 04 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (11 TURNOS): - CASETA GUANACEVI 1 Elemento las 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) CASETA CUCHILLA 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -CASETA UTEC (CONTROL DE ACCESO) 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -MONITOREO DE ACCESOS 1 Elemento 16 horas de lunes a domingo (2 turnos de 8 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO. - EN EL CASO DEL ELEMENTO RONDINERO EN OFICINAS DIVISIONALES ES NECESARIO CONTAR CON UNA CUATRIMOTO PARA PODER RECORRER TODAS LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO. Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	11 TURNOS	D053 OFICINAS DIVISIONALES	LAE ALFONSO GONZALEZ CISNEROS
8	600440619	8	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA TORREON 03 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (07 TURNOS): -DISTRIBUCION 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) OFICINA DE ZONA 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) DISTRIBUCION II 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	07 TURNOS	D059-ZONA TORREON	ING. HECTOR LOPEZ FIERRO.

9	600440619	9	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA GOMEZ PALACIO 02 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (04 TURNOS): -OFICINA ZONA (CASETA) 1 Elemento 24 horas de lunes a domingo (3 turnos de 8 hrs.) -OFICINAS DE ZONA (ACCESO OFICINA) 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	04 TURNOS	4562 ZONA GOMEZ PALACIO	C.P. Alfonso Vázquez Ayala
10	600440619	10	SERVICIO DE VIGILANCIA ZONA DURANGO 04 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA (08 TURNOS): -CENTRO DE DISTRIBUCION 2 Elementos 24 horas de lunes a domingo (6 turnos de 8 hrs.) EDIFICIO DE ZONA 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) 1 Elemento de 19:00 a 07:00 de lunes a domingo (1 turno de 12 hrs.) SE DEBERA CONTAR CON UN SUPERVISOR QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE REVISION, ATENCION DEL SERVICIO Servicios de seguridad en sus modalidades de: Servicio de Vigilancia con Guardias tipo D según anexo 1C. Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada.	08 TURNOS	D061 ZONA DURANGO	Lic. Guillermo de la Cruz González

NOTAS:

NOTA DE FORMATO: PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1 A, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS SIGUIENTES: ANEXO 1 B, ANEXO 1 C, ANEXO 1-D, ANEXO 1-E Y ANEXO 1-F

NOTAS:

- La asignación de esta adquisición se hará con base a lote completo, Lote 1: partidas de la 1 a la 6, Lote 2: partidas de la 7 a la 10, no se aceptan proposiciones parciales de cada partida.
 - El licitante que resulte adjudicado del presente proceso licitatorio deberá presentar en la Jefatura del Departamento de Servicios Generales: la plantilla del personal que prestará el servicio indicando por cada elemento: nombre, clave única de identificación Permanente (CURP), en caso de que el servicio requiera de armamento el número de la licencia de portación de arma por elemento. Tanto las policías auxiliares como las empresas de seguridad privada, deberá presentar la plantilla del personal que desempeñara el servicio acompañada de fotocopias de las identificaciones expedidas por el licitante a cada uno de los elementos que la integren, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
 - El licitante que resulte adjudicado del presente proceso licitatorio deberá presentar en la Jefatura del Departamento de Servicios Generales :Constancia de las siguientes evaluaciones emitida por alguna institución gubernamental de salud del personal mencionado en plantilla antes mencionada: 1. Psicológica , Toxicológica Médica, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- El nombre del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios, es el LAE. ALFONSO GONZALEZ CISNEROS.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la LAASSP y en el Artículo 85 de su Reglamento, siendo como mínimo a adquirir lo señalado en este anexo y la máxima posible por adicionar hasta un 20% más.
- Deberá cotizar por elemento y tomando en cuenta el número de horas trabajadas, dando un total por partida.
- Adicionalmente a las condiciones establecidas en esta convocatoria cada responsable del centro de trabajo establecerá las consignas específicas que deben cumplirse.
- El contrato que resulte de este procedimiento de contratación se dará por terminado cuando se entregue la cantidad máxima pactada o al 31 de Diciembre del 2017, lo que suceda primero.
- Para la evaluación de las propuestas se tomará la Cédula de evaluación de Puntos y Porcentajes que se relaciona en el Anexo 2-A, Así como el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- Deberán incluir en su propuesta técnica la documentación precisada en el anexo 1A. Documentación adicional a presentar en propuesta técnica.
- Los requerimientos del servicio a los cuales se deberá ajustar el licitante ganador se relacionan en al Anexo 3-A.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.- ANEXO 3-A, ANEXO 6-A, ANEXO 4-A Y ANEXO 5-A
- Apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. (obligatorio). Art. 2 de la Ley Federal de Seguridad Pública.

El Licitante ganador del presente proceso licitatorio deberá cumplir con las siguientes.-

*** ESPECIFICACIONES ADICIONALES.-**

- EL PERSONAL DE VIGILANCIA CONTRATADO DEBERÁ DE SER DE SEXO MASCULINO O FEMENINO Y CON EDAD DE ENTRE 25 AÑOS Y NO MAS DE 55 AÑOS.
- AL INICIO DEL CONTRATO EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARA EXPEDIENTE DE CADA UNA DE LOS TRABAJADORES DE VIGILANCIA A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACTUALIZAR CADA VEZ QUE SE REALICE ALGUNA INCORPORACION DE TRABAJADORES NUEVOS, CON LAS COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - *CONTRATO DE TRABAJO
 - *COMPROBANTE DE DOMICILIO
 - *COMPROBANTE DE NIVEL DE ESTUDIOS MINIMO PREPARATORIA
 - *IDENTIFICACION OFICIAL
 - *COMPROBANTE DE ALTA ANTE EL IMSS
 - *COMPROBANTE DE NO ANTECEDENTES PENALES EMITIDA COMO MAXIMA UN MES ANTES DE LABORES DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD
 - *EXAMEN ANTIDOPING
- - NORMAS ADICIONALES A CUMPLIR. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA ASEGURARSE QUE LOS INSTRUCTIVOS PARA LA REALIZACION DE VIGILANCIA SEAN GUIAS PARA SUS TRABAJADORES.
- -EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERA AJUSTARSE A LAS NORMAS AMBIENTALES Y A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.
- * CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS:
- - ADJUNTAR A LA FACTURA MENSUAL PARA AUTORIZACION DE SERVICIOS GENERALES LO SIGUIENTE:
 - COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO DURANTE EL MES .
 - LIQUIDACION CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LOS TRABAJADORES QUE HALLAN TERMINADO LA RELACION LABORAL DURANTE EL EJERCICIO DEL MES.
 - COPIA DEL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL IMSS, INFONAVIT, SAR, ASI COMO EN ARCHIVO ELECTRONICO.
 - EVALUACIÓN DEL SERVICIO EFECTUADA POR LOS RESPONSABLES POR CADA CENTRO DE TRABAJO.

Vigilancia 2017

Oficinas	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
----------	----------------	-----------	-----------

Divisionales	3	1	Caseta Guanaceví
	2	1	Caseta Cuchilla
	3	1	Caseta UTEC(Control de acceso)
	3	1	Rondinero y apoyo a Caseta
Total:	11	4	
Torreón	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicacion
	3	1	Distribución 1
	1	1	Oficinas De Zona
	3	1	Distribución 2
Total:	7	3	
Gomez palacio	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
	3	1	Oficinas de Zona (Caseta)
	1	1	Oficinas de Zona (acceso)
Total:	4	2	
Durango	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
	6	2	Centro de Distribucion
	2	2	Edificio de Zona
Total:	08	4	
Chihuahua	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicacion
	3	1	Distribucion Norte
	2	1	Distribucion sur
	1	1	Almacen Regional
	1	1	Oficinas de Zona
Total:	7	4	
Delicias	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicacion
	3	1	Distribución Delicias
	2	1	Distribución Área Camargo
	1	1	Departamento Eléctrico
	1	1	Oficinas de Zona
Total:	7	4	
Parral	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
	1	1	Oficinas de zona
	1	1	Area Guachochi
	3	1	Area Jimenez
	2	1	Santa Maria del Oro
Total:	7	4	
Cuauhtemoc	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicacion
	3	1	Dist, Medición Almacén y Zona
	2	1	Departamento Eléctrico
Total:	5	2	
Casas Grandes	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
	3	1	Oficinas de zona (Patio)



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

	1 (10 Horas)	1	Oficinas de Zona
Total:	4	2	
Juarez	Turno/ 8 horas	Elementos	Ubicación
	3	1	Distribución Mirador
	3	1	Distribución Zaragoza
	1	1	Oficinas de Zona
	2	1	Departamento Eléctrico
	2	1	Edificio Villahumada
Total:	17	5	
Gran Total	71	34	

Anexo 1 A

Requerimientos Técnicos

Descripción de los servicios

Servicios de seguridad para atención de las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, establecidas en:

Instalación	Ubicación
Zona Chihuahua Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 1.	Av. Reforma y calle 7 ° Col. Concordia C.P. 31380 cd. Chihuahua, Chih
Zona Delicias Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 2.	Calle central y av. Agricultura sur no. 504 Col. Centro C.p. 3300 cd. Delicias Chih.
Zona Parral Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 3.	C. Industrias no. 16 Col. Centro C.P. 33800 cd. Parral Chih.
Zona Cuauhtémoc Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 4.	Independencia y calle 31 no. 3122 Col. Benito Juarez C.P. 31540 cd, Cuauhtemoc, Chih.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Zona Casas Grandes Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 5.	Benito Juárez no. 1800 Col. Centro C.P. 31700 cd. Nvo. Casas Grandes Chih.
Zona Juárez Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 6.	Reforma no. 1855 Col. Exhipodromo C.P. 32380 cd. Juárez chih.
Oficinas Divisionales Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 7.	Bulevar miguel alemán no. 110 Parque industrial lagunero C.P. 35078 Gómez Palacio, Dgo.
Zona Torreón Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 8.	Calle Fracc. Nva. California C.P. 27089 cd. Torreón, Coah.
Zona Gómez Palacio Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 9.	Prol. J. Agustín Castro no. 700 ote. Col. El campestre C.p. 35080 cd. Gómez palacio, Dgo.
Zona Durango Área Distribución (Tipo B, C y D según anexo 1D) ver texto de SOLPED 600440619 en posición 10.	Constitución no. 543 sur Col. Centro C.P. 34000 cd. Durango, Dgo.

A fin de vigilar y proteger al personal y visitantes, los procesos que en las instalaciones mencionadas se desarrollan y los bienes que en ellas se encuentran; mediante un dispositivo perimetral y uno interior, operación de sistemas y equipo de seguridad.

Estos servicios podrán considerar el uso de armamento autorizado por la Secretaria de la Defensa Nacional, así como equipo para neutralizar amenazas como puede ser: Bastones, Gas irritante, Dispositivos de descargas eléctricas, esposas.

El equipo citado anteriormente para neutralizar amenazas, se señala únicamente como ejemplo sin ser limitativo a lo que se pueda solicitar, en caso de necesitar algún equipo distinto a los mencionados el área requirente deberá de especificarlo.

1. Protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles Perimetral - Interior

Protección Interior										
Puestos de Vigilancia	Cantidad	Categoría	Periodo		Turnos	Armamento y/o Equipamiento	Licencia de Portación de armas vigente	Vehículos	Equipos de comunicación	Caninos
			Inicio dd/mm/	Termino dd/mm/						
Zona Chihuahua Área Distribución	04	Guardias tipo D según anexo 1C.	01-03-2017	31-12-2017	07	Conforme al anexo 3	N/A	1	04 Radios	N/A
Zona Delicias Área Distribución	04	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	07	Conforme al anexo 3	N/A	1	04 Radios	N/A
Zona Parral Área Distribución	04	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	07	Conforme al anexo 3	N/A	1	04 Radios	N/A
Zona Cuauhtémoc Área Distribución	02	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	05	Conforme al anexo 3	N/A	1	02 Radios	N/A
Zona Casas Grandes Área Distribución	02	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	04	Conforme al anexo 3	N/A	1	02 Radios	N/A
Zona Juárez Área Distribución	05	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	11	Conforme al anexo 3	N/A	1	05 Radios	N/A
Oficinas Divisionales Área Distribución	04	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	11	Conforme al anexo 3	N/A	1	05 Radios	N/A
Zona Torreón Área Distribución	03	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	07	Conforme al anexo 3	N/A	1	03 Radios	N/A
Zona Gómez palacio Área Distribución	02	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	04	Conforme al anexo 3	N/A	1	02 Radios	N/A
Zona Durango Área Distribución	04	Guardias tipo D según anexo 1C	01-03-2017	31-12-2017	08	Conforme al anexo 3	N/A	1	04 Radios	N/A

VI Operación de sistemas y equipos de seguridad A. Operación de sistemas

a. Circuito Cerrado de Televisión (C.C.TV)

Puesto de Monitoreo	Cantidad	Categoría	Periodo		Turnos	Armamento y/o Equipamiento	Licencia de Portación de armas vigente	Equipos de comunicación
			Inicio	Termino				

b. Alarma y detección perimetral

Puesto de Monitoreo	Cantidad	Categoría	Periodo		Herramientas	Armamento y/o Equipamiento	Licencia de Portación de armas	Vehículos	Equipos de comunicación
			Inicio	Termino					

Documentación que deberá presentar el licitante como requisitos de participación.

- a. Cuando el prestador del servicio a contratar sea una empresa de seguridad privada, presentara el Registro ante la Dirección Federal de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

En el supuesto de que el servicio a contratar únicamente abarque una Entidad Federativa y el licitante no cuente con el registro antes señalado, podrá presentar el equivalente del Registro ante la autoridad competente en dicha Entidad.

- b. Cuando el prestador de servicio sea una corporación de policía auxiliar, deberá presentar la plantilla del personal que prestará el servicio indicando por cada elemento: nombre, clave única de identificación Permanente (CURP), en caso de que el servicio requiera de armamento el número de la licencia de portación de arma por elemento.

Tanto las policías auxiliares como las empresas de seguridad privada, deberá presentar la plantilla del personal que desempeñara el servicio acompañada de fotocopias de las identificaciones expedidas por el licitante a cada uno de los elementos que la integren.

- c. Constancia de las siguientes evaluaciones emitida por alguna institución gubernamental de salud del personal mencionado en plantilla antes mencionada:

1. Psicológica

II. Toxicológica

III. Médica

- d. Cuando se requiera la contratación del servicio con armamento se deberá solicitar fotocopia de la Licencia Oficial Colectiva (LOC) otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- e. Exhibir fotocopia de los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio; las empresas de seguridad privada, presentarán adicionalmente la fotocopia de la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- f. Tanto las policías auxiliares como las empresas de seguridad privada deberán presentar los documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad, de los responsables de destacamento y de turno.
- g. Documentos que acrediten a la corporación que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo de las instalaciones a resguardar.

Documentación que deberá de presentar el prestador del servicio, durante la vigencia del contrato a. La siguiente documentación deberá de ser entregada a la firma del contrato:

- I. Plantilla del personal que desempeñara el servicio, así como relación de armamento, equipos de comunicación, vehículos, equipamiento policial individual.
 - II. Fotografía de las vistas frontal, lateral y posterior de los uniformes que se utilizarán para el prestación del servicio, en su diferentes modalidades.
 - III. Fotografía de las vistas frontal, lateral y posterior de los vehículos con los que se prestara el servicio.
 - IV. Directorio de enlaces, la corporación o empresa prestadora de los servicios de seguridad deben garantizar los enlaces con las dependencias de seguridad pública locales, a la firma del contrato.
 - V. Resultados de las evaluaciones: Psicológica, toxicológica y médica. (exclusivo para el personal armado), a la firma del contrato. **No aplica.**
 - VI. Actualización de las licencias de portación individual, a la firma del contrato. **No aplica.**
- b. Estudios de análisis de riesgos, con el fin de determinar las vulnerabilidades y amenazas de las instalaciones a resguardar, a los 15 días a partir de la firma del contrato.
- c. Planes de reacción ante contingencias que amenacen la seguridad del personal, los procesos y la instalación a resguardar, a los 30 días a partir de la firma del contrato.
- d. Procedimientos rutinarios de operación de la seguridad, de conformidad a las determinaciones del estudio de valoración de riesgos, a los 45 días a partir de la firma del contrato.
- Pliegos de consignas específicas o particulares por instalación, a los 60 días a partir de la firma del contrato

ANEXO 1 B

POLITICAS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD FISICA A CUMPLIR POR LOS LICITANTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

**MARCO LEGAL: DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE COMO
REQUISITOS DE PARTICIPACION**

1. Documentación que deberá presentar el licitante como requisitos de participación:

- a) Presentar el registro ante la dirección federal de registro y supervisión a empresas de seguridad privada.
- b) Documentos que acrediten a la corporación que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo de las instalaciones a resguardar.
- c) Entregar copia de reglamento de vigilancia interno.
- d) Exhibir planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que presentara el servicio; y presentar adicionalmente constancia que acredite su registro ante la sociedad del trabajo y prevención social
- e) Documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad
- f) Deberá presentar plantilla del personal que desempeña el servicio acompañada de las copias identificables expedidas por el licitante a cada uno de los elementos que la integran.

2. La siguiente documentación deberá de ser entregada a la firma del contrato.

- a) Plantilla del personal que desempeñara el servicio, así como relación de armamento, equipos de comunicación, vehículos, equipamiento policial individual.
- b) Fotografía de las vistas frontal., lateral y posterior de los uniformes que se utilizaran para el prestación del servicio, en su diferentes modalidades.
- c) Fotografía de las vistas frontal, lateral y posterior de los vehículos con los que se prestara el servicio.
- d) Directorio de enlaces, la corporación o empresa prestadora de los servicios de seguridad deben garantizar los enlaces con las dependencias de seguridad pública locales, a la firma del contacto.
- e) Resultados de las evaluaciones: psicológica, toxicológica y médica. A la firma del contrato.

3. La siguiente documentación deberá ser entregada durante la vigencia del contrato

- a) Estudios de análisis de riesgos, con el fin de determinar las vulnerabilidades y amenazas de las instalaciones a resguardar, a los 15 días a partir de la firma del contrato.
- b) Planes de reacción ante contingencias que amenacen la seguridad del personal, los procesos y la instalación a resguardar, a los 30 días a partir de la firma del contrato.
- c) Procedimientos rutinarios de operación de la seguridad, de conformidad a las determinaciones del estudio de valoración de riesgos, a los 45 días a partir de la firma del contrato.
- d) Pliegos de consignas específicas o particulares por instalación, los 60 días a partir de la firma del contrato

4. Requisitos mínimos que deberá de reunir los elementos de vigilancia, sus actividades y equipo requerido.

- a) Edad comprobable entre 25 y 55 años para los sitios señalados.
- b) Escolaridad mínima de secundaria.
- c) Cabello corto y natural
- d) Complexión mediana
- e) Sin afectaciones cardíacas ni congénitas
- f) No tener antecedentes penales.

El equipo con que deberá contar cada supervisión sin excepciones es el siguiente:

- a. Uniforme (camisa y pantalón) b y gafete de su empresa con fotografía
- b. Teléfono celular encendido en horas hábiles de lunes a domingo durante la vigencia del contrato
- c. Tabla de anotaciones y bolígrafo

5. Equipo con que deberá contar cada elemento

- a. Gafete con fotografía
- b. Uniforme (camisa, pantalón, botas, chamarra y gorra).
- c. Cinturón de seguridad
- d. Tolete, tonfa o kendo
- e. Cartucho de gas
- f. Esposas
- g. Linterna sorda
- h. Tabla de anotaciones y bolígrafo
- i. Formatos de reportes de novedades y reportes de movimiento vehicular del centro de trabajo
- j. Impermeable

6. Equipo adicional.

- a) En cada lugar en que se cuente con elementos de vigilancia de la compañía al menos deberán tener un equipo de comunicación portátil con canal abierto hacia los demás elementos de seguridad y el supervisor.
- b) Adicionalmente la empresa contratada deberá proporcionar durante la vigencia de contrato un radio de comunicación con la misma frecuencia del supervisor y guardias, al responsable de servicios generales/ intendencia de oficinas divisionales y de cada zona correspondiente.

7. Consignas de los supervisores:

- a. Visita semanal a cada centro de trabajo para cumplir con lo establecido en compromisos
- b. Revisión de que el contrato se ejecute conforme a lo establecido

8. Consignas de los elementos:

- a. Vigilar a los presentadores de servicio que concurren a las instalaciones de CFE a efectuar trabajos fuera del horario de oficina.
- b. Reportar a las corporaciones correspondientes los casos de siniestros, vandalismo e intentos de atentado que pudieran sufrir las instalaciones.
- c. Notificar anomalías a la oficina de servicios generales en forma verbal además de reportarlas en formato de novedades.
- d. Elaborar reporte diario de novedades y de movimiento vehicular correspondiente a cada centro de trabajo y entregarlo diariamente al jefe de servicios generales /intendencia de oficinas divisionales y de cada zona según corresponda.
- e. Llevar registro de las personas que ingresan a las instalaciones, proporcionándoles gafetes de identificación y demostrar respeto y amabilidad ante los visitantes en todo momento.
- f. Conservar limpia su área de trabajo, equipo de seguridad y mobiliario de comisión federal de electricidad en buen estado.
- g. Atender las consignas específicas directamente relacionadas con el supervisor de vigilancia que se establezcan en cada centro de trabajo.
- h. No permiten salida de materiales o equipos, sin previa autorización del responsable del centro de trabajo.
- i. Evitar la entrada a vendedores ambulantes
- j. Presentarse a su turno descansado, aseado en su persona y uniforme
- k. El personal de vigilancia contratado deberá abstenerse de efectuar funciones o actividades ajenas a lo estrictamente pactado en el contrato tales como:
 - I. Efectuar encargos especiales y/o personales de los trabajadores de CFE.
 - II. Orientar a los consumidores en el manejo de equipos o herramientas de trabajo que pertenezcan a la CFE
 - III. Acatar instrucciones que se giren por parte de los funcionarios y trabajadores de la CFE que vayan en contradicción a los servicios de los que se tienen contratados.

Criterios que deberán conocer los licitantes

- a) La rescisión de los contratos se puede dar por la sumatoria de penalizaciones o deducciones señaladas en los contratos; para los convenios se deberá establecer en el clausulado del mismo, el procedimiento por el cual se cancela dicho convenio.
- b) La disponibilidad de los servicios contratados, se determinara como el 100%. Con la presencia y funcionalidad de la totalidad de sus elementos, armamento, municiones, vehículos y equipamiento,
- c) El servicio deberá estar integrado por personal que responda a las exigencias de esfuerzo en congruencia con su edad.
- d) Los integrantes del servicio de seguridad deberán tener una estatura mínima de 1.55 m. para personal femenino y de 1.65m. para el masculino.
- e) El índice de masa corporal (I.M.C.) máximo aceptable será de 30% para el personal que desempeñe como personal operativo en la presentación del servicio.
- f) El personal de seguridad debe contar con habilidades físicas, que le permitan actuar en posibles contingencias dentro de sus funciones.
- g) Se deberá indicar a los licitantes que deberán mantener preferentemente al personal indicado en su plantilla propuesta para la presentación del servicio, hasta el término de los convenios o contratos respectivos.
- h) Para la contratación de personal armado, se deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento.
- i) Cuando se determine necesario el empleo de armamento en los servicios de seguridad, se empleara únicamente el autorizado por la secretaria de la defensa nacional.
- j) Durante la vigencia del contrato deberá realizar al menos dos prácticas generales de reacción ante las dos amenazas más factibles, presentando evidencias documental (documental y fotográfico) después de 7 días de haberse realizado cada una de las citadas practicas.
- k) Una semana previa a la finalización del contrato, el presentador del servicio deberá presentar las modificaciones que se hayan efectuado a la documental siguiente: estudio de vulnerabilidades, planes de contingencias, procedimiento y pliego de consignas.

Anexo 1-C Catálogo de Jerarquías

Clasificación	Función Básica	Observaciones	Recomendaciones
Guardia Tipo "A"	Jefe operativo de servicio a contratar, deberá de operar, supervisar y administrar a los elementos asignados a prestar el servicio, será el enlace de la el prestador del servicio y la CFE.	Responsable de los aspectos operativos y administrativos de un servicio establecido por la empresa de seguridad, ubicado permanentemente en la instalación o instalaciones a resguardar.	En todo servicio a contratar se recomienda que exista esta figura, a fin de administrar

		Se denomina a este elemento comúnmente como “Comandante del destacamento de seguridad”.	y supervisar los turnos.
Guardia Tipo “B”	Jefe operativo de un turno del servicio a contratar, deberá supervisar a los elementos del turno, estará subordinado de manera directa al Guardia Tipo “A”	Responsable de los aspectos administrativos y operativos del turno asignado, deberá verificar el cumplimiento de las consignas de todos los puestos de vigilancia establecidos. Se denomina a este elemento comúnmente como “Comandante del turno de seguridad”.	En cada turno se recomienda que exista esta figura, a fin de establecer a un responsable para la correcta administración del personal asignado a los puestos de vigilancia.
Guardia tipo “C”	Responsable del puesto de vigilancia, deberá observar el cumplimiento de las consignas de un punto crítico en el puesto de vigilancia.	Responsable de administrar a los elementos del puesto de vigilancia al que este asignado. Se denomina en este elemento comúnmente como “Comandante de puesto de seguridad”.	Se requerían tantos elementos como sean necesarios para resguardar a los puntos críticos de acuerdo a las necesidades del área requirente.
Guardia tipo “D”	Elemento operativo que cumple las consignas en cada puesto de vigilancia.	Desarrolla funciones individuales de seguridad. Se denomina a este elemento comúnmente como “Comandante de seguridad”.	Se requerían tantos elementos como sean necesarios para la seguridad del personal, de los procesos y de los bienes.

Anexo 1-H

CRITERIOS DE DEDUCCIONES A LOS SERVICIOS DE SERVICIOS AUXILIARES

TIPO FALTAS	IMPRESIONES	INCUMPLIMIENTO	PENALIZACION
-------------	-------------	----------------	--------------

ADMINISTRATIVAS	RETRAZO A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TECNICO-OPERATIVOS: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PLANES DE CONTINGENCIA PROCEDIMIENTOS SISTEMATICOS DE OPERACIÓN (P.S.O). PLIEGOS DE CONSIGNAS PARTICULARES LICENCIA OFICIAL COLECTIVA, NO ACTUALIZADA PERMISOS DE PORTACION DE ARMA INDIVIDUAL NO ACTUALIZADO RETRAZO	AUSENCIA DE CUALQUIER DOCUMENTO TECNICO OPERATIVO COMO SON: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PLANES DE CONTINGENCIA PROCEDIMIENTOS SISTEMATICOS DE OPERACIÓN (P.S.O). PLIEGOS DE CONSIGNAS PARTICULARES CARENCIA DE PERMISO DE PORTACION DE ARMA PERSONAL SIN CURP PERSONAL SIN CAPACITACION RESPECTIVA	40%
OPERATIVAS	DESCONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS TECNICO-OPERATIVOS. MALA APLICACIÓN DE LOS P.S.O. INCOMPLETOS EN RADIOS, VEHICULOS, ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO INDIVIDUAL. APATIA EN EL SERVICIO. DOBLETE DE TURNO.	NO IDENTIFICAR LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES DE SU CENTRO DE TRABAJO A RESGUARDAR NO SABER SU PAPEL EN LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA NO APLICAR LOS P.S.O. NO DAR CUMPLIMIENTO A UNA DISPOSICION DEL SERVICIO. NEGARSE A CUMPLIR UNA DISPOSICION DEL SERVICIO.	40%
	LA INASISTENCIA SIN RELEVO	DORMIRSE EN SERVICIO	100%
	SEPARARSE DE SU PUESTO SIN JUSTIFICACION	ENCONTRARSE EN ESTADO INCONVENIENTE PARA EL SERVICIO. ABANDONO DE LAS INSTALACIONES.	200%
IMAGEN INSTITUCIONAL	MALA PRESENTACION PERSONAL MALA PRESENTACION EN EL UNIFORME MAL TRATO HACIA LOS TRABAJADORES MAL TRATO HACIA LOS CLIENTES	UNIFORME INCOMPLETO	20%

Anexo 1-D
CRITERIO DE CLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE CFE,
EN MATERIA DE SEGURIDAD FISICA.

	SUBTIPO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
--	---------	----------	-------------

A	AAA	Instalaciones de impacto nacional.	• Oficinas nacionales centrales. • Centrales de Generación. • Líneas de transmisión. • S.E de transmisión. • S.E de distribución. • Centros de Control de Energía. • Instalaciones de Servicios de TELECOM.
	AA	Instalaciones de impacto a una o más zonas regionales.	
	A	Instalaciones de impacto local.	
B	Son instalaciones sin importancia estratégica y con servicios auxiliares de seguridad contratados.		• Oficinas. • Agencias. • CFEmáticos. • Centros de capacitación. • Almacenes.
C	Instalaciones que no cuenten con recursos humanos para proporcionar seguridad y únicamente disponen de sistemas de seguridad perimetral.		• S.E • CFEmáticos • Otras.
D	No cuentan con personal de seguridad ni con sistemas de seguridad.		• Nuevas instalaciones.

Nota: S.E se refiere a Subestaciones Eléctricas.

Anexo 1-E
Criterios Para La Contratación De Servicios De Seguridad En Instalaciones “B , C y D ”

Criterio	Descripción	Documentación requerida
Legal-Administrativo		
• Documento que faculté a la institución para prestar el servicio de seguridad y protección a instalaciones estratégicas de CFE.	• Instrumento normativo que faculté a la institución para proporcionar servicios de protección servicios a las instalaciones estratégicas de la CFE-DISTRIBUCION.	• Ley Orgánica de la Institución o Estatuto Orgánico.

Técnico		
Documentos que señalan como se materializarán las acciones de seguridad y protección a las instalaciones de CFE.	Herramientas que sirven a la institución o corporación para conocer las necesidades y establecer los recursos humanos, procedimientos y recursos materiales para satisfacer la demanda de seguridad.	- Convenio de colaboración CFE-SEDENA. - Convenio de colaboración CFE-SEMAR. - Convenio de colaboración CFE-POLFED. - Plan integral de seguridad. - Procedimientos sistemáticos de operación. - Planes de contingencia. - Programas de patrullaje terrestre y aéreo.
Económico		
Condiciones de pago	Se deberá detallar la forma en que se calculará el pago de servicios, en base a costos por categorías profesionales y tipos de servicios a realizar.	Fatigas de servicios por prestar.

Nota: La contratación de los servicios de seguridad para las instalaciones estratégicas, será con fundamento Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Anexo 1-F

Criterios para la contratación de servicios auxiliares de seguridad física en instalaciones “B”, “C” y “D”

Criterio	Descripción	Documentación requerida
Legal-Administrativo		



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Al tratarse de la prestación en dos o más entidades federales se deberá contar con la autorización para prestar servicios de seguridad privada, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública Federal(SSPF)	Instrumento normativo que faculté a la institución para proporcionar servicios de protección y seguridad.	- Ley Federal de Seguridad Privada. - Ley Estatal de Seguridad Privada.
Cuando se requiera portación de arma en la prestación del servicio.	Opinión favorable emitida a favor de la empresa prestadora de servicios, otorga por la Dirección General del Registro de Supervisión a Empresas de Servicios de Seguridad Privada (DGDSP) dependiente de la SSPF.	- Fotocopia de la opinión favorable de la DGSP. - Fotocopia de la licencia particular colectiva de portación de armas de fuego, para personal operativo. - Fotocopia de la autorización individual de portación de arma.
Técnico		
Documentos que señalan como se materializaran las acciones de seguridad y protección a las instalaciones de CFE.	Herramientas que sirven a la institución o corporación para conocer las necesidades y medidas para satisfacer la demanda de seguridad.	- Convenio de colaboración CFE-corporación policía auxiliar. - Estudio para la valoración de riesgos y vulnerabilidades. - Procedimientos sistemáticos de operación. - Planes particulares de contingencia. - Plan integral de seguridad.
Programas de adiestramiento y capacitación para el personal asignado a prestar el servicio durante la vigencia del contrato.	Documento que demuestre la actualización en aspectos técnicos y habilidades físicas con que deberán contra los elementos asignados a prestar el servicio.	Planes y programas de adiestramiento.
Económico		
Condiciones de pago	Se deberá detallar la forma en que se calcula el pago de servicios, en base a costos por categorías profesionales y tipo de servicios a realizar.	Fatigas de servicios por prestar.

Nota: La contratación de los servicios auxiliares de seguridad física para las instalaciones, podrá ser por: invitación a cuando menos tres o Licitación Pública.

Cuando se trate de una corporación que pertenezca a una entidad federativa , se podrá efectuar la contratación mediante adjudicación directa o Invitación a cuando menos tres , justificando la contratación y observando el cumplimiento de los criterios y la entrega de la documentación anteriormente señalada.

Anexo 1-G

ORGANISMOS FACULTADOS PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD A INSTALACIONES DE CFE

TIPO	INSTITUCION	ACCIONES DE SEGURIDAD	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
A	- Secretaría de la Defensa Nacional - Secretaría de Marina - Policía federal - Cuerpos de seguridad física - Policía Estatal - Policías Auxiliares.	- Destacamentos de seguridad. - Patrullajes aéreos. - Patrullajes terrestres. - Escortas de valores.	- Invitación a cuando menos tres personas. - Adjudicación directa.
B	- Policía Estatal. - Policías Auxiliares. - Policía Municipal. - Empresas de seguridad Privada.	- Destacamentos de seguridad. - Escortas de valores.	- Licitación Pública. - Invitación a cuando menos tres personas. - Adjudicación directa.
C	Empresas de servicios de instalación y mantenimiento.	Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad.	
D	Otras.	Lo que se requiera.	Conforme a la situación.

Anexo 1BB

RUBRO 1 Capacidad del Licitante				
CUMPLIMIENTO OPTIMO				
La empresa comprueba que cuenta con los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para los servicios solicitados				
SUBRUBRO	MINIMO APLICABLE	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	FORMA DE CALCULAR EL PORCENTAJE	VALOR MAXIMO (PUNTOS)
a) Recursos Humanos				13.00



Comisión Federal de Electricidad

42

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Experiencia.- El Licitante acreditará la experiencia del personal de una plantilla de 87 trabajadores a proponer para la realización de los servicios requeridos según el anexo No. 1	4.00	Para Puesto Gerencial: Escrito libre bajo protesta de decir verdad de que cuenta con un empleado que realiza actividades de carácter gerencial donde indique los meses de experiencia, así como copia de alta ante el IMSS y último pago de cuotas, así mismo el licitante deberá de presentar curriculum, en el que detalle la experiencia y actividades realizadas en el ámbito de vigilancia, mencionando los distintos cursos o capacitaciones con los que en la materia cuente. Para Plantilla de trabajadores: Escrito libre bajo protesta de decir verdad de que cuenta con una plantilla de 35 trabajadores como mínimo que realiza actividades en el ámbito de la vigilancia donde indique los meses de experiencia, así como copia de alta ante el IMSS y último pago de cuotas.	El cálculo se realizará conforme a una regla de tres, en donde se le asignará la cantidad máxima de puntaje a aquel que indique que cumple con al menos el máximo de los meses solicitados y se otorgará puntuación de cero puntos a aquellos que no demuestren que cumplen siquiera con el mínimo de meses solicitados. A los que indiquen una cantidad de meses entre el máximo y el mínimo solicitados se les aplicará la regla de tres	Puesto Gerencial Máximo 12 meses Mínimo 6 meses Plantilla trabajadores Máximo 6 meses Mínimo 3 meses	2 2
Habilidad.- El Licitante acreditará las habilidades técnicas del personal propuesto para la realización de los servicios requeridos según el anexo No. 1	7.00	Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que indique el número de empleados que realizan actividades de supervisión con habilidades para el manejo de personal, así como en la realización de trabajos de vigilancia a instalaciones, así como copia de alta ante el IMSS y último pago de cuotas, así mismo el licitante deberá de presentar curriculum, en el que detalle la experiencia y actividades realizadas en el ámbito de vigilancia, mencionando los distintos cursos o capacitaciones con los que en la materia cuente.	El cálculo se realizará conforme a una regla de tres, en donde se le asignará la cantidad máxima de puntaje a aquel que indique que cumple con al menos el máximo de los empleados solicitados y se otorgará puntuación de cero puntos a aquellos que no demuestren que cumplen siquiera con el mínimo de empleados solicitados. A los que indiquen una cantidad de empleados entre el máximo y el mínimo solicitados se les aplicará la regla de tres.	Máximo 10 empleados Mínimo 5 empleados	7.00
Dominio de Herramientas.- El Licitante acreditará el dominio en el uso de herramientas y equipo de trabajo, de su personal propuesto para la realización de los servicios requeridos según el anexo No. 1.	2	Escrito Libre bajo protesta de decir verdad haciendo constar que el supervisor y personal tienen el dominio de las herramientas y equipo de trabajo.	En caso de presentar escrito se otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentarlo se asignarán Cero Puntos.	Presenta Escrito No Presenta Escrito	2 0
b) Recursos económicos y de equipamiento					11

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

El Licitante presentará la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y último pago provisional del Impuesto Sobre La Renta.	7	Copia de la declaración anual y último pago provisional de ISR, con evidencia de recepción por la Autoridad Competente.	En caso de cumplir con este Sub-rubro se otorgará el puntaje de 7 puntos. En caso de no presentarlo se asignaran Cero Puntos.	Presenta documentos solicitados	7
				No Presenta documentos solicitados	0
El Licitante deberá anexar relación del equipo y herramientas requeridos en el anexo No. 1	4	Escrito libre bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el equipo y herramientas requeridos adjuntando relación de equipos y fotografías digitales actuales (que no sean bajadas de internet).	En caso de presentar el Escrito donde manifiesta cumplir con este Sub-rubro se otorgará 1 punto. En caso de no presentarlo se asignaran Cero Puntos, el resto de los puntos se otorgarán de acuerdo a la cantidad de los equipos mostrados en la relación y fotografías digitales.	Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad = 1 punto	1
				Evidencia De 10 a 15 equipos = 1	3
				Evidencia De 15 a 20 equipos = 2	
				Evidencia de Más de 20 equipos = 3	0
				No presenta evidencia	

RUBRO 2 Experiencia y Especialidad

CUMPLIMIENTO OPTIMO

SUBRUBRO	MINIMO APLICABLE	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	FORMA DE CALCULAR EL PORCENTAJE	VALOR MAXIMO (PUNTOS)
----------	------------------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

a) Experiencia y Especialidad					16.00
Experiencia: El Licitante acreditará el tiempo que lleva prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.	8.00	Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza, debiendo presentar carátulas de contratos concluidos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, con Dependencias, Entidades o particulares en el que indique la fecha de término del mismo, fecha a partir del cual se tomará los años de experiencia.	El cálculo se realizará conforme a una regla de tres, en donde se le asignará la cantidad máxima de puntaje a aquel que presente evidencia de que cumple con al menos el máximo de años de experiencia solicitados y se otorgará puntuación de cero puntos a aquellos que no presenten evidencia de que cumplen siquiera con el mínimo de años de experiencia solicitados. A los que presente evidencia de años de experiencia entre el máximo y el mínimo solicitados se les aplicará la regla de tres	Máximo 3 Años de Experiencia	8.00
				Mínimo 1 Año de experiencia	
Especialidad: El Licitante acreditará el número de contratos o documentos con los cuales puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	8.00	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas en las que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las Establecidas en la convocatoria.	El cálculo se realizará conforme a una regla de tres, en donde se le asignará la cantidad máxima de puntaje a aquel que presente evidencia de que cumple con al menos el máximo de contratos formalizados solicitados y se otorgará puntuación de cero puntos a aquellos que no presenten evidencia de que cumplen siquiera con el mínimo de contratos formalizados solicitados. A los que presenten evidencia de contratos formalizados entre el máximo y el mínimo solicitados se les aplicará la regla de tres.	Máximo 6 Contratos formalizados	8.00
				Mínimo 2 Contratos formalizados	

RUBRO 3 Propuesta de Trabajo					
CUMPLIMIENTO OPTIMO					
SUBRUBRO	MINIMO APLICABLE	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	FORMA DE CALCULAR EL PORCENTAJE	VALOR MAXIMO (PUNTOS)	
a) Propuesta de Trabajo				12	
1) El Licitante describirá la metodología propuesta para que permitan garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos según el anexo No. 1	4.00	Instructivos para la realización de trabajos de: Vigilancia, monitoreo de instalaciones, rondines e inspección de Vehículos, así como el llenado de Bitácoras y Reportes . Se acreditará con metodología en la que se señale de manera clara la forma en la que se atenderán los servicios objeto de la presente licitación y como llevara a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo .	En caso de presentar los documentos solicitados se otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentarlos se asignaran Cero Puntos.	Presenta documentos solicitados	4.00
				No Presenta documentos solicitados	0.00

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

2) Plan de Trabajo EL Licitante dará a conocer como aplicará la metodología de acuerdo a la plantilla del personal propuesto de las obligaciones contractuales y los tiempos considerados para realizar las actividades conforme a lo solicitado según el anexo No. 1	4.00	Plan de Trabajo Detallado que incluya edificios, instalaciones y consignas diarias, semanales, mensuales, trimestrales a realizarse durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo requerido	En caso de presentar los documentos solicitados se otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentarlos se asignaran Cero Puntos.	Presenta documentos solicitados	4.00
				No Presenta documentos solicitados	0.00
3) Organización El Licitante presentará propuesta de organigrama de los recursos humanos para la prestación de los servicios requeridos según el anexo No. 1	4.00	Organigrama describiendo las funciones, jerarquías y niveles de preparación Se acreditara con organigrama en el que se especifique de manera clara dicha estructura, especificando las funciones de cada uno y los datos del contacto de cada persona señalada.	En caso de presentar los documentos solicitados se otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentarlos se asignaran Cero Puntos.	Presenta documentos solicitados	4.00
				No Presenta documentos solicitados	0.00

RUBRO 4 Cumplimiento de Contratos

CUMPLIMIENTO OPTIMO

SUBRUBRO	MINIMO APLICABLE	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	FORMA DE CALCULAR EL PORCENTAJE	VALOR MAXIMO (PUNTOS)
a) Cumplimiento de Contratos				8.00
				No. DE CONTRATOS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

El Licitante acreditará mediante documentos la formalización y debido cumplimiento, en tiempo y forma, de obligaciones contractuales de la misma naturaleza prestados con anterioridad.	8.00	Copias de contratos formalizados, con el documento que acredite el cumplimiento del mismo (liberación de fianza, escrito de conformidad del contratante o cualquier otro documento que acredite su cabal cumplimiento).	El cálculo se realizará conforme a una regla de tres, en donde se le asignará la cantidad máxima de puntaje a aquel que presente evidencia de que cumplió con al menos el máximo de contratos formalizados, con el documento que acredite el cumplimiento del mismo y se otorgará puntuación de cero puntos a aquellos que no presenten evidencia de que cumplen siquiera con el mínimo de contratos formalizados, con el documento que acredite el cumplimiento del mismo. A los que presenten evidencia de contratos formalizados, con el documento que acredite el cumplimiento del mismo entre el máximo y el mínimo solicitados se les aplicará la regla de tres	Máximo 4 Contratos formalizados con el documento que acredite el cumplimiento del mismo Mínimo 1 Contrato formalizado con el documento que acredite el cumplimiento del mismo.	8.00
Subtotal = 60 puntos, menor a 45 puntos se considerará NO SOLVENTE siendo motivo de desechamiento de la propuesta, por lo que debe al menos alcanzar 45 puntos para considerar.					60.00

RUBRO 5

Evaluación Económica LOTE 1 Y LOTE 2						
CUMPLIMIENTO OPTIMO						
La empresa cuya propuesta cumpla técnicamente y que presenta su propuesta más baja obtendrá el puntaje máximo.						
SUBRUBRO	MINIMO APLICABLE	DOCUMENTO PARA ACREDITAR	FORMA DE CALCULAR EL PORCENTAJE	VALOR MAXIMO (PUNTOS)		
El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria obtendrá el mayor puntaje.	N/A	Cotización Económica	Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o las unidades porcentuales máximas.	Máximo	40.00	



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

			Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;		
TOTAL				40.00	

Costo total	Porcentaje	Licitante

ANEXO 3-A

CONSIGNAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

EL EQUIPO CON QUE DEBERÁ CONTAR CADA SUPERVISOR SIN EXCEPCIONES ES EL SIGUIENTE:

- UNIFORME (CAMISA Y PANTALÓN) Y GAFETE DE SU EMPRESA CON FOTOGRAFÍA
- TELÉFONO CELULAR ENCENDIDO EN HORAS HÁBILES DE LUNES A DOMINGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TABLA DE ANOTACIONES Y BOLÍGRAFO

EQUIPO CON QUE DEBERÁ CONTAR CADA ELEMENTO

- GAFETE CON FOTOGRAFÍA
- UNIFORME (CAMISA, PANTALÓN, BOTAS, CHAMARRA Y GORRA).
- CINTURÓN DE SEGURIDAD
- TOLETE, TONFA O KENDO
- CARTUCHO DE GAS
- ESPOSAS
- LINTERNA SORDA
- TABLA DE ANOTACIONES Y BOLÍGRAFO
- FORMATOS DE REPORTES DE NOVEDADES Y REPORTES DE MOVIMIENTO VEHICULAR DEL CENTRO DE TRABAJO.

EQUIPO ADICIONAL

- EN CADA LUGAR EN QUE SE CUENTE CON ELEMENTOS DE VIGILANCIA DE LA COMPAÑÍA CONTRATADA AL MENOS DEBERÁN TENER UN EQUIPO DE

COMUNICACIÓN PORTÁTIL CON CANAL ABIERTO HACIA LOS DEMÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EL SUPERVISOR.

- ADICIONALMENTE LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO UN RADIO DE COMUNICACIÓN CON LA MISMA FRECUENCIA DEL SUPERVISOR Y GUARDIAS, AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES/INTENDENCIA DE OFICINAS DIVISIONALES Y DE CADA ZONA CORRESPONDIENTE.
- ADICIONALMENTE LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO UNA CUATRIMOTO EN OFICINAS DIVISIONALES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR RONDINES A LAS INTALACIONES.

CONSIGNAS DE LOS SUPERVISORES:

- VISITA SEMANAL A CADA CENTRO DE TRABAJO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN COMPROMISOS.
- REVISION DE QUE EL CONTRATO SE EJECUTE CONFORME A LO ESTABLECIDO

CONSIGNAS DE LOS ELEMENTOS:

- VIGILAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE CONCURREN A LAS INSTALACIONES DE CFE A EFECTUAR TRABAJOS FUERA DEL HORARIO DE OFICINA.
- REPORTAR A LAS CORPORACIONES CORRESPONDIENTES LOS CASOS DE SINIESTROS, VANDALISMO E INTENTOS DE ATENTADO QUE PUDIERAN SUFRIR LAS INSTALACIONES.
- NOTIFICAR ANORMALIDADES A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN FORMA VERBAL ADEMÁS DE REPORTARLAS EN FORMATO DE NOVEDADES.
- ELABORAR REPORTE DIARIO DE NOVEDADES Y DE MOVIMIENTO VEHICULAR CORRESPONDIENTES A CADA CENTRO DE TRABAJO Y ENTREGARLO DIARIAMENTE AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES/INTENDENCIA DE OFICINAS DIVISIONALES Y DE CADA ZONA SEGÚN CORRESPONDA.
- LLEVAR REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES, PROPORCIONÁNDOLES GAFETES DE IDENTIFICACIÓN Y DEMOSTRAR RESPETO Y AMABILIDAD ANTE LOS VISITANTES EN TODO MOMENTO.
- CONSERVAR LIMPIA SU ÁREA DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN BUEN ESTADO.

- ATENDER LAS CONSIGNAS ESPECIFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE SE ESTABLEZCAN EN CADA CENTRO DE TRABAJO.
- EL PERSONAL DE VIGILANCIA CONTRATADO DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EFECTUAR FUNCIONES O ACTIVIDADES AJENAS A LO ESTRICTAMENTE PACTADO EN EL CONTRATO TALES COMO:
 - EFECTUAR ENCARGOS ESPECIALES Y/O PERSONALES DE LOS TRABAJADORES DE CFE.
 - ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES EN EL MANEJO DE EQUIPOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERTENEZCAN A LA CFE.
 - ACATAR INSTRUCCIONES QUE SE GIREN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA CFE QUE VAYAN EN CONTRADICCIÓN A LOS SERVICIOS DE LOS QUE SE TIENEN CONTRATADOS.

ANEXO 6-A

**CFE DISTRIBUCION
DIVISION NORTE**

**REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO
(VIGILANCIA)**

CENTRO DE TRABAJO: SERVICIOS GENERALES **PERIODO:** Elija Mes ▼ **AÑO :** Elija Año ▼

ACTIVIDADES	BUENO	REGULAR	MALO
PRESENTACION DEL PERSONAL	☐	☐	☐
PUNTUALIDAD	☐	☐	☐
RESPONSABILIDAD	☐	☐	☐
INICIATIVA	☐	☐	☐
DISPOSICION	☐	☐	☐
DISCIPLINA	☐	☐	☐
CORTESIA	☐	☐	☐
CUMPLIMIENTO DE SUS RUTINAS DE TRABAJO	☐	☐	☐
EQUIPO PERSONAL DE PROTECCION	☐	☐	☐
SUPERVISION DE LA EMPRESA	☐	☐	☐



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

BUENO = 10
ESCALA DE CALIFICACIONES: REGULAR = 7
MALO = 3

CALIFICACION	DESCUENTO POR PENALIZACION SOBRE COBRO CORRESPONDIENTE
100-90	0%
89-80	5%
79-70	10%
MENOR A 70	20%

2.

PENALIZACIONES Y SANCIONES.

A)- MENSUALMENTE EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINAS DIVISIONALES Y DE LAS ZONAS ELABORARAN DICTAMEN CON LAS EVALUACIONES CON INCISO D) PENALIZACIONES Y SANCIONES, DEL ANEXO 6-A.(TABLA DE PENALIZACIONES).

B)- MENSUALMENTE EL JEFE DE SERVICIOS DE GENERALES DE OFICINAS DIVISIONALES Y DE LAS ZONAS ELABORARAN DICTAMEN CON LAS EVALUACIONES CON LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO, EN EL QUE SE DETERMINARÁ LA CALIFICACIÓN MENSUAL Y EN SU CASO PENALIZACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CALIFICACIÓN	DESCUENTO POR PENALIZACIÓN SOBRE COBRO CORRESPONDIENTE
100-90	0%
89-80	5%
79-70	10%
MENOR A 70	20%

ADICIONALMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR EN LO CONCERNIENTE A LA EVALUACION Y EN SU CASO DE PENALIZACION, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 H "CRITERIOS DE DEDUCCIONES A LOS SERVICIOS DE SERVICIOS AUXILIARES", EL JEFE DE DEPARTAMENTO U OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEBERA APLICAR LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE RESPONSABILIZARA DE LOS ACTOS DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, QUE OCASIONEN DAÑOS A CFE.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS A Y B DEL PUNTO 2 DEL ANEXO 6-A REFERENTE A PENALIZACIONES Y SANCIONES, EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES PODRA MODIFICAR LA EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO, EN LOS QUE SE PRESENTEN LAS IRREGULARIDADES APLICANDO EN SU CASO LAS PENALIZACIONES QUE CORRESPONDAN.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE MATERIAL, EQUIPO REQUERIDO Y DEMÁS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL DEPARTAMENTO Y OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁN SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS CON CARGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EFECTUÁNDOSE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES EN LA FACTURACIÓN MENSUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENALIZACIONES POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

SE PENALIZARA AL PROVEEDOR GANADOR DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA FALTA POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA CON TRES DIAS DEL COSTO DEL MISMO, SI SE PRESENTAN MAS DE TRES FALTAS SE DESCONTARA EL COSTO DE ELEMENTO MENSUAL.

ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE EDIFICIOS EN LA DIVISIÓN NORTE

INTRODUCCION

La División Norte tiene la necesidad de contratar a terceros los servicios de limpieza a edificios, en el cual se realice la recolección de basuras, limpieza de pisos, alfombras, persianas, ventanas, mobiliario, etc. Durante la realización de estas actividades se encuentra la utilización de productos químicos y se detectan además diversos aspectos ambientales y sus posibles impactos al ambiente, de ahí la necesidad de generar la presente especificación ambiental.

PROPÓSITO

Establecer reglas para la adquisición, uso, manejo, almacenamiento, uso y disposición de productos químicos a utilizarse en limpieza, que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación ambiental.

Establecer una guía para seleccionar la Compañía a ser contratada para los servicios de limpieza de edificios, con el objetivo de aseguramientos que esta cumple con los requisitos establecidos.

Cumplir con nuestra Política de Calidad y Protección Ambiental al prevenir y controlar los impactos ambientales asociados con las actividades de limpieza de edificios por terceros.

APLICABILIDAD Y ALCANCE

Esta Especificación Ambiental aplica a todas las licitaciones de servicio de limpieza de edificio que se realice en el ámbito de las Zonas de Distribución o en Oficinas Divisionales.

La Especificación Ambiental aplica a :

Jefe de Servicios de Generales de Zona o Divisional

Responsables de edificios donde se realizará la limpieza

La Compañía contratada para ofrecer el servicio de limpieza de edificios.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE HERBICIDA O PESTICIDA

COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Adquirir la cantidad de productos de limpieza necesarios para la realización del servicio.

Adquirir el material clasificado como producto químico de limpieza, para el cual el personal de la empresa proveedora este calificado y el área de almacenamiento sea adecuada.

Todos los productos químico de limpieza deberán de ser bio-degradables y no tóxicos.

USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

La utilización de los productos químicos de limpieza se hará de acuerdo con los criterios de uso establecidos por el fabricante incluidos en la etiqueta, en la información incluida en el empaque y en la hoja de datos de seguridad.

Todos los recipientes que contengan productos químicos de limpieza, deberán de estar debidamente identificados de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-018STPS-1993.

Utilizar el producto en áreas adecuadas a cada producto en particular.

No se aplicara el producto en áreas donde alguna persona pueda tener contacto directo con el mismo.

No se aplicara el producto directamente a cuerpos de agua ni en superficies cubiertas de agua o en terrenos húmedos.

Realizar el servicio de limpieza en los horarios indicados en las especificaciones técnicas.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El persona que utilice estos productos deben utilizar el equipo de protección personal indicado en las diferentes hojas de datos de seguridad de cada producto químico utilizado.

ALMACENAJE

Los productos químicos de limpieza se almacenaran en un gabinete designado.

El gabinete se colocara en un lugar ventilado y se mantendrá seco.

Los envases del almacenamiento se inspeccionaran frecuentemente para detectar cualquier señal de filtración y la condición de las etiquetas.

Los envases se colocaran de forma vertical.

Todos los recipientes que contengan productos químicos de limpieza, y que estén almacenados, deberán de estar debidamente identificados de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-1993.

DISPOSICIÓN

Se considerarán residuos peligrosos los envases de productos químicos, salvo que el envase mismo indique lo contrario por parte del fabricante, los cuales deberán de ser retirados y confinados adecuadamente por parte de la empresa proveedora del servicio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Inspeccionar los envases antes de manejar el producto.

No almacenar alimentos o cubiertos en el área donde se almacena el producto.

No comer, beber o fumar en el área donde este presente el producto químico.

Lavarse las manos después de usar, almacenar o disponer el producto

Mantener el área limpia.

Las demás indicadas en las hojas de datos de seguridad del producto.

CONTROL DE DERRAME

Derrames pequeños

Absorber el producto con papel y disponer en la basura

Lavar el área con agua y jabón

Derrames grandes:

- Utilizar trajes Tyvek y guantes resistente a agua
- Contener el líquido creando un dique con material absorbente
- Absorber el material con arcilla absorbente u otros materiales
- Colocar el material recogido en envases de metal revestidos de plástico
- Hacer los contactos con la Coord. de Protección Ambiental.
- Lavar el área con detergente industrial fuerte y enjuagar con agua.

LICENCIAS, CERTIFICACIONES, E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Entregar copia de la licencia de la Secretaría de la Salud en el Centro de Trabajo

Entregar las Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos que usaran en la ejecución del contrato. Si se propone cambiar los productos después del inicio del contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al Jefe de Oficina de Servicios Generales del Centro de Trabajo..

Indicar si los productos químicos de limpieza que utilizan son de uso restringido o de uso general

ANEXO 5A

ASPECTOS DE SEGURIDAD A ATENDER POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL MICRONEGOCIO DE INTENDENCIA PARA CON LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS BRINDADOS A CFE DIVISION NORTE

OBLIGACIÓN DE EMPRESAS AJENAS A C.F.E.

1. Todas las empresas ajenas a C.F.E. que desarrollen trabajos en sus instalaciones e inmuebles, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene aquí contenidas, que les resulten aplicables. Lo anterior deberá quedar expresado en el contrato de obra correspondiente.
2. Es obligación de los contratistas que se mencionan en el punto anterior, difundir entre sus trabajadores las Reglas de Seguridad e Higiene y dotarlos oportunamente de los equipos de protección adecuados.
3. Para el cumplimiento de lo anterior, el Responsable de C.F.E., deberá de entregar un ejemplar del presente Reglamento al representante autorizado de la compañía contratista con la anticipación debida.
4. Asimismo, es obligación de los contratistas informar oportunamente al responsable del Centro de Trabajo, a fin de precisar la forma de realizar los trabajos, que por sus características especiales, deben ser efectuados por personal experto de C.F.E., cuando por razones de sus maniobras se vaya a invadir alguna Área de Trabajo o interferir con los trabajos de operación o mantenimiento, propios de las instalaciones de C.F.E.

RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD.

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

SEGURIDAD PROPIA Y DE LOS DEMÁS.

1. La seguridad en el trabajo es RESPONSABILIDAD DE TODOS. Desde luego, el primer responsable de su propia seguridad es el trabajador mismo. Nadie puede ser obligado a violar las Reglas de Seguridad.
2. Es obligación de los trabajadores respetar y cumplir con los señalamientos de seguridad instalados en edificios, oficinas, patios, almacenes, subestaciones,

REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

Es responsabilidad de los trabajadores reportar a su jefe inmediato, tan pronto como sea posible, los accidentes o los incidentes ocurridos y/o presenciados en el ejercicio o con motivo del trabajo, así como también a la Comisión de Seguridad e Higiene y ambos deben dictar medidas para su control y difusión.

PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.

PLANEACIÓN

1. Durante la emisión-recepción de la orden de trabajo, se dejará constancia de la claridad de la orden. Despejando todas las dudas que pudieran surgir. Esta instrucción puede ser en forma escrita o verbal.
2. La comunicación eficiente debe considerarse como parte integral de la planeación. Todo trabajo, sea sencillo o complicado, debe planearse cuidadosamente aplicando la hoja de verificación correspondiente. Para cada maniobra, el grupo de trabajo debe reunirse para analizar los riesgos posibles y las medidas de seguridad que deben adoptarse, así como los procedimientos que seguirán sobre el cuidado de herramientas y equipo de trabajo y la seguridad que deben emplear para cada caso.
3. Entre los riesgos posibles, encontramos que algunas instalaciones, materiales, herramientas, equipos, etc., al ser sujetos a esfuerzos, pueden fallar (quebrándose, doblándose, etc.) ocasionando accidentes. Al planear los trabajos, tómese en cuenta esta posibilidad y en caso de falla, repórtelas al jefe inmediato.
4. Toda actividad o trabajo programado o de emergencia debe ser planeado, de lo contrario no se realizará hasta que no se hayan considerado las indicaciones 1 y 2 de este inciso.

CONDICIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO.

1. Antes de iniciar cualquier trabajo deben verificarse la ubicación, las condiciones estructurales, mecánicas, eléctricas y el apego a la nomenclatura oficial, detectando los riesgos posibles, haciendo uso de la técnica de las 6 A (arriba, abajo, a los lados, al frente, atrás y adentro) y determinando las medidas que deben adoptarse para evitar accidentes.
2. Cuando no se disponga de iluminación natural suficiente, como por ejemplo trabajo nocturno, se proveerá de iluminación artificial adecuado. Los reflectores o luminaria que se utilicen deben orientarse de tal manera que no deslumbren o molesten a los trabajadores.
3. Al trabajarse en lugares confinados o con ventilación deficiente, tales como transformadores de potencia e instalaciones subterráneas, debe garantizarse que el aire que se respira no constituya un riesgo para la salud, debiendo proveerse de ventilación artificial o utilizar equipos de protección respiratoria.

REPARACIONES PROVISIONALES.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Las reparaciones provisionales deben evitarse en la medida de lo posible, sin que alteren las condiciones del equipo o instalaciones, por lo que debe reportarse por escrito y colocar avisos preventivos en el lugar, indicando dicha condición para su posterior corrección.

SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.

Sin seguridad no hay eficiencia. Todo trabajador con mando de personal al supervisar el trabajo de sus subalternos, debe considerar en forma prioritaria la detección y el control de los riesgos, vigilando el cumplimiento estricto de las Reglas de Seguridad, aplicando la hoja de verificación correspondiente.

OBLIGACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.

1. Es obligación de todo trabajador acudir a las pláticas o cursos que se dicten sobre Capacitación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

EXCESO DE CONFIANZA.

1. Por muy capaz y experimentado que sea el trabajador, debe seguir los procedimientos de trabajo aprobados, observando las medidas de seguridad establecidas, utilizar el equipo de trabajo y protección personal necesario.
2. Siempre se deben considerar los riesgos potenciales en las maniobras de trabajo, ya que nunca se pueden predecir las consecuencias que el menor de los riesgos puede ocasionar.
3. Cuando se trabaje en partes altas, debe bloquearse el paso con barreras adecuadas para impedir la circulación de peatones y evitar sean golpeados por algún objeto.

CAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL DEL PERSONAL.

La capacidad física y mental de los trabajadores que se ocupen en labores con grado de riesgo alto, deben ser con plenitud de facultades para el desarrollo de su actividad.

1. No debe permitirse que un trabajador distraído realice este tipo de labores.
2. Físicamente el trabajador debe ser apto para el esfuerzo que se va a realizar, tomando en cuenta los exámenes médicos periódicos.
3. Debe vigilarse las condiciones de fatiga del trabajador en este tipo de labores, principalmente cuando se labora en condiciones climatológicas extremas.

INSTRUCCIONES DE TRABAJO.

1. Estas deben ser claras y precisas contando con la autorización del área. El responsable y solo él dará la orden de inicio. Dichas instrucciones deben apegarse a las "Reglas de Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional".

PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

TRÁFICO DE PEATONES Y VEHÍCULOS.

1. Antes de iniciar cualquier trabajo que pueda poner en peligro al público o a los trabajadores se debe delimitar el área con avisos preventivos, barreras normalizadas o conos fosforescentes, de tal manera que sean perfectamente visibles al tráfico que se acerca al lugar de trabajo; en estos mismos casos, los trabajadores de piso usarán chalecos de color fosforescente y se pondrán en funcionamiento los faros giratorios del vehículo. Durante la noche, se deben usar señales luminosas o reflejantes. Cuando la naturaleza del trabajo y las condiciones del tráfico lo justifiquen, debe un trabajador dedicarse exclusivamente a advertir al tráfico sobre los riesgos existentes, utilizando banderolas rojas o señales luminosas, según sea de día o de noche. Los preventivos mencionados deben estar a una distancia adecuada, considerando la topografía y configuración de las vías de circulación en el área de trabajo, así como la velocidad de circulación.
2. Durante el día, los hoyos, cepas, registros y pozos de visita sin tapa u obstrucción, deben identificarse con señales de peligro, tales como avisos preventivos y acordonamiento, conos fosforescentes o barreras. Durante la noche se deben usar señales luminosas o reflejantes. De ser necesario dejar desatendido temporalmente algún hoyo o cepa, se le colocará una tapa provisional para evitar accidentes al público.
3. Cuando la naturaleza del trabajo y las condiciones del tráfico lo justifiquen, se debe solicitar el auxilio de las autoridades de tránsito competentes, para advertir al tráfico sobre los riesgos existentes.

MANEJO DE MATERIALES

LÍMITE DE CARGA MANUAL

1. El límite de carga manual para trabajadores físicamente aptos, sin la ayuda de otros trabajadores o de equipo para izar, será el que le permita sin riesgo de su capacidad física, siempre y cuando el objeto que se manipula, por su forma o tamaño, sea susceptible de ser manejado con seguridad por un solo trabajador y no exceda de 25 kg.
2. Al levantar objetos manualmente, debe evitarse flexionar la espalda para no originar sobreesfuerzos que la puedan lesionar. Debe mantenerse la espalda recta realizando el esfuerzo con brazos y piernas. El objeto a levantar debe mantenerse lo más cerca del cuerpo.

PASANDO MATERIALES O HERRAMIENTAS ENTRE DIFERENTES NIVELES.

Quedando prohibido aventar las herramientas o materiales para subirlas o bajarlas entre diferentes niveles. En su lugar, debe usarse mandadera con gancho y cubeta de lona.

USO DE GUANTES DE CUERO.

Es obligación utilizar guantes de cuero para manejar cables, así como para el manejo de materiales con aristas filosas, cortantes, abrasivas o punzantes.

TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

Para su transporte, los objetos pesados y/o voluminosos, tales como los carretes de cable o equipos eléctricos, se sujetarán firmemente al vehículo, acuñándose y/o amarrándose, según sea el caso, para evitar desplazamientos.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

TRANSPORTES DE CARGA SOBRESALIENTE.

Para el transporte de carga sobresaliente, se señalizarán visiblemente en su extremo, para lo que se consultarán y respetarán los ordenamientos legales en vigor (Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales en sus artículos 16 y 76 y

Reglamentos de Tránsito y Transportes de la Entidad correspondiente, dependiendo de la jurisdicción de la vía sobre la que se transite).

CARGAS SUSPENDIDAS O SOSTENIDAS.

Queda prohibido circular o permanecer por debajo de cargas suspendidas o de cargas sostenidas.

EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES.

1. Todo el equipo para manejo de cargas, tales como grúas móviles, grúas viajeras, gatos hidráulicos montacargas, poleas, cables, estrobos, carretillas, barras, ganchos, etc. **DEBEN INSPECCIONARSE ANTES DE SER UTILIZADOS, VERIFICANDO SU BUEN ESTADO Y CAPACIDAD DE CARGA.**
2. Por ningún motivo debe exceder el límite de carga de dichos equipos y accesorios, que deben estar visiblemente marcados.
3. Cuando un camión de transporte esté siendo cargado con ayuda de montacargas, debe frenarse y colocársele topes en las ruedas traseras.
4. El área circundante del manejo de materiales, debe estar debidamente bloqueado y con señales de peligro.

USO DE VEHÍCULO CON GRÚAS HIDRÁULICAS.

1. Serán operadas únicamente por PERSONAL AUTORIZADO, debidamente entrenado y siempre de acuerdo a las RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. En el vehículo se mantendrá copia de dichas recomendaciones o instrucciones de operación.
2. Invariablemente antes de utilizar la grúa, deben verificarse los siguientes puntos".
 - a. Inspeccionar los controles de operación, efectuando un ciclo completo.
 - b. Verificar su integridad mecánica, revisando uniones, soldaduras y elementos estructurales.
 - c. Inspeccionar el sistema hidráulico: Líneas, coples, válvulas, etc. Verificando que no haya fugas y que se tenga nivel adecuado de aceite hidráulico.
 - d. Inspeccionar los cables, verificando se encuentren en condiciones de uso.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

3. Para dirigir las operaciones, se usará el sistema normalizado de señales. Solamente un trabajador será autorizado para dar señales, a menos que la carga esté siendo movida en un sitio fuera del alcance de la vista del operador, en cuyo caso se asignará una segunda persona para “retransmitir” las señales.
4. Antes de empezar a levantar la carga, se verificará que ninguna persona quede dentro del área de extensión de los gatos hidráulicos (estabilizadores), se extenderán los gatos hidráulicos, apoyándolos firmemente en el piso. En caso de terreno suave, se utilizarán calzas o placas para evitar hundimientos de los gatos hidráulicos. Asegúrese que al extender o retraer los gatos hidráulicos no vaya a ocasionar un accidente.
5. Se debe evitar levantar cargas lateralmente, o sea que el cable para izar en el momento del levantamiento, se mantendrá lo más vertical posible. Asimismo, evitar las aceleraciones o desaceleraciones bruscas, evitando las paradas repentinas cuando la carga es desplazada lateralmente (el brazo no debe ser sujeto a esfuerzos laterales).
6. Por ningún motivo se excederán las tablas de capacidad de la grúa, en función de la extensión/ángulo de inclinación del brazo. Invariablemente se respetarán las recomendaciones del fabricante.
7. Para levantar las cargas, se dejarán al menos dos vueltas de cable en el tambor, verificando que se encuentre firmemente apretado el opresor del cable.
8. Mientras se opera la grúa; si se desea evitar giros u oscilaciones de la carga, se utilizarán “vientos”.
9. Queda prohibido a los trabajadores utilizar el brazo de las grúas como medio de sustentación o acceso para trabajar en partes elevadas.
10. El traslado de la grúa se hará siempre con el brazo retraído y acomodado en su lugar.
11. Cuando sea necesario trabajar en pendientes, el camión se colocará viendo hacia arriba o hacia abajo de la pendiente. La operación del brazo se hará hacia la parte de arriba de la pendiente y se bloquearán cuando menos las dos ruedas que quedaron en la parte más baja de la pendiente. En todo caso se consultarán las recomendaciones del fabricante.
12. El operador nunca debe dejar desatendidos los controles mientras se tenga carga suspendida.
13. Impedir operar grúas al trabajador cuando éste, por algún motivo haya ingerido medicamentos o sustancias que entorpezcan sus reflejos.
14. Cuando se utilice la grúa cerca de instalaciones energizadas o desenergizadas, invariablemente debe de aterrizar.

RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS.

1. Para su manejo se debe contar con las autorizaciones correspondientes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), debiéndose realizar por personal debidamente capacitado.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN**ASPECTOS GENERALES**

1. Se debe impedir a todo trabajador la ejecución de alguna tarea si no utiliza los equipos de protección suficientes, adecuados y en buen estado. Es obligación de los trabajadores el cuidado, mantenimiento, resguardo y uso correcto de los equipos de protección.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

2. Los equipos de protección personal deben ser limpiados e inspeccionados por los trabajadores antes de cada utilización y después de usarlos. De encontrarse en mal estado, no los debe utilizar y gestionará su reposición.
3. En caso de duda sobre el estado de sus equipos de protección, los reportará a su jefe inmediato, quien los verificará y dictaminará lo que proceda. De persistir la duda o en caso de desacuerdo, se informará a la Comisión de Seguridad e Higiene quien resolverá lo conducente.
4. Todos los equipos de protección cumplirán con lo especificado en el "Catálogo de Ropa de Trabajo, Equipo de Protección Personal y de Grupo" en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, cuyo cumplimiento vigilarán las Comisiones de Seguridad e Higiene.

PROTECCIÓN DE LA CABEZA.

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, debe usarse casco protector ala ancha clase "E", con barboquejo, en los siguientes lugares o tareas específicas:
 - a. Al trabajar en líneas o equipos energizados, o en su proximidad, incluyendo instalación y verificación de equipos de medición, la instalación de servicios, cortes, desconexiones y toma de lectura.
 - b. Al ascender, descender o trabajar en lo alto de postes, estructuras, canastillas o escaleras portátiles, en tareas de construcción, operación o mantenimiento de líneas y redes, incluyendo las maniobras con fusibles.
 - c. Al abrir o cerrar cuchillas para conectar o desconectar líneas o equipos.
 - d. Durante el tendido y tensionado de conductores.
 - e. Al conectar o desconectar equipos de puesta a tierra.
 - f. Al transitar o realizar tareas por debajo de trabajadores que se encuentren laborando en un nivel superior.
 - g. Al transitar o permanecer en las áreas de subestaciones cualquiera que sea su condición de operación, mantenimiento o de construcción.
 - h. En general, en todos aquellos trabajos en los que se manipulen o muevan objetos por encima de los trabajadores, tales como maniobra de carga o descarga, erección o desmantelamiento de postes o estructuras, etc.
2. En todos los casos anteriores, el casco que se utilice será el proporcionado por CFE contra impactos y dieléctricos, ala ancha clase "E".
3. Queda prohibido alterar sus características originales como: perforar, pintar, recortar o agregar partes metálicas o de otra índole a los cascos protectores.
4. Al conducir o viajar en motocicletas o motocarros, se usará casco especial para motociclistas.

PROTECCIÓN DE LOS OJOS.

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, debe utilizarse protección ocular en los siguientes lugares o tareas específicas:
 - a. Al trabajar en líneas o equipos energizados.
 - b. Al instalar, verificar o retirar equipos de medición.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- c. Al manejar ácidos o electrolitos, solventes orgánicos o compuestos calientes. d. Al efectuar trabajos de corte y soldadura, así como estañado.
- e. Al abrir o cerrar cuchillas para conectar o desconectar líneas o equipos.
- f. Al trabajar con máquinas-herramientas, herramientas de potencia:
- Eléctricas, hidráulicas, neumáticas o a base de pólvora o herramientas hidráulicas de corte o compresión.
- g. Al efectuar conexiones o desconexiones en líneas y redes de distribución subterránea.
- h. Al cortar o empalmar cables o limpiarlos con cepillo y al entorchar retenidas.
- i. En general, al utilizar herramientas y materiales que pueden producir partículas desprendidas, como es el caso de cincelado, esmerilado, fracturado con marro, etc.
- j. Reponer fusibles operados en ramales, transiciones y bancos de distribución.
- k. Al realizar cortes y conexiones en medidores.
- l. Al realizar trabajos de poda.
2. A todo trabajador se le dotará de su protección ocular, lentes claros para trabajos nocturnos y oscuros para trabajos diurnos. De requerirse graduación, los lentes de protección deben cumplir este aspecto.

PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, deben usarse guantes de cuero en los siguientes lugares o tareas específicas:
- a. Cuando se manejen objetos cortantes, filosos, abrasivos, con astillas o rebabas, o al utilizar herramientas que pueden producirlos o al manipular aisladores y otros objetos de porcelana o vidrio.
- b. Al manipular cables, postes y herrajes.
- c. Al escalar o descender de postes, estructuras y torres.
- d. En la limpieza de brechas y poda.
2. Para el manejo de ácidos, solventes orgánicos, bifenilos policlorados (askareles) y otras sustancias irritantes, tóxicas o corrosivas, se usarán guantes específicos para sustancias químicas aprobados por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

1. Además de lo que se especifique en alguna otra parte de este Reglamento, antes de ejecutar los trabajos siguientes verificará que exista una ventilación adecuada. De no haber una buena ventilación natural se proveerá de ventilación artificial además de utilizar el equipo de protección respiratoria aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.
- a. Trabajos en los que produzcan o existan polvos, gases o vapores asfixiantes, irritantes o tóxicos.
- b. Trabajos de corte, soldadura o estañado.
- c. Manejo de bifenilos policlorados (askareles) en lugares confinados.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- d. En la inspección interna durante el mantenimiento de transformadores de potencia y en interruptores de gran volumen de aceite.
- e. En el mantenimiento de interruptores con hexafluoruro de azufre (SF6).
- f. Durante trabajos de pintura a pistola de aire o aerosol.
- g. Durante la limpieza de aislamiento mediante aire comprimido con material abrasivo.

PROTECCIÓN AUDITIVA.

1. Cuando sea necesario permanecer en lugares ruidosos, con un nivel de presión acústica igual o superior a los 85 dB(A), debe utilizarse equipo de protección auditiva aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene (sospeche que el nivel de ruido es excesivo cuando para conservar a una distancia aproximada de 70 cm. tenga que hablar muy fuerte, gritando, para poder ser escuchado).

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS.

- 1. En maniobras en líneas energizadas no se deben portar accesorios metálicos personales como: Reloj, anillos, pulseras, aretes, cadenas y otros objetos que puedan establecer una referencia de tierra.
- 2. Todos los equipos de protección aislantes, como guantes, mangas, mantas y cubiertas protectoras en general, así como escaleras de fibra de vidrio, pértigas y camión con canastilla, deben invariablemente ser inspeccionados antes de cada trabajo, para asegurarse de su buen estado y limpieza. Deben además probarse conforme al programa de pruebas o cuando haya dudas sobre su estado físico.
- 3. Para aislarse eléctricamente, evitando formar parte de un circuito eléctrico entre fases o de fase a tierra, los trabajadores deben usar plataformas aisladas, canastillas montadas en grúas con brazo aislado o pértiga. Los guantes y mangas dieléctricos se utilizarán obligatoriamente como protección, para evitar contactos con puntos de un potencial eléctrico distinto al que en ese momento se esté trabajando.
- 4. De acuerdo a lo anterior, el trabajador no deberá tocar simultáneamente dos puntos con diferente potencial eléctrico voluntariamente, usando como medio de aislamiento único sus guantes dieléctricos. Por ejemplo, no debe tocar un conductor energizado mientras esté parado directamente en el poste, aunque utilice guantes dieléctricos de la clase adecuada. (Nota: Solamente en circuitos de baja tensión podrá considerarse al guante de hule como medio de aislamiento único).
- 5. En forma similar, las cubiertas protectoras y las mantas se deben utilizar como protección contra posibles contactos accidentales, con puntos de un potencial eléctrico distinto al cual se esté trabajando en un momento determinado y no depender voluntariamente de ellas como el único medio de aislamiento. (Nota: En circuitos de baja tensión si puede dependerse de las cubiertas protectoras y de las mantas como único medio de aislamiento).
- 6. Los trabajadores deben evitar tocar o recargarse en las mantas o cubiertas protectoras instaladas, mientras se encuentren tocando al mismo tiempo una parte con potencial eléctrico distinto.
- 7. Cuando sea necesario utilizar y aplicar guantes, mangas y cubiertas protectoras aislantes de diferentes clases en una zona delimitada, se debe tener especial cuidado en identificarlos con el propósito de evitar confusiones.

GUANTES DIELECTRICOS.

1. Todo par de Guantes Dieléctricos debe ser Clase 00, 0, 1, 2, 3 y 4. Debe ser probado periódicamente cada seis meses como mínimo y conforme a un programa establecido coordinadamente por el Departamento de Seguridad e Higiene y la Subgerencia de Distribución.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

2. Todo guante dieléctrico dañado debe mutilarse parcialmente (cortar un dedo), para así identificarle y evitar su utilización por equivocación.
3. El tamaño de los guantes corresponderá a la talla de la mano del usuario.
4. Los guantes dieléctricos deben usarse únicamente en la mano para la que fueron fabricados, no debiendo usarse “al revés”. Esto es, no se volteará el guante izquierdo para usarlo como derecho o viceversa.
5. Durante el período de uso, el trabajador tiene la responsabilidad de vigilar su buen estado y limpieza, dándoles el uso, cuidados, mantenimiento y almacenamiento según la especificación del fabricante.
6. Cuando se utilicen los guantes dieléctricos, no se usará: reloj, anillos, pulseras u otros objetos que puedan dañarlos.
7. Los guantes dieléctricos se usarán SIEMPRE con sus guantes protectores de piel y de algodón, que serán de la talla correspondiente al de hule.
8. De acuerdo a la clase de guantes dieléctricos, el trabajador no debe usarlos en tensiones mayores a las establecidas en la tabla de tensiones de utilización correspondientes en el punto 15 de este inciso, ni para otros fines que no sean exclusivamente protección personal.
9. Al inspeccionar sus guantes dieléctricos antes de utilizarlos, el trabajador debe verificar que no tengan abrasión excesiva (raspaduras), astillas, burbujas, cortaduras, grietas perforaciones y otros daños semejantes. Asimismo, les efectuarán como mínimo la prueba de aire. Tanto la inspección como la prueba de aire deben hacerse por ambas caras del guante (“al derecho y al revés”).
10. Los guantes protectores de piel deben mantenerse limpios, libres de grasa o aceites, tierra, rebabas, astillas, etc., y sin roturas o perforaciones, no debiendo usarse como guantes de trabajo común; por su parte, no deben usarse guantes de cuero de trabajo común como protectores de los de hule.
11. Cuando no se estén usando los guantes dieléctricos, se deben guardar en su correspondiente bolsa de lona, con el extremo del puño hacia el fondo de la bolsa.
12. En su almacenamiento, se debe evitar que sufran dobleces o esfuerzos mecánicos, debiendo guardarse en lugar fresco y seco, alejados de los rayos directos del sol y otras fuentes de calor, limpias y secas, por su lado “derecho”, de preferencia en sus cajas originales.
13. En caso de contacto de los guantes dieléctricos con aceites, grasas y otros derivados del petróleo, deben limpiarse de inmediato, lavarse y probarse posteriormente.
14. Los guantes dieléctricos deben mantenerse limpios, para lo cual se deben lavar con jabón neutro y agua tibia, dejándolos secar en un lugar fresco, a la sombra, con los dedos hacia arriba y/o utilizando una toalla suave y limpia.
15. Los guantes dieléctricos, mangas, mantas y cubiertas protectoras aislantes, reciben la siguiente denominación:

ROPA DE TRABAJO Y CALZADO.

1. En general para todos los trabajos es obligatorio el uso de la ropa y calzado antiderrapante y adecuado para las actividades a realizarse según corresponda.
2. Durante toda la jornada de trabajo es obligatorio usar la camisa fajada y abotonada, tanto de mangas como del pecho.

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

INSPECCIÓN, UTILIZACIÓN Y REPARACIONES.

1. Toda herramienta y equipo de trabajo se debe utilizar únicamente para los fines que fue diseñada, respetando siempre sus limitaciones, conforme a especificaciones del fabricante.

2 La herramienta y equipo de trabajo deben ser inspeccionados por los trabajadores antes y después de su uso para garantizar que podrá detectarse oportunamente cualquier defecto, daño o desgaste que hagan riesgos a su utilización. De encontrarse en mal estado, no se debe usar procediéndose a su reposición o a su reparación cuando ésta sea posible. En caso de duda el buen o mal estado de su herramienta o equipo de trabajo, lo reportarán a su jefe inmediato, quien lo verificará y dictaminará lo procedente.

3 Además de su correcta utilización, los trabajadores tienen la obligación de su correcto mantenimiento, almacenamiento y transporte.

4 Cuando se efectúen reparaciones, se harán según especificaciones del fabricante y se harán las pruebas necesarias para garantizar que el equipo funcionará en forma eficiente y segura, antes de utilizarlo nuevamente en el campo.

5 Ningún tipo de herramienta debe transportarse en los bolsillos, se debe utilizar la funda o cubeta portaherramientas.

USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS EN LOCALES HÚMEDOS.

1. Cuando se utilicen herramientas eléctricas en locales húmedos, con riesgo de electrocución, el suministro eléctrico debe ser de una fuente aislada y probada, con neutro multiterrizado. Invariablemente se deben aterrizar también las armaduras de los equipos.

MÁQUINAS HERRAMIENTAS.

1. Cuando se trabaje con máquinas – herramientas y oscilatorias, los trabajadores deben asegurarse la ropa suelta, el pelo, etc., evitar usar joyas y objetos colgantes.

2. Sólo podrán ser operadas por personal debidamente entrenado y autorizado.

3. Todas sus partes móviles, poleas, bandas cadenas y engranes, deben mantenerse cubiertas con sus correspondientes guardas o cubiertas de protección.

4. Cuando se efectúen reparaciones, el suministro eléctrico se debe bloquear con candado y se colocará un aviso preventivo en dicho control.

5. La iluminación debe adecuarse para evitar efectos estroboscópicos y tener el nivel de iluminación requerido en el plano de trabajo.

HERRAMIENTAS DE POTENCIA.

1. Las herramientas de potencia, eléctricas, de combustión interna, hidráulicas, neumáticas o a base de pólvora, sólo podrán ser operadas por personal capacitado y autorizado.

2. Cuando se utilicen herramientas a base de pólvora.

a. Se mantendrán descargadas. Se deben cargar sólo inmediatamente antes de usarse.

b. No se transportarán cargadas, ni se dejarán sin vigilancia, manteniéndose en todo momento bajo control.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- c. Queda prohibido jugar con estas herramientas. Nunca se debe apuntar con ellas a otros trabajadores, aunque estén descargadas.
- d. En caso de que falle un disparo, la herramienta no se debe retirar de la superficie, al menos durante 30 segundos debiéndose retirar el cartucho antes de separar la guarda de la superficie.
- e. Tanto el operador como quienes estén al alcance de posibles partículas volátiles, utilizarán goggles o caretas faciales, así como tapones o conchas de protección auditiva.
- f. Antes de aplicar la herramienta, se debe cerciorar que la pared tenga la dureza o penetración adecuada, así como controlar el tráfico de personal en el lado opuesto de la pared.

TRABAJO EN ALTURAS.

REGLAS GENERALES.

1. Todo trabajador que labore en una posición elevada (2 metros sobre el nivel del piso), debe asegurarse mediante el uso de cinturón de seguridad y bandola y/o arnés de seguridad o de algún otro medio normalizado aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.
2. Antes de escalar postes, escaleras, andamios, árboles y en general toda estructura elevada, los trabajadores deben determinar, en la medida de lo posible, que dichas estructuras sean capaces de soportar los esfuerzos adicionales o no balanceados a los que serán sujetos. Esta revisión se hará también a techos, paredes, cornisas, muretes, tubos de recepción de acometidas, etc. De los usuarios.
3. Cuando se tengan indicios de que los postes, escaleras o estructuras puedan caer mientras alguien los escala o trabaja en ellos, no debe escalar hasta en tanto no hayan sido asegurados con "vientos" o algún medio igualmente eficaz.
4. Con excepción del lapso de tiempo en que se sube o baja de un poste a una estructura elevada, los trabajadores no llevarán a cabo ningún trabajo sin antes colocar su bandola de seguridad. Se embandolarán también para el cambio de manea al pasar un obstáculo (secundario, alumbrado público, etc.), así como para posicionarse en el punto de trabajo, no debe quitarse la manea de la corva de la pierna, ya que ésta es la manea de seguridad. En caso de ascenso o descenso con picos escaladores (espuelas) el trabajador lo hará embandolado.
5. Para pasar las herramientas y materiales entre diferentes niveles, no deben arrojarlos. Deben utilizarse cubeta y/o lona mandadera con gancho.
6. Mientras se trabaja en alturas, los materiales y herramientas no deben dejarse donde se puedan caer accidentalmente. El material pesado debe atarse, las herramientas y materiales pequeños deben mantenerse en cubeta de lona portaherramientas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

1. Los cinturones, bandolas, arneses, picos escaladores y sus almohadillas y correas, manea, escaleras portátiles y en general todo el equipo para escalar y de protección se deben revisar siempre antes de utilizarse. En caso de daños o defectos, no deben usarse.
2. Inmediatamente antes de que la bandola soporte el peso del trabajador, debe asegurarse que los ganchos estén colocados adecuadamente en sus correspondientes anillos "D" del cinturón. Esta verificación se debe hacer visualmente, no confiándose del sonido o "click" característico de esta operación. Asimismo, la colocación de la bandola se hará a un punto firme y seguro, del que no pueda desprenderse accidentalmente.

ESCALERAS PORTÁTILES.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

1. Las escaleras portátiles de uso general en trabajos en líneas, redes y subestaciones de distribución, deben ser de madera, fibra de vidrio o algún otro material igualmente no conductor. No deben reforzarse longitudinalmente con partes metálicas y contarán con tacones o zapatas antiderrapantes.
2. Las escaleras portátiles de madera no deben pintarse, excepto con recubrimientos transparentes y no conductores.
3. Evitar reparaciones improvisadas en las escaleras portátiles, o modificaciones para hacerlas más largas.
4. Cuando se use una escalera portátil como medio de comunicación, para pasar a otro nivel (como por ejemplo subir a un techo, o barda), la escalera debe sobrepasar cuando menos un metro por encima del nivel al que se desea subir.
5. Las escaleras portátiles deben apoyarse buscando un ángulo de inclinación de aproximadamente 75 grados respecto al piso. Esto se logra mediante la regla del 4 a 1, o sea la distancia entre la base de la escalera y la pared.
6. Cuando no pueda respetarse la Regla del 4 a 1 o exista la posibilidad de que la escalera se deslice, o vaya a trabajarse a alturas superiores a los 3 metros, la escalera debe atarse o asegurarse en su posición por algún medio igualmente eficaz.
7. La escalera debe descansar sobre terrenos firme y nivelado, usándose calzas en los casos en que esta condición no se cumpla.
8. Debe tenerse especial cuidado en evaluar las condiciones del apoyo de la escalera en su parte superior, viendo que tenga la suficiente resistencia mecánica y no vaya a ceder o romperse mientras se trabaja o escala. Esto es particularmente importante en los casos que se recarga la escalera en el tubo de recepción de acometidas, situación en la que además de evaluar su firmeza, la escalera se atará al tubo con una piola además de asegurarse que no gire.
9. Se subirá y bajará de las escaleras portátiles con las manos libres, agarrándose de los peldaños y no de los largueros. Los materiales que sea necesario utilizar, se subirán o bajarán con soga mandadera.
10. Antes de utilizarlos, se debe revisar que tanto las escaleras como las sogas y otros accesorios se encuentren en buen estado.
11. Nunca escalarán dos personas a la vez.
12. No deben permanecer más de una persona sobre la misma escalera.

TRABAJO CON PERSONAL AJENO A CFE.

1. En los trabajos de construcción de ampliaciones, el responsable del trabajo y sus auxiliares harán un recorrido por el lugar de trabajo, a fin de determinar las medidas de seguridad que se adoptarán, tales como señalización de zonas de peligro, instalación de barreras, cercas o acordonamiento, trazo, disposición de caminos de acceso, tránsito de vehículos y personas, etc.
2. Debe establecerse una estrecha coordinación entre los Residentes de Construcción de Obras con las áreas de Distribución, Subestaciones de las Zonas, particularmente en lo relativo a las Licencias en Vivo, Libranzas y Permisos de acuerdo a la Sección 111 de este Reglamento.
3. Debe tenerse especial cuidado en la supervisión del personal que no conoce de riesgos eléctricos, tales como albañiles, pintores, carpinteros, peones, etc., a quienes se les dará orientación suficiente sobre dichos riesgos y trabajarán siempre bajo la supervisión de personal calificado.
4. Cuando para la realización de determinados trabajos en Subestaciones sea necesario el uso de estructuras y andamios, éstos se deben de conectar firmemente a tierra.

LEYES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO.

1. Es obligación de quienes conducen vehículos, conocer y respetar las Leyes y Reglamento de Tránsito en vigor. Para conducir, debe tenerse licencia vigente, que ampare precisamente la operación del tipo de vehículo que se conduce.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.

1. Los vehículos deben mantenerse siempre en buen estado de funcionamiento. Es obligación de los conductores inspeccionarlos, conforme al programa que se haya establecido de mantenimiento y cuando las circunstancias lo requieran, para verificar su buen estado. Las deficiencias que detecten las reportarán a su jefe inmediato para su corrección oportuna.
2. Los sistemas de dirección, frenado, luces, llantas y limpiaparabrisas, son los aspectos más importantes para la seguridad y deben revisarse diariamente. Cualquier falla o deficiencia de estos sistemas, que haga riesgosa la operación del vehículo, motivará que éste quede fuera de servicio, hasta en tanto se hagan las correcciones necesarias.
3. Debe evitarse efectuar reparaciones o ajustes, o reposición de niveles de líquidos, con el motor encendido, de ser inevitable, manténgase alejado del ventilador, bandas y otras partes en movimiento o calientes, y además del acumulador eléctrico.

CONDUCCIÓN EN CARRETERA.

1. Para la conducción en carretera, es particularmente importante el buen estado de los vehículos. Antes de salir a carretera debe hacerse una inspección de seguridad, en la que se incluyan como mínimo los sistemas de frenos, suspensión, dirección, llantas, limpiabrisas, luces (principales, direccionales y de frenado), accesorios de seguridad (botiquín, extintor, conos fosforescentes o luces intermitentes portátiles y lámpara de mano), herramientas propias del vehículo y condiciones físicas del conductor.

LÍMITES DE VELOCIDAD.

1. Invariablemente se respetarán los límites de velocidad indicados por los señalamientos, conduciendo siempre a velocidades moderadas, lo cual no significa simplemente respetar la velocidad máxima permitida, sino disminuirla adaptándola a las condiciones de luz de la carretera, del tráfico, climatológicas, del terreno, de la carga y características del vehículo.

CINTURONES DE SEGURIDAD.

1. Al conducir un vehículo, es obligatorio usar los cinturones de seguridad por todos los ocupantes del vehículo, antes de que se inicie el movimiento.

MANEJO, ALCOHOL Y DROGAS.

1. El conducir vehículo oficial bajo los efectos del alcohol o drogas se considerará como falta de notoria gravedad, determinando las medidas disciplinarias previstas en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSPORTACIÓN DE PERSONAL.

1. Cuando por necesidades del servicio sea necesario transportar personal por fuera de la cabina del vehículo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a. Lo harán en asientos debidamente acondicionados para tal fin y que dispongan de sus correspondientes cinturones de seguridad, aprobados por la autoridad de tránsito con jurisdicción.
 - b. Los asientos estarán firmemente asegurados al vehículo.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

c. Si simultáneamente se transporta carga, ésta deberá estar perfectamente asegurada, de tal manera que no pueda moverse accidentalmente.

3. Los encargados de los botiquines serán responsables de su conservación, uso correcto y cuidarán que estén siempre abastecidos, de acuerdo al instructivo correspondiente.

3. Los trabajadores que laboren en espacios confinados (pozos de visita, bóvedas en distribución subterránea y transformadores de potencia), deben estar capacitados en las técnicas para el rescate y salvamento del trabajador accidentado en espacios confinados.

EQUIPOS CONTRA INCENDIO.

1. Todos los trabajadores deben estar capacitados para seleccionar y utilizar el equipo contra incendio instalado en su lugar de trabajo y vehículo, de acuerdo a los tipos de fuego que puedan presentarse.

2. El equipo contra incendio no debe utilizarse para fines que no sean precisamente el combate de fuegos o prácticas de adiestramiento. Queda así mismo prohibido obstruirlo, dificultando su accesibilidad o fácil localización.

3. Todo trabajador que por alguna circunstancia retire un extintor de su lugar, tiene la obligación de colocarlo nuevamente en el mismo de no haberlo utilizado. Si lo utilizó, lo reportará a su Jefe inmediato o a la Comisión de Seguridad e Higiene Local de inmediato.

4. Todo equipo o accesorio contra incendio con deficiencia (extintores sin sello, sin presión, sin cargas vigentes, dañadas o bloqueadas, manguera en mal estado, fugas de agua en la red de hidrantes, etc.), debe reportarse a su Jefe inmediato o a la Comisión de Seguridad e Higiene Local para su corrección o reposición inmediata.

CORTE Y SOLDADURA.

REGLAS GENERALES.

1. Los trabajos de corte y soldadura deben efectuarse únicamente por personal que disponga de constancia de aptitud. Siempre se delimitarán las áreas de trabajo con mamparas adecuadas y colocarán avisos preventivos.

2. Los equipos y accesorios que se utilicen para los trabajos de corte y soldadura, deben ajustarse a las Normas Oficiales y normatividad interna vigentes.

3. Antes de iniciar los trabajos, se deben revisar minuciosamente todos los componentes del equipo, verificando su perfecto estado. En caso de daños o defectos, se repondrán de inmediato o se repararán por personal competente, de acuerdo a especificaciones del fabricante.

4. El soldador y sus ayudantes deben usar equipo de protección de la vista, con el filtro adecuado, que en el caso de soldadura por arco eléctrico será del tipo careta facial completa. Usar también guantes de cuero y de ser necesario por la naturaleza del trabajo, mangas, mandil y polainas de cuero.

5. Los trabajos se harán preferentemente en áreas con buena ventilación natural. De no ser posible, se proveerá de ventilación artificial o se utilizará equipo de protección respiratoria.

6. Cuando se hagan trabajos de corte y soldadura en tanques, barriles y otros recipientes, piezas huecas o en espacios confinados, previamente se ventilarán y/o limpiarán de sustancias que puedan incendiarse, explotar o producir gases o vapores nocivos.

7. Deben retirarse del área de trabajo los materiales combustibles o inflamables. De no ser posible, se mantendrá vigilancia especial y se usarán mamparas o biombos para confinar el calor, chispas o escoria.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

8. Invariablemente, al efectuar trabajos de corte y soldadura, se tendrá a la mano el equipo contra incendio adecuado y en buenas condiciones de operación.

SISTEMAS OXIGENO – COMBUSTIBLE.

1. Todos los cilindros deben estar identificados.
2. No se usará el acetileno a presiones superiores a las 15 libras por pulgada cuadrada (1kilogramo por centímetro cuadrado).
3. Los cilindros se mantendrán alejados de las fuentes de calor.
4. Los cilindros vacíos se mantendrán con su capuchón colocado, con las válvulas cerradas y con un aviso que diga "Vacío".
5. Los cilindros de acetileno se deben almacenar con su cubierta protectora y en posición vertical.
6. Debe vigilarse el buen estado de los cilindros, válvulas, coples, reguladores, conexiones, mangueras y demás accesorios manteniéndolos limpios, particularmente libres de aceites y grasas.
7. Debe evitarse el contacto del cilindro de oxígeno con superficies que contengan aceite o grasas e impedir que se introduzca a tanques de almacenamiento de combustibles.
8. Queda prohibido levantar o izar los cilindros sujetándolos de las válvulas o de las cubiertas protectoras de las válvulas. Cuando sean movidos o izados con equipo mecánico, se deben usar plataformas o tarimas u otro medio equivalente que asegure su inmovilidad.
9. Los cilindros en servicio tendrán colocado su maneral, manija o llave de la válvula.
10. Por ningún motivo se usarán los cilindros como soportes o rodillos.
11. Cuando se tengan problemas para abrir una válvula, no debe forzarse, sino notificarse al proveedor y seguir sus instrucciones.
12. Nunca deben usarse los cilindros de gas combustible sin sus correspondientes reguladores de presión. Antes de quitar un regulador, se cerrará la válvula y se purgará el regulador.
13. En caso de escapes por las válvulas, los cilindros se deben retirar de las fuentes de ignición, llevándose a un lugar despejado y bien ventilado, donde se vaciarán lentamente.
14. Excepto cuando estén asegurados en carretillas especiales, los cilindros no deben moverse sin antes haberles quitado los reguladores y colocado los capuchones o cubiertas protectoras de las válvulas.
15. Para su utilización, las válvulas de los cilindros de Acetileno, no deben ser abiertas más de una y media vueltas.
16. Invariablemente, los sistemas de gas Combustible – Oxígeno, deben tener arrestadores de flama y válvulas de restricción (check).
17. Cuando el equipo deje de utilizarse o sea necesario dejarlo desatendido, se cerrarán las válvulas, se purgará y se recogerán las mangueras.

SISTEMAS POR ARCO ELÉCTRICO.

1. Deben usarse mamparas o biombos fijos o portátiles, para la protección del personal ajeno a las labores de soldadura que se encuentre cercano.
2. Cuando los electrodos no estén en uso, se retirarán de las pinzas.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

3. Toda máquina soldadora que deja de utilizarse o que sea dejada desatendida, debe apagarse y desconectarse.
4. Cuando una máquina se moje, antes de volverse a utilizar, se secará perfectamente y se debe probar por personal competente conforme a especificaciones del fabricante.
5. Antes de operar las máquinas para soldadura eléctrica, debe ponerse a tierra en forma efectiva.

ALMACENES.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Siempre se debe mantener orden y limpieza en todos los almacenes y bodegas.
2. Prohibido obstruir el equipo contra incendio, pasillos de tránsito y puertas de acceso.
3. No se debe dejar ningún tipo de material cerca o debajo de fuentes de calor.
4. El almacenamiento de materiales en general, materiales o sustancias químicas peligrosas, debe realizarse en lugares especialmente destinados a ese fin. Dichos lugares deberán tener las características técnicas que señalen las Normas aplicables.
5. Todo recipiente debe estar identificado con rótulos o etiquetas legibles y duraderas, además los materiales peligrosos deben de contar con su hoja de datos de seguridad.
6. Prohibido efectuar trabajos que despidan chispas o flama en las áreas donde se almacenen líquidos inflamables, materiales combustibles o corrosivos. En caso de que se tenga que efectuar algún trabajo de esta naturaleza, se deben tomar las medidas preventivas necesarias.
7. No se deben colocar objetos que pesen más de 50 kg a una altura mayor de 1,50 m, si no se cuenta con un equipo especial para subirlos o bajarlos, o contar con personal suficiente para realizar la maniobra.
8. No se debe transitar bajo cargas suspendidas o donde se realicen maniobras de almacenamiento en alturas.
9. No se deben almacenar objetos salientes de los estantes y objetos que puedan resbalar o caer, si no se cuenta con una protección debida para evitar que estos puedan caer.
10. Siempre se debe comprobar que los anaqueles estén firmemente anclados, especialmente los de almacenaje pesado y en caso de que se observe alguna deficiencia, se debe reportar al jefe inmediato.
11. No se deben improvisar **"BANQUITOS"**, ni usar los anaqueles como escalera para bajar objetos de las partes altas. Siempre se debe usar una escalera firme para esta operación.
12. Siempre se debe almacenar ordenadamente, dejando el suficiente espacio para maniobrar. Todo el material debe estar debidamente identificado para su fácil localización.
13. Todos los empaques del material y equipo deben ser retirados de inmediato del almacén una vez desempacado, sobre todo los de fácil combustión.
14. No se deben dejar las tablas de empaque con clavos o aristas filosas.
15. Todos los recipientes vacíos cuyo contenido haya sido de sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas y explosivas, deben ser colocados en un recipiente especial debidamente identificado y retirado inmediatamente para enviarlo al almacén temporal de residuos.
16. Se prohíbe fumar en las áreas del almacén.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

17. Se prohíbe ingerir alimentos en las áreas de almacén.
18. El personal de maniobras del almacén, debe hacer uso del siguiente equipo de seguridad.
 - a. Ropa de trabajo, calzado de seguridad y cinturón para estibador.
 - b. Casco con barboquejo.- Cuando se efectúen maniobras de recepción, almacenaje y despacho.
 - c. Guantes de cuero.- Cuando se maneje material con clavos, astillas o aristas filosas.
 - d. Guantes de hule o neopreno, careta y mandil de hule o cuero, cuando se manejen sustancias químicas o corrosivas.
 - e. Lentes de seguridad cuando se corten cables de acero o conductores.

II. ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

1. Los productos químicos siempre deben ser almacenados en lugares aprobados para ello. De preferencia en salas separadas. Los productos químicos inflamables y explosivos o que tiendan a la descomposición, siempre se deben almacenar por separado.
2. El depósito para los productos químicos debe ser frío y estar provisto de dispositivos eficaces de ventilación.
3. Siempre se debe utilizar para el manejo de productos químicos, recipientes destinados para tal fin.
4. Queda prohibido entrar al almacén de productos químicos con llama o fuego abierto.
5. Todo recipiente debe estar identificado con rótulos bien legibles y duraderos, además de contar con su hoja de datos de seguridad. Debe manejarse con precaución todo recipiente cuyo contenido sea desconocido y debe considerarse siempre como material peligroso.
6. Nunca almacenar recipientes juntos que contengan ácidos, gases y oxidantes energéticos. Estos pueden romperse y su contenido reaccionará en forma violenta.
7. Los recipientes de vidrio o porcelana que contengan productos químicos, tienen que estar protegidos contra golpes o choques.
8. Para el transporte de ácidos, lejías y otros productos cáusticos, se deben usar recipientes de plástico en buen estado.
9. Se deben usar guantes de hule, mandil, goggles, careta plástica o mascarilla contra vapores, al efectuar la limpieza del piso de derrames de ácidos, aceites, etc. y colocar la charola en las válvulas de cada tambor.
10. El equipo de primeros auxilios, regadera de emergencia, lavajos y el equipo de protección contra incendio, su acceso debe estar libre de obstáculos a toda hora.

MANEJO DE MONTACARGAS.

1. El operador de montacargas, debe contar con su constancia de habilidades laborales.
2. Al principio del turno o cuando se haga cargo del montacargas, el operador debe asegurarse que esté en buenas condiciones de funcionamiento:
 - a. Claxon.
 - b. Luces.
 - c. Frenos.
 - d. Llantas.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

- e. Dirección.
 - f. Mecanismo de levante.
 - g. Cadenas y horquillas.
 - h. En caso de montacargas con llantas neumáticas, que la presión de las llantas sea la correcta.
 - i. Que no haya fuga de aceite.
 - j. Buen estado de la batería, en caso de que haya alguna falla no moverlo y avisar de inmediato al Supervisor responsable del mismo.
 - k. Cinturón de seguridad del montacargas.
3. Se debe transportar la carga lo más cerca del piso de acuerdo a las necesidades del área.
4. Siempre se debe ver hacia donde se viaja y se debe mantener la visibilidad clara y completa del camino.
5. Si una carga voluminosa obstruye la visibilidad frontal, se debe manejar en reversa; sin embargo, la carga debe ir al frente al subir una pendiente y al bajar el montacargas irá de reversa y si impide la visibilidad, se debe pedir ayuda.
6. Queda estrictamente prohibido al operador, bajar o subir al montacargas cuando está en movimiento.
7. Nunca se deben transportar cargas sin amarres que estén más altos que el portahorquillas o la extensión del respaldo.
8. Se debe viajar a una velocidad de acuerdo a las condiciones y disminuir en superficies mojadas, resbalosas o flojas.
9. Cuando existen objetos sueltos, no pasar sobre ellos. Se debe parar el montacargas, hacerlos a un lado y reportar al supervisor.
10. Se debe mantener una distancia adecuada frente a otro vehículo para poder frenar con seguridad; no rebasar al acercarse a pasillos, cruces de caminos, empalmes o áreas ciegas.
11. El operador debe mantenerse alerta en el movimiento de personas, equipo, materiales, etc., que lo rodean. El uso del claxon para poner alerta al personal es absolutamente libre.
12. El Operador siempre debe manejar en postura correcta, es decir, está estrictamente prohibido el exhibicionismo.
13. Prohibido viajar con pasajeros en el montacargas o en el mecanismo de levante.
14. Al quedar el montacargas parado por más de cinco minutos, el Operador obligatoriamente debe dejarlo estacionado en un lugar donde no estorbe y con el motor apagado, puesto el freno, las planchas o tenazas descansando en el suelo y sin la llave del encendido.
15. Para abastecer de combustible un montacargas, es obligatorio que el Operador haga lo siguiente:
- a. Apagar el motor y desconectar la llave del encendido.
 - b. Llenar completamente el depósito y secar los derrames antes de encender el motor.
16. Es obligatorio el uso de la luz giratoria cuando el montacargas trabaja en áreas cerradas.
17. Es obligatorio que todo montacargas cuente con su extintor correspondiente en buenas condiciones.
18. Se deben evitar arranques rápidos, paradas con sacudidas y vueltas veloces, especialmente cuando los materiales se están estibando a alturas. Es necesario mover los controles con suavidad.
19. Prohibido permitir que caminen bajo las horquillas, estén o no paradas.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

20. Prohibido usar montacargas de combustión interna en el interior de la planta o en áreas cerradas. Si por alguna emergencia es necesario el uso de un montacargas de esta naturaleza, se debe pedir la autorización del Jefe del Área.

21. Prohibido transportar cargas mayores que la capacidad del montacargas. La capacidad está indicada en una placa fijada al mismo y especifica no sólo los pesos, sino también el centro de carga y la altura de levante.

22. Siempre que un montacargas transite por pasillos y corredores, al llegar a una esquina, se debe hacer alto y hacer sonar el claxon.

23. El Operador de montacargas, debe usar el siguiente equipo de seguridad:

- a. Casco.
- b. Lentes seguridad.
- c. Calzado de seguridad.
- d. Guantes
- e. Cinturón de seguridad del montacargas.

TRABAJO NOCTURNO.

1. El trabajo nocturno en general debe hacerse con iluminación artificial adecuada, mediante el uso de reflectores o faros portátiles, a menos que exista en el lugar suficiente iluminación. Los reflectores o faros deben orientarse de tal manera que no encandilen a los trabajadores.

2. Al trabajarse en las cercanías de líneas o equipo eléctrico, el trabajador debe tener especial cuidado en mantener las distancias de seguridad y no efectuar ningún movimiento hasta que pueda ver perfectamente todos los conductores que le rodean.

3. No se deben programar trabajos nocturnos de mantenimiento y construcción con líneas energizadas.

TRANSPORTE, USO Y MANEJO DE EXPLOSIVOS.

1. El almacenamiento, transporte, manejo y uso de explosivos, se debe efectuar conforme a las disposiciones legales vigentes, por personal experto y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Subgerencia de Distribución Divisional, a través del Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

LÍQUIDOS INFLAMABLES.

1. Los líquidos inflamables deben manejarse en recipientes de seguridad. Cuando se utilicen, debe tenerse a la mano el equipo contra incendios adecuado, en buenas condiciones de operación.

2. Se debe evitar usar líquidos inflamables para limpieza.

3. De ser necesario transportar líquidos inflamables en los vehículos de trabajo, se hará en un recipiente de seguridad, inmovilizando el depósito.

4. El almacenamiento de líquidos inflamables se debe hacer de preferencia en locales separados, cubiertos, ventilados, de material no combustible y con instalación eléctrica a prueba de explosión.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO EN EL INTERIOR DE OFICINAS.

1. Se debe mantener orden y limpieza, depositando la basura y desperdicios en los recipientes destinados para ese fin.
2. Evitar trabajar en equipos eléctricos con las manos húmedas o mojadas. Al término de la jornada se deben de apagar y desconectar jalando directamente de la clavija y no del cable.
3. Evitar abrir dos o más gavetas o cajones de archiveros o escritorios al mismo tiempo, debiendo cerrarlos cuando no los tengan en uso.
4. Cuando se usen tijeras, cuchillas o cualquier objeto punzocortante, no se debe apuntar o indicar con ellos hacia ninguna persona. Cuando no se utilicen, se deben mantener protegidos con alguna funda.
5. Queda prohibido fumar dentro de las oficinas de C.F.E.
6. Para alcanzar otro nivel, se deberá usar una escalera u otro medio adecuado y no el mobiliario de oficina.
7. Se debe evitar sobrecargar los tomacorrientes, respetando la capacidad del circuito. El uso de extensiones será provisional para alimentar equipo portátil.
8. Se prohíbe tener aparatos eléctricos y calentadores junto a las cortinas.
9. Nunca se utilice el escritorio o las sillas como escalera.
10. Siempre que se terminen las labores del día, se deben desconectar los contactos múltiples, máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras y equipo de cómputo personal, incluyendo su regulador.
11. Siempre se debe asegurar de que los cables de la máquina de escribir, sumadoras, cafeteras, etc. No cuelguen en forma de que puedan representar un peligro.

BAÑOS, VESTIDORES Y SANITARIOS.

1. Mantener orden y limpieza.
- 2 Se prohíbe guardar sustancias inflamables, tóxicas o corrosivas en el casillero o gaveta.
- 3 Evitar usar el casillero o gaveta para guardar herramienta o equipo de trabajo, sino únicamente la ropa y el equipo de protección personal. Se debe mantener siempre limpio y ordenado.
- 4 Evitar tirar toallas sanitarias en el piso de los baños o en el interior de los sanitarios y lavabos. Se deben depositar en los lugares destinados a ello.
- 5 Cuando los pisos de los baños y área de vestidores no sean de material antiderrapante, se usarán tapetes u otros medios para evitar caídas o resbalones.
- 6 Todo desperfecto en las instalaciones de los baños y vestidores particularmente de la instalación eléctrica, se deben reportar para su corrección inmediata. No se deben operar aparatos eléctricos con el cuerpo mojado o descalzo, ni dejarlos conectados después de haberlos utilizado.
- 7 Se debe realizar diariamente actividades de aseo integral a baños, vestidores y sanitarios, usando artículos de limpieza que eviten la formación de bacterias y hongos.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

USO DE ANDAMIOS.

1. Cuando se instalen andamios, será bajo la supervisión del Jefe de Área, respetando las siguientes Reglas:
 - a. Nunca compensar los desniveles del piso con bloques de madera; se deben usar sujetadores atornillados.
 - b. Nunca forzar los largueros para unirlos, sino corregir los desniveles del andamio hasta que la unión se logre fácilmente.
 - c. Siempre se deben usar barandales superiores en todos los andamios, sin importar la altura de los mismos.
 - d. Para subir o bajar los andamios, nunca se deben utilizar los largueros entrecruzados; siempre se debe usar la escalera.
 - e. Se debe asegurar siempre el apriete de todos los tornillos y los nudos que formen parte del andamio.
 - f. Para el entarimado de los andamios deben utilizarse solamente tablonés resistentes y en buen estado, sujetos firmemente.
 - g. Nunca trate de usar los andamios como soportes de garruchas.
 - h. Cuando se utilicen andamios sobre rodillos, no se deben mover sin la ayuda suficiente y cuando no se vayan a mover se deben bloquear las ruedas.
 - i. Prohibido utilizar material dañado para la construcción de andamios.
 - j. Evite colocar herramientas o materiales sobre andamios a menos que se utilicen soportes especiales.
 - k. Prohibido usar el equipo o la maquinaria como soporte para instalar andamios.

ANEXO 2**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. ____ (3) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (5) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (6) _____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(7)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 2.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar la denominación del área que convoca.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
5	Señalar el número de partida que corresponda.
6	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
7	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 3**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

Contrato de adquisición/prestación de bienes/servicios que celebran por una parte la CFE Distribución, representada por el Ing. Alfredo Ruíz Manjarrez, en lo sucesivo **LA EMPRESA CONTRATANTE**, y por la otra **Nombre de la Persona Moral o Persona Física** en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**, que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y Cláusulas, derivado del procedimiento de xxxxxxxx No. xxxxxxxx, para la adquisición/contratación de xxxxxxxx.

DECLARACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE:

- I.- Declara el representante de **LA EMPRESA CONTRATANTE** que ésta es una empresa productiva del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y acredita su carácter en los términos del Artículo 2 de la Ley de la CFE Distribución.
- II.- Declara el Ing. Alfredo Ruíz Manjarrez que cuenta con las facultades necesarias para celebrar a nombre de **LA EMPRESA CONTRATANTE** el presente contrato.
- III.- **LA EMPRESA CONTRATANTE** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el importe mínimo de las obligaciones pecuniarias derivadas de este contrato, como se desprende de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 307-A.-4769 de fecha 14 de Diciembre de 2016.
- IV.- Con fundamento en el Artículo 28 / 41 Fracc. XX / 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se llevó a cabo el presente procedimiento.
- V.- La fecha de publicación del presente procedimiento en COMPRANET fue el día XX-XXX-XXXX, la fecha de apertura de ofertas fue el día XX-XXX-XXXX y la fecha del fallo fue el día XX-XXX-XXXX.

DECLARACIONES DE EL PROVEEDOR

- I.- **EL PROVEEDOR** declara que su Registro Federal de Contribuyentes es el No. XXX-XXXXXX-XXX y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: xxxxxxxx
- II.- **EL PROVEEDOR** declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni adeuda multas, ni se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la LAASSP.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PROVEEDOR se obliga a suministrar los bienes/servicios a **LA EMPRESA CONTRATANTE** que a continuación se describen en el lugar y plazo que se indican:

Cantidad mínima de Bienes/Servicios en importe a los que se obliga **LA EMPRESA CONTRATANTE**: Posición 1: xx Pzas; Posición 2: xx Pzas; ...

Cantidad máxima de Bienes/Servicios en importe en caso de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** lo requiera: Posición 1: XX Pzas; Posición 2: XX Pzas;...

La cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de surtimiento será del 5% al 40% de la cantidad o presupuesto pactado en el contrato original. El plazo para la entrega de los bienes/servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la referida orden será el mismo o los mismos que fueron establecidos para el contrato original.

Lugar de Entrega: XXXXXX;

Plazo de Entrega: xxxxxxxx contados a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo/formalización del contrato.

En caso de que el proveedor no entregue los bienes/servicios en el tiempo convenido, la CFE Distribución podrá no recibir los mismos e iniciar el proceso de rescisión del contrato.

SEGUNDA.- El importe total que cubrirá LA EMPRESA CONTRATANTE a EL PROVEEDOR por la adquisición/contratación de los bienes/servicios será de \$XXX,XXX.XX (Son: Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxx XX/100 M.N.), sin incluir el IVA. (importe de la primer orden de surtimiento)

Importe del pedido abierto en caso de ser necesario: \$XXX,XXX.XX (Son: Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxx XX/100 M.N.), sin incluir el IVA.

(Esta cláusula se deja cuando los precios son fijos)

TERCERA.- Las partes están conformes en que los precios a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** son fijos.

(Esta cláusula se deja cuando los precios son variables)

TERCERA.- Las partes están conformes en que los precios a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** son variables, para el contrato y en su caso, sus modificaciones, sujetas a los ajustes conforme a lo siguiente:

* Descripción de la Fórmula Genérica o indicador económico por cada posición.

* Estructura de la Fórmula Genérica, de acuerdo al Anexo No. xx de las Bases de Licitación / Invitación a tres personas No. XX-018TOQ002-XXX-2016.

Desglose de la fórmula: xxxxxxxx

– Mecanismo para el cálculo del factor de ajuste.

El proveedor deberá presentar sus solicitudes por ajuste de precios, de acuerdo al formato de solicitud de ajuste de precios del Anexo No. xx de las Bases de Licitación/Invitación a tres personas No. XX-018TOQ002-XXX-2016.

Las partes convienen que conforme a las bases de licitación/invitación que al calcular el ajuste de precios de los bienes/servicios **EL PROVEEDOR** solicitará por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE** el monto del ajuste y éste se le pagará de acuerdo a la condición de pago pactada para el pago de la factura base.

En el supuesto que la variación en el precio unitario de los bienes/servicios implique un decremento, **EL PROVEEDOR** abonará a **LA EMPRESA CONTRATANTE** la cantidad que resulte del ajuste de precios dentro del término de 15 días hábiles posteriores a su notificación y, en caso que no realice la devolución correspondiente en el plazo señalado, causará intereses moratorios a una tasa igual a la que la Ley de Ingresos de la Federación en vigor establezca para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Los precios serán revisados a partir de que se entreguen los bienes/servicios y se cuente con la información de los índices, a fin de conocer si hay variación de los mismos y se aplicará la fórmula de ajuste de precios establecida en las bases de licitación/invitación y en este contrato. Para el pago de los ajustes de precios, se calculará el factor de ajuste correspondiente hasta el mes de la entrega pactada o evidencia de entrega, lo que ocurra primero.

(El siguiente párrafo se deja cuando el contrato lleve anticipo)

El monto del anticipo solamente será objeto de ajuste desde la fecha de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha de entrega a **EL PROVEEDOR**.

También declara **EL PROVEEDOR** conocer y conviene apegarse al Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios, elaborado por **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

CUARTA.- Los bienes/servicios descritos en la Cláusula **PRIMERA** serán liquidados con recursos de CFE/particulares. (Se deja particulares siempre que los Fondos sean 070, 071, 072)

(La siguiente cláusula aplica solo para bienes en: eventos nacionales o bienes nacionales en eventos internac)

QUINTA.- EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes descritos en la Cláusula **PRIMERA**, conforme a la condición de entrega conocida como Costo y Flete Destino Final, por lo cual son a cargo de **EL PROVEEDOR** los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo los riesgos de la transportación desde su origen hasta el destino convenido.

(La siguiente cláusula aplica solo para bienes entregados por proveedores extranjeros)

QUINTA.- EL PROVEEDOR, por ser extranjero, se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de importación descritos en la Cláusula **PRIMERA**, bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid, INCOTERMS 2010), en el destino final convenido, por la cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, (maniobras de descarga, en su caso), así como los trámites de importación, incluido el pago de derechos, impuestos y otras cargas oficiales exigibles por su internación.

EL PROVEEDOR, por ser extranjero, realizará la importación a nombre de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debiendo efectuar la designación del agente aduanal que se hará cargo del despacho de las mercancías y al pagar el IVA de importación ante la autoridad fiscal mexicana en moneda nacional, como se establece en las bases, por ser la única que tiene curso legal en el país y tratarse de un impuesto trasladable conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, **LA EMPRESA CONTRATANTE** restituirá a **EL PROVEEDOR**, previa evidencia de pago, la cantidad que haya cubierto en pesos mexicanos, previa presentación del original de la copia para el importados del pedimento de importación.

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará como máximo lo indicado en la oferta del proveedor en lo correspondiente a impuestos y derechos de importación. Si éstos fueran superiores, **EL PROVEEDOR** deberá pagar la diferencia; en caso de ser menores, **LA EMPRESA CONTRATANTE** únicamente pagará lo que corresponda cubrir de acuerdo a la correcta clasificación arancelaria, asentada en los pedimentos de importación.

(La siguiente cláusula aplica solo para bienes, que el proveedor sea nacional en eventos internacionales y que los bienes sean importados)

QUINTA.- EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de importación descritos en la Cláusula **PRIMERA**, bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid, INCOTERMS 2010), en el destino final convenido, por la cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, así como los trámites de importación, incluido el pago de derechos, impuestos y otras cargas oficiales exigibles por su internación.

LA EMPRESA CONTRATANTE no proporcionará su número de registro de importador para realizar los trámites de importación, ni proporcionará apoyo económico o administrativo para la internación de los bienes a territorio nacional. Cabe mencionar que para licitaciones abiertas y fuera de los tratados de libre comercio sí se proporcionará de conformidad con las bases normalizadas aprobadas por el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

EL PROVEEDOR deberá satisfacer los requisitos relativos a la importación de los bienes a territorio nacional.

Para el trámite de pago de las facturas, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** la documentación completa que comprueba la legal internación de los bienes al país, y que le permita a ésta acreditar ante cualquier autoridad la posesión y la propiedad de dichos bienes de conformidad con la legislación vigente.

(Cláusula que va cuando alguna o todas las partidas llevan LAPEM)

SEXTA.- Los bienes/servicios objeto de este contrato, estarán sujetos a las inspecciones y pruebas de calidad y laboratorio indicados en cada partida y que se establecen en las bases de convocatoria.

Para el efecto, **EL PROVEEDOR** acudirá al área de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, que se señala en la citada Cláusula para que se le indique el lugar en que se llevarán a cabo, en el entendido de que por sí mismo **EL PROVEEDOR** deberá recabar de dicha área la constancia de aprobación de los bienes/servicios o aviso de prueba aprobado, para estar en posibilidad de entregarlos.

La constancia de aprobación aludida, no sustituye la obligación de garantizar la calidad de los bienes/servicios a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA**, ni exenta a **EL PROVEEDOR** de responder por los vicios ocultos que pudieran detectarse en algún momento de su operación.

Lo anteriormente indicado en esta cláusula, aplica únicamente para aquellas posiciones que traen especificación de **LA EMPRESA CONTRATANTE** y/o Norma de referencia.

(Cláusula que va cuando ninguna de las partidas llevan LAPEM)

SEXTA.- Aún cuando no se conviene que los bienes/servicios objeto de este contrato, descritos en la Cláusula **PRIMERA**, están sujetos a pruebas de calidad, **EL PROVEEDOR** no está exento de garantizarla ni de su obligación de responder de los vicios ocultos que pudieran aparecer durante su uso.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes/servicios a que se refiere la Cláusula **PRIMERA**, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases del procedimiento. En caso de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos o, de ser posible, reparados dentro del término que de común acuerdo se fije, en el entendido de que todos los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo de **EL PROVEEDOR**.

(El siguiente párrafo se deja cuando se va a solicitar fianza)

Esta obligación relacionada con la calidad y operación de los bienes/servicios, la garantizará **EL PROVEEDOR** en los términos de la Cláusula **DÉCIMA** del presente instrumento.

(Cláusula que va solo en caso de contratos de bienes)

OCTAVA.- EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque o embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño (de acuerdo con la Especificación CFE L1000-11-2015, que le proporcionó **LA EMPRESA CONTRATANTE** o que puede solicitar al área de tráfico, la cual hace referencia al empaque, embalaje, embarque, transporte, manejo y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por **LA EMPRESA CONTRATANTE**).

Independientemente de lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados, conforme a lo establecido en las bases de la adjudicación origen de este contrato.

(Cláusula que va cuando se va a solicitar fianza)

NOVENA.- EI PROVEEDOR pacta con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, que en caso de entregarle los bienes/servicios fuera de los plazos establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que otorgue.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario de punto cinco (.5) por ciento, que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes/servicios entregados con atraso, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no liquide a **LA EMPRESA CONTRATANTE** el importe que resultare por concepto de pena convencional, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera el pago, se procederá a efectuar la reclamación respectiva ante la Institución Afianzadora.

(Los siguientes dos párrafos solo se dejan cuando alguna partida lleva pruebas de LAPEM)

- En virtud de que los bienes/servicios están sujetos a prueba de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por **LA EMPRESA CONTRATANTE** para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega, inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante LAPEM, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado.

- Cuando **EL PROVEEDOR**, encontrándose en atraso, acuda a **LA EMPRESA CONTRATANTE** para someter los bienes/servicios a las pruebas establecidas, los días que ésta emplee en su realización, tampoco se considerará para efecto de la penalización que generó su entrega fuera del tiempo pactado siempre que los bienes/servicios sean aprobados.

(Cláusula que va cuando NO se va a solicitar fianza)

NOVENA.- EI PROVEEDOR pacta con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, que en caso de entregarle los bienes/servicios fuera de los plazos establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20% del monto del contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene un porcentaje de penalización diario de 0.5 por ciento que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes/servicios entregados con atraso, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

(Los siguientes dos párrafos solo se dejan cuando alguna partida lleva pruebas de LAPEM)

- En virtud de que los bienes/servicios están sujetos a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que el término empleado por **LA EMPRESA CONTRATANTE** para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, si el bien es aprobado.

- Cuando **EL PROVEEDOR**, encontrándose en atraso, acuda a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, representada por LAPEM, para someter los bienes/servicios a las pruebas establecidas, el tiempo que ésta emplee en su realización, tampoco se considerará para efecto de la penalización que generó su entrega fuera del tiempo pactado y siempre que los bienes/servicios sean aprobados.

(Cláusula que va cuando se va a solicitar fianza)

DÉCIMA.- A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato y en especial la entrega de los bienes/servicios, así como la calidad de los mismos durante un periodo de 24 meses a partir de su entrega, **EL PROVEEDOR** entregará una póliza de fianza por el 10% o 20% del monto máximo total del contrato abierto sin IVA, (\$XX,XXX,XXX.XX son XXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N./USD 00/100) expedida por institución de fianzas autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de acuerdo a las condiciones y estipulaciones que aparecen en el modelo de póliza que **LA EMPRESA CONTRATANTE** entregó a **EL PROVEEDOR**.

DECIMAPRIMERA.- EL PROVEEDOR está conforme en responder por los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes/servicios por un período igual al fijado para responder el proveedor por la calidad de los mismos contados a partir de la entrega de los mismos. En caso de que el defecto o vicio oculto de los bienes/servicios los hagan impropios para el uso que se destinan o que disminuyan de tal modo dicho uso, **LA EMPRESA CONTRATANTE** a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si esta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

(Cláusula que se deja si el contrato NO trae anticipo)

DECIMASEGUNDA.- Dentro de la disponibilidad presupuestal y calendarización del gasto autorizado a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, NO se encuentra contemplado el otorgamiento de anticipo para esta operación.

(Cláusula que se deja si el contrato SI trae anticipo)

DECIMASEGUNDA.- LA EMPRESA CONTRATANTE otorgará a **EL PROVEEDOR** un anticipo de \$XXX,XXX.XX (Son: XXXXX XXX pesos XX/100 M.N.) más IVA, equivalente al XX por ciento del valor de esta operación.

Dicho anticipo incluido el IVA lo garantizará **EL PROVEEDOR** mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de acuerdo a las condiciones y estipulaciones que aparecen en el modelo de póliza que **LA EMPRESA CONTRATANTE** entregó a **EL PROVEEDOR**. **EL PROVEEDOR** entregará a **LA EMPRESA CONTRATANTE** la fianza por el anticipo durante los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

Se conviene, además que el anticipo se otorgará a los 5 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la póliza de fianza que lo garantice en los términos antes señalados.

El anticipo otorgado se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos.

Por otra parte se conviene que en caso de incumplimiento parcial o total de **EL PROVEEDOR** por la no entrega de los bienes/servicios está obligado a devolver la parte proporcional que corresponda o la totalidad del anticipo, más los intereses correspondientes, calculados en los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMOTERCERA.- EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula **PRIMERA** y para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará a **LA EMPRESA CONTRATANTE** la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubrirá el precio convenido en la forma siguiente, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo de **EL PROVEEDOR**:

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMACUARTA.- LA EMPRESA CONTRATANTE podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, en favor de cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, en cuyo caso deberá notificar por escrito a **EL PROVEEDOR** la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.

Cuando los bienes o servicios materia del Contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que **EL PROVEEDOR**, con la firma del presente contrato, otorga su autorización para que **LA EMPRESA CONTRATANTE** la transmita o ceda a cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales.

LA EMPRESA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho de exclusivo, no representará un costo adicional para **LA EMPRESA CONTRATANTE**, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro.

EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

Cualquier expresión o estipulación contenida en la oferta o los anexos de este Contrato que resulte contraria a lo estipulado en esta cláusula, se tendrá por no puesta.

DECIMAQUINTA.- LA EMPRESA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, para lo cual observará el procedimiento que se establece en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** pretenda rescindir este contrato deberá acudir ante la autoridad judicial competente para lograrlo.

DECIMASEXTA.- LA EMPRESA CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se dispone en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMASEPTIMA.- Las partes podrán modificar de común acuerdo este contrato apegándose, en su caso, a las disposiciones legales y normas relativas que rijan la materia, siempre y cuando no impliquen otorgar a **EL PROVEEDOR** condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

Este contrato se dará por terminado cuando se entregue la cantidad máxima pactada o al 31 de Diciembre de 2016 / a los 12 meses de su formalización, lo que suceda primero.

DECIMOCTAVA.- EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

DECIMANOVENA.- No aplica este punto.

VIGÉSIMA.- La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA EMPRESA CONTRATANTE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que **EL PROVEEDOR** proporcionará la información que en su momento se le requiera.

VIGESIMAPRIMERA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que la integran, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los lineamientos que en dichas materias ha publicado en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de la Función Pública (SFP), las demás Leyes aplicables a la actividad de las entidades paraestatales, tratándose de Licitación pública / invitación a cuando menos tres personas / adjudicación directa y documentos relacionados con el procedimiento que dio origen a este instrumento, los que se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de **Torreón, Coah.**, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro que pudiera tener.

VIGESIMA SEGUNDA.- Servidores públicos encargados de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato: para cualquier aclaración relativa al traslado de materiales o equipos, dirigirse al Departamento de Abastecimientos al teléfono (871) 729-18-00, Ext. 10365 y 10366, con el C.P. José Luis Martínez Jurado (Jefe de Oficina de Tráfico) y para cualquier asunto técnico con el Ing. xxxx (Jefe del Departamento del área usuaria xxxxxxx).

El proveedor, con el fin de garantizar la adecuada recepción de sus bienes, deberá notificar por escrito a la oficina de tráfico, la entrega de los bienes al almacén, con una anticipación de 10 días naturales a la misma, indicando su teléfono y correo electrónico. La omisión de la notificación, exime a LA EMPRESA CONTRATANTE de incurrir en periodo de mora en la recepción de los bienes.

LA EMPRESA CONTRATANTE, por medio de la oficina de tráfico, solicitará al proveedor en su caso los siguientes documentos: Nombre y Datos (teléfono y correo electrónico) de la persona encargada del seguimiento al contrato, fecha de inicio y término de fabricación de los bienes, fechas de solicitud de inspección de LAPEM y confirmación de la aprobación de los bienes por LAPEM (en su caso).

VIGESIMA TERCERA.- Condiciones de pago: xx días naturales contados a partir de la aceptación de la factura y de las evidencias de entrega de conformidad de los bienes/servicios.

VIGESIMA CUARTA.- Favor de descontar de este contrato el 2 al millar en apoyo al fideicomiso FIDE. El cálculo del FIDE debe efectuarse sobre el precio base, sin considerar ningún descuento e impuesto.

VIGESIMA QUINTA.- Para efectos de recepción de los bienes/servicios, el proveedor deberá entregar en almacén/área usuaria la siguiente documentación:

- Copia de contrato abierto y orden de surtimiento; b) Talón de embarque
- Copia de aviso de prueba de LAPEM (deberá contener: 1. Número de contrato y en su caso número de incremento; 2. Partida: La señalada en la orden de surtimiento; 3. Cantidad a inspeccionar la cantidad que indica la orden de surtimiento en esa partida; descripción: del material que indica en la orden de surtimiento y en la partida señalada en el aviso; 4. Lugar de destino: el almacén que corresponda a la partida (solo un almacén)
- Copia de la factura (Plasmar en la misma: número de contrato y/o incremento, partida, número de entrega, y número de AP LAPEM)

(Texto que se deja sólo cuando los bienes son de importación y el proveedor es extranjero)

Es obligación del proveedor la designación del o los agentes aduanales que realizarán el despacho de las mercancías debiendo el proveedor enviar al área contratante con por lo menos 15 días naturales de anticipación a la fecha del embarque, escrito en papel membretado, en donde indique la información y acompañe la documentación siguiente:

- Nombre del agente aduanal;
- Número de patente;
- Dirección, teléfono y nombre del ejecutivo de la cuenta que atenderá la liberación de los materiales;
- Señalización de la aduana de entrada;
- Fecha estimada de arribo a la aduana (marítima o aérea) o al almacén del lado americano, del agente aduanal mexicano (aduanas terrestres o fronteras del norte del país).
- Adjuntar copia(s) de factura(s);
- Adjuntar copia del conocimiento de embarque o guía aérea o talón de flete, según el caso; y
- Original del certificado de origen.

VIGESIMA SEXTA.- Se aceptan entregas parciales y anticipadas con previa autorización del Departamento de Abastecimientos.

(Se deja esta cláusula cuando el pedido es de bienes)

VIGESIMA SEPTIMA.- Los licitantes adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar a CFE, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del anexo X de la convocatoria. Lo anterior deberá entregarlo al realizar la última entrega de todos los materiales (partidas).

(Se deja esta cláusula cuando el evento es internacional y el proveedor nacional cotiza en dólares)

VIGESIMA OCTAVA.- El XX% del importe del contrato es de composición extranjera los cuales serán pagados en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha de pago, el XX% restante se mantendrá firme en moneda nacional a un tipo de cambio de \$XX.XXXX pesos por dólar.

VIGESIMA NOVENA.- Este contrato atiende a la SOLPED no. xxxxxxx del Departamento de xxxxxxxxx.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

TRIGÉSIMA.- En caso de no contar con la documentación legal completa en original solicitada para la formalización del contrato, no se considerará como formalizado el mismo y se procederá a la rescisión de este, por lo que no se le dará entrada de los bienes al Almacén / recepción a los servicios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El proveedor o prestador de servicios, para poder cumplir con la Normatividad en materia de Seguridad y Ambiental de la División de Distribución Norte en Comisión CFE Distribución., deberá conocer y cumplir con lo indicado en el "REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES" (I-1020-712), así como también en la "Guía de Especificación para establecer Requerimientos Ambientales a los Proveedores y Contratistas, en los Centros de Trabajo de la DDO" (I-1020-302), anexos XX y XX de la invitación o convocatoria del presente procedimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a LA EMPRESA CONTRATANTE, y se deberá llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente, de acuerdo lo indicado en el Procedimiento para la atención de solicitudes de modificaciones contractuales contenido en el Manual Institucional de Compras.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, LA EMPRESA CONTRATANTE podrá efectuar deducciones al pago hasta por el (indicar porcentaje) % (con letra) del importe del Contrato; límite a partir del cual LA EMPRESA CONTRATANTE podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

Las deducciones consistirán en:

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que EL PROVEEDOR incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que LA EMPRESA CONTRATANTE descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria o invitación a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria o invitación y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria o invitación a la licitación y sus anexos.

El presente contrato se firma en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

"Por el presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal _____

Cargo _____

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 5 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional:.....

CFE DISTRIBUCIÓN PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN**PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA****NO. LA-018TOQ731-E445-2017****PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017**

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 24.

ANEXO 6 NO APLICA**REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS
LAS EMPRESAS Y LOS BIENES****ANEXO 7****ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública:.....

_____(Nombre)_____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: _____(Persona física o moral)_____, Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

NOMBRE Y FIRMA

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 8 NO APLICA
CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

ANEXO 9
LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	FLETE A DESTINO FINAL	PRECIO DESTINO FINAL POR PARTIDA (SIN IVA) (5+6)	IVA DE LA FACTURACIÓN	PAIS DE ORIGEN
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
TOTALES:								

NOTA:

- Indicar los totales por cada partida.
- Los precios deben ser (definir si son fijos o variables)

ANEXO 10
FÓRMULA PARA AJUSTE DE PRECIOS
CLAVE DE AJUSTE DE PRECIOS:510.

ANEXO 11**PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE AJUSTE DE PRECIOS**

Deberá solicitarlo al correo electrónico David.martinez09@cfe.gob.mx

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 12

SOLICITUD DE AJUSTE DE PRECIOS

México, D. F.,

CFE DISTRIBUCIÓN

NOMBRE DE LA GERENCIA O ÁREA DE C.F.E.

Con la presente solicitamos a usted, elabore el ajuste de precios por las entregas efectuadas sobre el contrato No. conforme a la siguiente descripción:

Partida(s):

Piezas entregadas:

Piezas por entregar:

Precio Unitario:

Importe de la entrega:

Importe del ajuste solicitado por esta entrega:

Ajuste No. (1o. 2o. etc.):

Para la verificación de la información se anexan los siguientes documentos:

- () Copia del contrato (si es la primera solicitud de ajuste).
- () Copia de la cotización (si es la primera solicitud de ajuste).
- () Copia de las modificaciones al contrato (por conceptos diferentes al de ajuste de precios).
- () Memoria de cálculo del ajuste solicitado.
- () Copia de evidencia de entrega en destino final (avisos de prueba, en caso de que el contrato haya sido fincado bajo condiciones Ex - Fábrica).
- () Copia de facturas (a precios de contrato).
- () Copias de factura y cheque del anticipo (En caso que se hubiere otorgado anticipo).

Sin más por el momento, nos repetimos a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL PROVEEDOR

(NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RAZÓN SOCIAL)

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

**ANEXO 13
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Licitación Pública Nacional No.:

Lugar y fecha de expedición:.....

**CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (breve descripción de los bienes o servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los..... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al ...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de..... días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la CFE Distribución, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación. Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....**PERSONA MORAL**

Nombre o razón social:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

ANEXO 14
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Licitación Pública Nacional No.:

Lugar y fecha de expedición:.....

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:

2. Precios: fijos () variables ()
3. Vigencia de la proposición: ____ días naturales
4. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada) _____ (con letra).
5. Plazo de pago: _____ días naturales.
6. Plazo de entrega: _____
7. Lugar y condición de entrega: _____

8. ¿Se ofrece financiamiento? sí _____ no _____ porcentaje: _____
9. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

10. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 15
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Licitación Pública Nacional No.:

Lugar y fecha de expedición:

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 16
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Número:
Lugar y fecha de expedición: _____

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de CFE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma

ANEXO 17**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA**

Licitación Pública Nacional No.:

Lugar y fecha de expedición:

CFE DISTRIBUCIÓN**PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en CompraNet por la CFE Distribución el....de.... de....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.

2. La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.

3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante CFE Distribución por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.

d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.

e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 200__.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 18
ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

Licitación Pública Nacional:
México, D. F., a
(No. de referencia del escrito)

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del **punto 52.1**, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma

ANEXO 19
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA
CONVOCATORIA NÚMERO:

Lugar y fecha de expedición:

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE

De conformidad con lo indicado en el **punto 51.10** de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y Especificaciones CFE aplicables, que se mencionan en el **Anexo 1**.

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del Licitante

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 20

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Licitación Pública Nacional No.:

Lugar y fecha de expedición:

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Atentamente

Nombre y Firma

ANEXO 21

DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

Licitación Pública Nacional No.:

México, D. F., a _____ de _____ de 200_____

CFE DISTRIBUCIÓN
PRESENTE

(Nombre del que suscribe), en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), de la empresa denominada (razón social), acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número, de fecha, pasada ante la fe del Lic., Notario Público número, con ejercicio en la ciudad de, atendiendo a que mi poderdante funge actualmente como licitante en esta licitación pública No., por medio del presente escrito declaro, que mi representada se encuentra clasificada en el sector (nombre del sector), en la categoría de empresa (nombre del tamaño).

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado)

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de contar con un número de trabajadores mayor o ventas anuales superiores a las empresas medianas deberá indicarse que se trata de una Empresa Grande.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

ANEXO 26

Términos de la póliza de fianza requerida para garantizar el cumplimiento (servicios).

IMPRESO MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

(A F I A N Z A D O R A) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º; Ramo Administrativo, Subramo Proveeduría y 6º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza, se constituye en fiadora hasta por la suma de:

\$ _____ (_____)

que representa el ____% (_____ por ciento) del valor del contrato que adelante se indica.

Ante: LA CFE DISTRIBUCIÓN, para garantizar por (nombre, denominación o razón social del proveedor), con clave del Registro Federal de Contribuyentes N° _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el __ de de 200__, con la CFE Distribución, relativo a (indicar los servicios de acuerdo con la cláusula de objeto). La afianzadora expresamente acepta que:

A) La Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables;

B) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

C) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la CFE Distribución y se haya comunicado por escrito al proveedor;

*D) En cuanto a la calidad del servicio, la responsabilidad del fiado que se garantiza, subsistirá por el término _____, a partir de la fecha en que se dio por concluido el servicio contratado;

*E) En el supuesto de que el proveedor dejare de prestar alguno de los servicios que impida que entren en operación los demás bienes objeto del contrato, se considerará como un incumplimiento que da lugar a exigir el pago total de la fianza,

F) La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo la beneficiaria, hasta su determinación; así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

G) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

H) La Institución Afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza, en relación con los Arts. 166 y 178 de la propia Ley;

I) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la presente póliza, la institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de _____, por lo que la institución de fianzas y el proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en el formato de esta póliza de fianza;

J) Para la liberación de esta póliza de fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de CFE Distribución.

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora.

Nota * Se insertan los incisos cuando se este en el supuesto de garantizar la calidad; o se refiera a servicios para un proyecto específico o en su caso eliminar y correr en forma consecutiva los incisos.

Anexo 27 FIANZA DE ANTICIPO NO APLICA**ANEXO 28****REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

(I-1020-712)

1. Todas las compañías ajenas a CFE, que desarrollen trabajos, entreguen materiales o visiten un Centro de Trabajo de la DDO, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad e Higiene aquí contenidas que le resulten aplicables. (Ejemplo: Reglamento de Seguridad Capítulo correspondiente al Proceso en la DDO de la CFE, Cláusula 01 inciso F). En lo correspondiente a los requerimientos en materia ambiental, los Proveedores y Contratistas deben consultar y aplicar la Guía I-1020-302.
 2. Es obligación de los contratistas responsables de las obras y proveedores que se mencionan en el punto anterior, difundir entre sus trabajadores las Reglas de Seguridad e Higiene y dotarles oportunamente de los equipos de protección adecuados.
 3. Para el cumplimiento de lo anterior, el Responsable del Centro de Trabajo a través del Jefe de Departamento que solicitó la obra, servicio o material y/o del Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo, son responsables de entregar un ejemplar del presente Reglamento de Seguridad y Salud para Contratistas, Proveedores y Visitantes al responsable designado por la compañía contratista o proveedor para cada obra, servicio o entrega de material, siendo ésta la responsable de la seguridad y la conducta del personal de la misma, firmando de recibido al momento de la entrega.
 4. Asimismo, es obligación de dichos responsables de obras, servicios o entrega de materiales, informar oportunamente al Departamento que solicitó la obra/servicio o al Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo, cuando por razones de sus maniobras se vaya a invadir alguna área de trabajo o interferir con los trabajos de operación o mantenimiento propios de la Centro de Trabajo.
 5. Verificar que los trabajadores ejecuten su trabajo conforme a los procedimientos establecidos, evitando el uso de herramientas, equipo, medios o instrumentos inadecuados, defectuosos o dañados.
 6. No permitir laborar a aquellos trabajadores que no se encuentren física o mentalmente aptos para desarrollar el trabajo en una forma segura, en particular por efectos del uso del alcohol o drogas.
 7. Impedir que los trabajadores no capacitados desarrollen trabajos con un grado de riesgo alto, si no es bajo la dirección de una persona experimentada y capaz, quien permanecerá en el lugar de trabajo.
 8. Antes de iniciar los trabajos (en la junta de aclaraciones) el contratista debe validar el formato de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos P-1020-007-R-02 considerado previamente por el área requirente o realizar el llenado de acuerdo al procedimiento P-1020-007 y en su caso el formato denominado Hoja de Trabajo para Análisis de Tareas Críticas P-1020-007-R-03, el cual debe ser formalizado por el responsable de la supervisión técnica del contrato y por el Responsable de seguridad del Centro de Trabajo.
 9. En el caso de que los trabajadores de los Contratistas y/o Proveedores realicen las operaciones contratadas y tengan que operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo proporcionados por el Centro de Trabajo; El Centro de Trabajo deberá proporcionar a los Proveedores y/o Prestadores de Servicios la información necesaria para poder utilizarlos sin que se produzcan riesgos para su seguridad.
 10. Cuando se requiera personal para manejos de equipos especiales, el Contratista o Proveedor debe entregar al Centro de Trabajo los siguientes documentos de cada trabajador: Carta de no antecedentes penales por trabajador, examen médico reciente de operadores de maquinaria y equipo, constancia de entrenamiento de operadores de maquinaria y equipo (Grúas, Montacargas, Calderetas portátiles, Soldadores, etc.)
 11. Los Contratistas y/o Proveedores deben presentar un Organigrama Estructural con la identificación del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual, deberá contar con la formación, capacitación, conciencia y competencia demostradas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del curriculum que se presente en la propuesta técnica del proceso de contratación. Esta persona llevará el seguimiento de las actividades y control para el cumplimiento de la presente especificación y de la normativa en seguridad y salud en el trabajo aplicable.
- Para lo anterior, previo al inicio de sus actividades, el titular o Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo podrá evaluar los conocimientos básicos en materia de seguridad, a la persona designada por el Proveedor y/o Prestador de Servicios, en caso de que no se considere apta, el Centro de Trabajo tiene el derecho de rechazar dicha persona; en caso de ser rechazada el Proveedor deberá de designar a otra persona y realizar y aprobar ésta la evaluación correspondiente de aceptación. El personal de supervisión en seguridad y salud en el trabajo, debe considerarse dentro del "análisis, cálculo e integración de los costos indirectos" como personal técnico de campo, dentro de la propuesta.
12. Los Contratistas y/o Proveedores deben identificar y vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo asociada a sus actividades y comunicarlo a su personal, debiendo llevar a cabo el control y reducción de los riesgos al personal de su empresa o del Centro de Trabajo de la CFE. En caso de que incurra en faltas, violaciones o incumplimientos a la Legislación Aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y que sea imputable a sus actividades, el Proveedor y/o Prestador de Servicios por su cuenta, debe ejecutar los trabajos necesarios de manera inmediata para el debido cumplimiento.
- En caso de que el Centro de Trabajo incurra en sanciones por este concepto, serán bajo la responsabilidad absoluta y cargo, del mismo Proveedor o Prestador de Servicios.
13. Los Contratistas y/o Proveedores deben asegurarse que al suministrar algún reactivo químico, aceites, productos químicos y de limpieza, se incluya como parte de la entrega de los bienes, la Hoja de Seguridad del Producto.
 14. Los Contratistas y/o Proveedores debe incluir como parte del etiquetado de los recipientes, el rombo de identificación del grado de riesgo establecido en la norma NOM-018-STPS vigente. En caso de que los bienes sean a granel, debe cumplir con la normatividad en materia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DEL ACCESO y TRANSITO AL CENTRO DE TRABAJO.

15. Para tener acceso al Centro de Trabajo para cumplir con las labores de trabajo, es obligatorio portar GAFETE de su empresa o Identificación proporcionada por C.F.E., en forma visible y permanente, así como para los vehículos deben cumplir con el control de acceso propio del Centro de Trabajo y tener vigente el SEGURO PARA DAÑOS A TERCEROS. Esto será verificado por el personal de Seguridad Física, donde exista, o por el personal de vigilancia o portero velador, en el caso de que vayan a utilizar equipo y herramienta deben cumplir con el control de acceso de los mismos, preferentemente traer un inventario del mismo.
16. Los Contratistas en cada Obra o Servicio deben entregar un listado del personal a su cargo con nombre y número de filiación al IMSS, esto para en caso de accidente se traslade a la Clínica más cercana (El traslado siempre será al IMSS).
17. Queda prohibido presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga o enervantes y NO SE PERMITE FUMAR en las áreas donde se prohíba y en donde se desarrollen las actividades estipuladas para la obra, servicio o entrega de materiales.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

18. Queda prohibido introducir al Centro de Trabajo todo tipo de armas, explosivos, bebidas embriagantes, tóxicos, enervantes u objetos peligrosos.
19. La velocidad máxima para vehículos en el interior del Centro de Trabajo es de 20 ó 10 km/h, según lo defina el Responsable del Centro de Trabajo, de incumplir esta regla se retirará el vehículo y no se permitirá su acceso en forma posterior.
20. Siempre se debe ceder el paso a peatones, grúas y montacargas.
21. Queda prohibido para todo conductor, permitir que viajen personas en los estribos del vehículo.
22. Cuando por necesidad del trabajo, se requiera viajar sobre plataforma o cajas abiertas de los vehículos que circulen en el interior de la Centro de Trabajo, se debe hacer con las máximas precauciones posibles, manteniendo el cuerpo completo dentro de la caja.
23. Nunca se estacionarán los vehículos en lugares que no sean destinados para tal fin o prohibidas y al usar las áreas de estacionamiento se debe hacer respetando las señales y delimitaciones correspondientes.
24. En caso de una contingencia no se permitirá el acceso y salida de vehículos

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA CONTRATISTAS.

25. Durante el día, los hoyos, cepas, registros sin tapas u obstrucciones, deben identificarse con señales de peligro, tales como avisos preventivos y acordonamiento, conos fosforescentes/reflejantes o barreras debidamente identificados por la compañía contratista. En caso de dejar desatendido temporalmente alguno de éstos, se debe colocar una tapa provisional, para evitar accidentes al público.
26. Siempre que se vayan a efectuar maniobras de carga o descarga de materiales o equipos en lugares de tráfico normal, se debe instalar los señalamientos o barreras de seguridad necesarios a fin de prevenir cualquier accidente, debiendo dar aviso con toda oportunidad a CFE.
27. Nunca se deben dejar piedras, grava suelta, tablas con clavos, tubos o cualquier material sobre la carpeta asfáltica. Los derrames de aceite o sustancias que pudieran ocasionar derrapes de vehículos o caídas de personal, se debe limpiar de inmediato y disponer fuera de la central todo lo usado para tal fin.
28. Los espacios ocupados durante la ejecución de la obra o servicio deben mantenerse siempre ordenados y limpios sin basura, maleza, sobrantes de comida o materiales.
29. Se debe evitar la obstrucción con cualquier tipo de material a los extintores, gabinetes de mangueras contraincendio, pasillos y salidas de emergencia, así como por ningún motivo usar el sistema contraincendio para tomar agua, es exclusivo para atacar incendios.
30. Se deben respetar los avisos, carteles, señalamientos y las áreas acordonadas o con acceso solo para personal autorizado, No está permitido que los trabajadores estén fuera del lugar de trabajo asignado, además se les debe proveer de un BAÑO PORTATIL Y UNA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SITO DE TRABAJO.
31. El Contratista no debe almacenar sustancias químicas peligrosas, como: Solventes, gasolina, pinturas base esmalte, lacas, barniz, gas L. P. ó cualquier otra que según su hoja de seguridad implique riesgo de incendio o explosividad mayor al Nivel 1, solo se permitirá si cuenta con la autorización por escrito de parte de la CFE.
32. Ningún trabajo de Contratistas debe iniciarse sin disponer de la licencia correspondiente tramitada por el Supervisor de CFE y en caso de ser un Espacio confinado(donde aplique) con el permiso del Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo, además de contar con la disponibilidad de los equipos de protección (lentes, guantes, tapones auditivos, mascarillas, etc.) en cantidades suficientes, adecuados y en buen estado de acuerdo al riesgo del trabajo y bajo las recomendaciones del mismo Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo.
33. Todo trabajo de soldadura en áreas de manejo y/o almacenamiento de combustible siempre debe ser bajo supervisión y autorización del Responsable de Seguridad del Centro de Trabajo. Para el Proceso de Generación se incluyen las áreas de casa de máquinas, Generadores de Vapor de Unidades Generadoras y turbogas.
34. Se debe verificar que los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados para trabajos de corte y soldadura estén siempre en posición vertical, así como, que se manejen con una carretilla de mano. Así también, verificar que las mangueras no tengan empates improvisados y que los manómetros estén completos y funcionen correctamente. No está permitido el uso de Gas butano, propano o Gas L.P., para evitar riesgos adicionales en el Centro de Trabajo.
35. Se debe dejar el lugar en donde se efectuaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. Por tal motivo, se entenderá como terminada la obra hasta en tanto el contratista entregue el lugar limpio de escombros, basura, desperdicios, etc. En el supuesto de que el contratista se negara a hacer limpieza del área, CFE por conducto o mediante la contratación de terceros efectuará los trabajos de limpieza correspondientes, corriendo a cargo del contratista el pago de los mismos, quedando asentada esta circunstancia en bitácora.
36. El contratista debe reponer a su lugar de origen, los señalamientos de seguridad o servicios y los extintores con sus respectivos soportes, que con motivo de los trabajos efectuados por éste, hayan sido removidos temporalmente, conforme avance la obra contratada.
37. El uso del Gay-Tronics, Sonin o equipo de voceo es de uso exclusivo de CFE.
38. Cuando el Contratista o Proveedor maneje o transporte material explosivo debe cumplir con el apartado 11 de la NOM-005-STPS vigente

AFECTACIÓN DE INSTALACIONES PARA CONTRATISTAS O PROVEEDORES.

39. El Contratista o Proveedor debe vigilar que su personal: No intervenga instalaciones; no active sin motivo alarmas contraincendio; no abra o cierre válvulas; no haga interconexiones de ninguna naturaleza; no retire o ajuste instrumentos de control; no opere interruptores, o cualquier dispositivo si no cuenta con la autorización previa del supervisor de obra.
40. El Contratista o proveedor debe reparar el daño causado a las instalaciones y/o indemnizará a las personas afectadas, si por incumplimiento al párrafo anterior o con motivo de las actividades desarrolladas por su personal en un inmueble jurisdicción de CFE, se origina un accidente.
41. Queda establecido que en caso de presentarse durante la ejecución de las actividades alguna situación de peligro que genere riesgo al personal que las ejecute o a las instalaciones del Centro de Trabajo, el personal del área responsable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de trabajo, podrá a través de los responsables de los Departamentos involucrados con la actividad, detener dicha actividad hasta que se solucione la situación en cuestión, sin perjuicio alguno para la CFE y el retraso que se origine en la actividad, será únicamente responsabilidad del Proveedor y/o Contratista.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL DE CONTRATISTAS.

42. Para poder ingresar al Centro de Trabajo, todos los trabajadores deben portar su equipo de protección personal, tal como: Lentes, Tapones auditivos(donde aplique), Ropa de trabajo que consiste en pantalón y camiseta con manga larga u overol (No debe ser igual al color que es de uso exclusivo de CFE); Casco dieléctrico color azul, café, gris o verde (El color amarillo, rojo, blanco y naranja son para uso exclusivo de CFE) y Calzado de trabajo tipo bota (NO TENIS). Solo se debe adoptar una opción overol o camiseta y pantalón para todos los trabajadores de la empresa contratista, la cual debe portar desde su ingreso hasta su salida al término de la jornada.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO A CONTRATISTAS.

43. El contratista debe suspender temporalmente, total o parcialmente los trabajos contratados cuando exista riesgo de incendio o se este realizando un simulacro y el supervisor de obra o personal de área de Seguridad se lo indiquen.
44. El contratista debe saber que el incumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en este reglamento, en el Permiso de trabajo con riesgo y demás disposiciones de seguridad aplicables, es causa justificada para que el supervisor de obra suspenda temporalmente la obra, por lo que cualquier atraso en el programa de trabajo será responsabilidad del propio contratista.
45. Queda establecido que en caso de presentarse durante la ejecución de las actividades alguna situación de peligro que genere riesgo al personal que las ejecute o a las instalaciones del Centro de Trabajo, el personal del área responsable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de trabajo, podrá a través de los

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

CFE DISTRIBUCIÓN
PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NO. LA-018TOQ731-E445-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA 2017

responsables de los Departamentos involucrados con la actividad, detener dicha actividad hasta que se solucione la situación en cuestión, sin perjuicio alguno para la CFE y el retraso que se origine en la actividad, será únicamente responsabilidad del Proveedor y/o Contratista.

VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

46. La vigilancia del presente reglamento es a través del Responsable de Seguridad, de la Comisión de Seguridad e Higiene y del Supervisor de la obra por parte de CFE.

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

47. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ES PARTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN QUE CONTEMPLA LA CALIDAD, AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LO QUE ES DE CARACTER OBLIGATORIO EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y LAS CLAUSULAS SE APLICAN DE ACUERDO A LA CATEGORÍA DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES.

ANEXO 29

Guía de Especificación para establecer Requerimientos Ambientales a los Proveedores y Contratistas, en los Centros de Trabajo de la DDO (I-1020-302)

1. RESUMEN

Esta guía de especificación, describe los criterios en materia de protección ambiental que deben cumplir los Proveedores y Contratistas a través de su personal, durante el desarrollo de las actividades en los Centros de Trabajo. Los requerimientos en Seguridad deben consultarse en el Reglamento correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN

Para el correcto cumplimiento de los requerimientos ambientales, que se establezcan mediante la presente guía en los contratos para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública, el Contratista debe incluir en su plantilla de personal, durante el tiempo de realización de las actividades, un responsable con la formación de ingeniería, capacitación, conciencia y competencia demostradas, a través del currículo que se presente en la propuesta técnica del proceso de contratación. Esta persona será la designada para llenar las bitácoras correspondientes en materia ambiental y llevará la vigilancia de las actividades de control para el cumplimiento de la especificación resultante de la presente guía y de la normativa ambiental aplicable. Para lo anterior, previo al inicio de las actividades, el área responsable de la gestión ambiental del Centro de Trabajo, realizará un examen de conocimientos básicos en materia ambiental, a la persona del Contratista. En caso de que no se considere apto, la CFE puede rechazar dicha persona y el Contratista debe sustituirla y la nueva persona considerada debe realizar y aprobar, el examen correspondiente de aceptación.

El personal de supervisión ambiental, debe considerarse dentro del “análisis, cálculo e integración de los costos indirectos” como personal técnico de campo, dentro de la propuesta.

El Proveedor o Contratista a través de su personal, debe integrar en sus actividades las acciones necesarias para cumplir con la normativa, permisos, autorizaciones y resoluciones establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional del Agua (CNA), aplicables al Centro de Trabajo, debiendo llevar a cabo el control y reducción en la generación de contaminantes al aire, agua y suelo.

El Proveedor o Contratista a través de su personal, debe cumplir las leyes, reglamentos y normas que apliquen a sus actividades dentro del Centro de Trabajo. En caso de que incurra en faltas, violaciones o incumplimientos a la normativa ambiental aplicable, y que sea imputable a sus actividades, el Proveedor o Contratista, por su cuenta, debe ejecutar los trabajos de limpieza, restauración y/o remediación de manera inmediata. En caso de que el Centro de Trabajo incurra en sanciones por este concepto, éstas serán bajo la responsabilidad absoluta y con cargo para el Proveedor o Contratista.

Queda establecido que en caso de haber riesgo de contaminación al suelo, agua, aire, o a las personas, que impliquen problemas al Centro de Trabajo, el personal del área responsable de la gestión ambiental podrá, a través de los responsables de los departamentos involucrados con la actividad que genere el riesgo ambiental, detener una actividad hasta la solución del evento en cuestión, sin perjuicio alguno para la CFE, y el retraso que se origine en la obra o actividad, será responsabilidad únicamente del Contratista.

Cada Centro de Trabajo ha identificado a través del procedimiento correspondiente, los aspectos ambientales significativos que existen en sus actividades, insumos y servicios, para el servicio de energía eléctrica.

“Mediante la presente guía, se les invita a todos los Proveedores y Contratistas a que incorporen y asuman en sus actividades y en sus empresas, los criterios y lineamientos de gestión ambiental, basados en las normas de la serie ISO 14000, especialmente la ISO 14001 o equivalentes, mismos que el Centro de Trabajo mantiene como parte del Sistema Integral de Gestión”.

3. ACTIVIDADES

A continuación se describe la forma en que el Proveedor y Contratista, debe conducirse en sus actividades para cumplir con la política del SIG en materia ambiental del Centro de Trabajo.

3.1 ACTIVIDADES PARA PROVEEDORES

El Proveedor debe asegurarse que al suministrar algún reactivo químico, aceites y productos químicos o de limpieza, se incluya como parte de la entrega de los bienes, la Hoja de Datos de Seguridad del Producto en idioma español.

El Proveedor debe incluir como parte del etiquetado de los recipientes, el rombo de identificación del grado de riesgo establecido en la norma NOM-018-STPS-2000.

En caso de que los bienes sean a granel, debe cumplir con la normativa en la materia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Criterios generales de equipos y materiales de frecuente adquisición, que el Proveedor debe cumplir durante el contrato:

Aisladores y medidores de energía.-

Los equipos suministrados, no deben incluir plomo.

Transformadores y capacitores.-

1) El aceite debe ser negativo en contenido de Bifenilos Policlorados (BPC's) lo cual debe estar indicado en la placa del mismo, de acuerdo a la Norma CFE-D3100-19 vigente y al método de prueba NMX-J-123-ANCE.

2) El transformador debe estar libre de fugas.

3) El sello de la palanca del térmico del transformador auto protegido ó derivador de voltaje externo, debe ser de plástico y no de plomo.

Aceite dieléctrico.-

Materiales con una concentración de 0 “cero” ppm de BPC's, sustentado y evidenciado mediante una prueba de cromatografía realizada ante un laboratorio acreditado por la EMA. Adjuntando los resultados de los análisis.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

Equipos eléctricos y de cómputo.-

Los bienes suministrados deben ser de bajo consumo de energía eléctrica (alta eficiencia energética) y debe describirse en la propuesta técnica.

Anticongelante de motores.-

Material libre de etilen-glicol.

Baterías alcalinas.-

Las Baterías suministradas deben ser libres de mercurio.

Crucetas, postes, tarimas y mobiliario de madera.-

El suministro de los materiales debe incluir la información siguiente:

1. Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones.
 2. Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación.
 3. Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente.
 4. Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.
- Tratándose de madera proveniente de una plantación, únicamente se debe presentar la autorización o la constancia de registro otorgada por la SEMARNAT y acreditar la legal procedencia de la madera empleada con la documentación referida en los puntos 1, 2, 3 y 4.

El Licitante debe anexar a la propuesta técnica, un escrito en el cual indique el material utilizado para la impregnación de las crucetas, así como las concentraciones de los mismos.

El no incluir la información anterior en la propuesta técnica, será motivo de descalificación.

Detergentes y jabones.-

Productos del tipo suave, es decir libres de fosfatos.

Lámparas fluorescentes.-

Equipos con bajo contenido de mercurio al indicado en la NOM-052-SEMARNAT.

Papel bond.-

El papel debe contener un mínimo de 50% de fibras de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.

El Proveedor debe entregar una carta en donde declare, bajo protesta de decir verdad, que lo suministrado cumple con la NOM-050-SCFI-2004 y con las características señaladas en las Fracciones I y II del Lineamiento TERCERO de la CIRCULAR que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Diario Oficial de la Federación, SEMARNAT, miércoles 31 de octubre de 2007).

Sistemas de contención antiderrames.-

El sistema de contención debe estar fabricado con Polietileno 100% reciclado (Artículos 22 y 27 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

1. El sistema de contención debe cumplir con las siguientes regulaciones: 1) EPA 40 CFR 264.175; 2) NFPA 1 the Uniform Fire Code 60.3.2.10; 3) International Fire Code 2704.2.3; 4) Spill Prevention, Control and Countermeasures (SPCC) Compliant; 5) NFPA 30 9.13.1 and OSHA 29 CFR 1910.106(e)(2)(iii).
2. El Proveedor debe entregar al Jefe del Almacén el certificado (acreditación membretada) por parte del "fabricante" del sistema de contención (no del distribuidor nacional o extranjero), en el cual el fabricante acredite que el sistema de contención cumple con la regulación de ambiental y seguridad anteriormente mencionada (en el certificado se tienen que mencionar textualmente las regulaciones). El almacenista no debe aceptar la recepción del bien si el proveedor no entrega el documento (CIRCULAR que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, miércoles 31 de octubre de 2007).

Tambor metálico de 200L para residuos sólidos y líquidos libres de PCB's.-

El tambor debe contar con las siguientes especificaciones para cumplir con la normativa:

Tambor metálico en lámina calibre 18/18 ó 18/20 ó 18/16 (el primer número es de las paredes y el segundo de tapa y fondo) con dos orificios en la parte superior de 2" y ¾", interior / bruto.

Forma cilíndrica de acero, con 3 rigidizadores, de fondo triple, engarzado con junta darex. Los tambores pueden ser nuevos o reconstruidos.

El color del tambor se define de acuerdo a la Tabla 1.

Tambor metálico de 200L para líquidos contaminados con PCB's.-

El tambo debe contar con las siguientes especificaciones para cumplir con la normatividad ambiental de la LGEEPA:

Tambor de tapa y aro, con 3 costillas, en calibre 18/18 ó 18/20 ó 18/16 (el primer número es de las paredes y el segundo de tapa y fondo) debe decir lo siguiente:

Tipo U.N. 1A 2/Y300/S/2009

Desglose del significado:

El **1** quiere decir tambor

La **A**, hecho de acero

La **Y** es el grupo de embalaje de la norma 133 II y III

El **300** significa el peso bruto que soporta el tambor

La **S** significa material sólido y

2009 el año de fabricación.

Para tambor de tapón, debe decir lo siguiente:

U.N. 1A1/Y 1.8/300/2009

Desglose del significado:

El 1.8 significa la densidad que pueden soportar las paredes, tapa y fondo.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

El tambor debe ser invariablemente **Nuevo** y contar con etiquetado bajo las siguientes características:

Las etiquetas, marcas y letreros para identificar BPC's deben ser de forma cuadrada, proporcional al tamaño de la superficie del equipo a identificar, fondo de color amarillo, letras negras resaltando las cuatro primeras líneas y rebordes negros, conteniendo la siguiente información:

PELIGRO**CONTIENE BPC's****(BIFENILOS POLICLORADOS)****NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** _____**CONCENTRACIÓN:** _____ ppm**SUSTANCIA TÓXICA****REQUIERE MANEJO ESPECIAL**

EN CASO DE ACCIDENTE O DERRAME, REPORTARLO A:

PROTECCIÓN CIVIL TEL.: _____

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TEL.: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA (POSEEDOR) _____

TEL.: _____

4. NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE Y APLICABLE

En caso de actualizaciones de los preceptos legales, aplicar la última versión de los mismos.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, LGEEPA.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, LGPGIR
- Ley de Aguas Nacionales, LAN.
- Ley Federal de Derechos en Materia de Agua.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, respecto de las normas oficiales mexicanas de su competencia.
- Leyes Estatales en Materia de Ecología, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamentos de la LGEEPA: en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; Para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias; Para la Protección del Ambiente Contra la Contaminación Originada por la Emisión del Ruido, y en Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, de la SCT.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- RLPGIR.
- Reglamento de la Ley Forestal.
- NOM-001-SEMARNAT-1996.- Establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- NOM-002-SEMARNAT-1996.- Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.
- NOM-041-SEMARNAT-1999.- Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes de los escapes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- NOM-044-SEMARNAT-1993.- Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos.
- NOM-045-SEMARNAT-1993.- Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.
- NOM-50-SEMARNAT-1993.- que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
- NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993.- que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- NOM-054-SEMARNAT-1993.- que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.
- NOM-059-SEMARNAT-2001.- para la protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.
- NOM-080-SEMARNAT-1994.- que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
- NOM-081-SEMARNAT-1994 y sus normas de referencia.- Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- NOM-085-SEMARNAT-1994 y sus normas de referencia.- Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Para fuentes que utilizan combustibles sólidos, líquidos, gaseosos o cualquiera de sus combinaciones que establece los niveles máximos permitidos en lo referente a partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre de los equipos de calentamiento directo por combustión.
- NOM-130-SEMARNAT-2000 Protección ambiental - Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento.
- NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. Que establece los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y restauración.
- NOM-133-SEMARNAT-2000 Protección ambiental – Bifenilos policlorados (BPC's) – Especificaciones de manejo.
- NOM-048-SSA1-1993 Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
- NOM-002-STPS-2000 Condiciones de seguridad – prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. Se modificó con base a los acuerdos publicados en el DOF los días 17 octubre de 2001 y 6 de enero de 2003.
- NOM-005-STPS-1998 y sus normas de referencia.- Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-006-STPS-2000 Manejo y almacenamiento de materiales.- Condiciones y procedimientos de seguridad.

			COMITÉ CENTRAL Acuerdo RO-SA-4433 del 12/jul/2013	Ver. 2.2 DDN Feb-2016
--	--	--	---	--------------------------

- NOM-010-STPS-1993 y sus normas de referencia.- Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
- NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-020-STPS-2002 Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.
- NOM-022-STPS-1999 Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-026-SPTS-1998 Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-080-STPS-1993, Determinación del nivel sonoro equivalente, al que se exponen los trabajadores en los centros de trabajo.
- NOM-008-SCFI/2002.- Sistema General de Unidades de Medida.
- NOM-157-SCFI-2005.- Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de auto transporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
- Otra legislación ambiental que dé a conocer cada Centro de Trabajo de la CFE.

ANEXO 30**DECLARACION DE NACIONALIDAD****MANIFESTACION DE SER LICITANTE DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

____ de ____ de ____ (1)

____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, para la contratación de servicios, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de servicios de nacionalidad ____ (6) ____, incluido expresamente en la convocatoria y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de ____ (8) ____.

ATENTAMENTE

____ (9) ____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 23, PARA LA DECLARACION DE NACIONALIDAD.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de licitación respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar la nacionalidad de la empresa proveedora de los servicios/servicios de construcción.
8	Señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.